

Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021 con cifras comparativas a diciembre 31 de 2020

CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.

ESTADOS FINANCIEROS

CONTENIDO

Estados de Situación Financiera
Estados de Resultados
Estados de Flujos de Efectivo
Estados de Cambios en el Patrimonio
Notas Explicativas a los Estados Financieros

(Valores expresados en millones de pesos colombianos).

RUTA
COSTERA

isa



www.rutacostera.co

CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVOS	Nota	31/12/2021 MM\$	31/12/2020 MM\$
ACTIVOS CORRIENTES			
Efectivo y equivalentes al efectivo	6A	440.330	405.090
Activos financieros	6B	438.411	262.314
Otros activos no financieros	7A	5.078	9.370
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	6C	1.292	553
Activos por impuestos	8A	2.463	1.333
Total activos corrientes		887.574	678.660
ACTIVOS NO CORRIENTES			
Otros activos financieros	6B	1.784.029	1.778.546
Otros activos no financieros	7A	389	1.164
Cuentas por cobrar	6C	967	975
Activos intangibles distintos de la plusvalía	9	648	128
Propiedad, planta y equipo	10	6.704	5.334
Activos por impuestos diferidos	7C	0	655.681
Total activos no corrientes		1.792.738	2.441.828
TOTAL ACTIVOS		2.680.312	3.120.488
PASIVOS Y PATRIMONIO	Nota	31/12/2021 MM\$	31/12/2020 MM\$
PASIVOS CORRIENTES			
Otros pasivos financieros	11A	112.872	67.028
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	11B	52.970	10.445
Pasivos por impuestos	8B	710	483
Beneficios a los empleados	12	1.552	1.153
Otros pasivos no financieros	7B	206.164	4.567
Total pasivos corrientes		374.269	83.676
PASIVOS NO CORRIENTES			
Otros pasivos financieros, no corrientes	11A	1.490.307	1.429.782
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	11B	3.284	0
Cuentas por pagar a entidades relacionadas.	13	502.457	479.845
Otras provisiones.	14	2.711	2.711
Pasivo por impuestos diferidos	8C	101.731	713.869
Otros pasivos no financieros.	7B	16.265	203.934
Total pasivos no corrientes		2.116.756	2.830.141
TOTAL PASIVOS		2.491.025	2.913.817
PATRIMONIO			
Capital emitido	15	84	84
Ganancias acumuladas	15	206.587	209.275
Pérdidas del ejercicio	15	(17.385)	(2.687)
Patrimonio		189.286	206.671
TOTAL PATRIMONIO Y PASIVOS		2.680.312	3.120.488

Las notas adjuntas número 1 al 27 forman parte integral de estos estados financieros

Francisco José Gnecco Roldán
Representante Legal

Marisol Hurtado Pérez
Contador Público
T.P. 69997-T

Luisa Fernanda Manjarres Suárez
Revisor Fiscal
T.P. 281147-T

Designada por Deloitte & Touche Ltda.

(Ver mi informe adjunto)




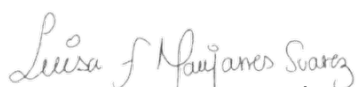
CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.
ESTADO DE RESULTADOS

ESTADOS DE RESULTADOS POR NATURALEZA	Nota	01/01/2021 31/12/2021 MM\$	01/01/2020 31/12/2020 MM\$
Ingresos de actividades ordinarias	16	337.966	309.356
Gastos por beneficios a los empleados	17	(11.621)	(8.304)
Gasto por depreciación y amortización	10	(1.442)	(1.081)
Otros gastos, por naturaleza	18	(103.664)	(97.387)
Otras ganancias (pérdidas)	19	(13.126)	(8.756)
Ingresos financieros	20	3.953	7.728
Costos financieros	21	(167.443)	(173.268)
Diferencias de cambio	22	(18.466)	(5.630)
Ganancia, antes de impuestos		26.159	22.658
Ingreso (gasto) por impuestos a las ganancias	8C	(43.543)	(25.345)
Pérdida		(17.385)	(2.687)
Pérdida por acción			
Pérdida por acción básica		(2,08)	(0,32)
Cantidad de acciones		8.360	8.360

Las notas adjuntas número 1 al 27 forman parte integral de estos estados financieros

Francisco José Gnecco Roldán
 Representante Legal


 Marisol Hurtado Pérez
 Contador Público
 T.P. 69997-T


 Luisa Fernanda Manjarres Suárez
 Revisor Fiscal
 T.P. 281147-T
 Designada por Deloitte & Touche Ltda.
 (Ver mi informe adjunto)

CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO POR METODO DIRECTO	Nota	01/01/2021 31/12/2021 MM\$	01/01/2020 31/12/2020 MM\$
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación			
Clases de cobros por actividades de operación			
Cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios		250.660	206.025
Cobros procedentes de primas y prestaciones, anualidades y otros beneficios de pólizas suscritas.		46	41
Otros cobros por actividades de operación		8.185	56
Clases de pagos			
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios		(76.374)	(82.819)
Pagos procedentes de contratos mantenidos para intermediación o para negociar.			
Pagos a y por cuenta de los empleados		(10.729)	(13.344)
Pagos por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas		(5.727)	(3.701)
Intereses recibidos.		5.639	10.783
Otras entradas (salidas) de efectivo.		(1.281)	(7.752)
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) la operación		170.419	109.288
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión			
Compras de propiedades, planta y equipo		(321)	(823)
Compras de activos intangibles		(127)	(93)
Importes procedentes de subvenciones del gobierno.		0	237
Anticipos de efectivo y préstamos concedidos a terceros.		(499)	(10.872)
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión		(947)	(11.551)
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación			
Total importes procedentes de préstamos.			
- Importes procedentes de préstamos de corto plazo.		2.860	15.980
Reembolsos de préstamos		(2.845)	(22.991)
Pagos de pasivos por arrendamientos financieros.		(889)	(501)
Intereses pagados		(140.247)	(140.904)
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación		(141.121)	(148.417)
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio			
efectivo.		6.889	(923)
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo		35.240	(51.603)
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo	6A	405.090	456.693
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo		440.330	405.090

Las notas adjuntas número 1 al 27 forman parte integral de estos estados financieros

Francisco José Gnecco Roldán
 Representante Legal

Marisol Hurtado Pérez
 Marisol Hurtado Pérez
 Contador Público
 T.P. 69997-T

Luisa F. Manjarres Suárez
 Luisa Fernanda Manjarres Suárez
 Revisor Fiscal
 T.P. 281147-T

Designada por Deloitte & Touche Ltda.

(Ver mi informe adjunto) 3 | Página



CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

Estado de cambios en el patrimonio	Capital emitido MM\$	Ganancias (pérdidas) acumuladas MM\$	Patrimonio total MM\$
Patrimonio al 1 de enero de 2021	84	206.587	206.671
Cambios en patrimonio			
Resultado			
Ganancia (pérdida)		(17.385)	(17.385)
Total resultado	0	(17.385)	(17.385)
Total incremento (disminución) en el patrimonio	0	(17.385)	(17.385)
Patrimonio al 31 de diciembre de 2021	84	189.203	189.286

Estado de cambios en el patrimonio	Capital emitido MM\$	Ganancias (pérdidas) acumuladas MM\$	Patrimonio total MM\$
Patrimonio al 1 de enero de 2020	84	209.275	209.358
Cambios en patrimonio			
Resultado			
Ganancia (pérdida)		(2.687)	(2.687)
Total resultado	0	(2.687)	(2.687)
Total incremento (disminución) en el patrimonio	0	(2.687)	(2.687)
Patrimonio al 31 de diciembre de 2020	84	206.587	206.671

Las notas adjuntas número 1 al 27 forman parte integral de estos estados financieros

Francisco José Gnecco Roldán
 Representante Legal

Marisol Hurtado Pérez
 Marisol Hurtado Pérez
 Contador Público
 T.P. 69997-T

Luisa F. Manjarres Suárez
 Luisa Fernanda Manjarres Suárez
 Revisor Fiscal
 T.P. 281147-T
 Designada por Deloitte & Touche Ltda.
 (Ver mi informe adjunto)

Escriba el texto aquí

ÍNDICE DE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

CONTENIDO

I. NOTAS DE CARÁCTER GENERAL.....	7
1. INFORMACIÓN GENERAL.....	7
1.1 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.....	7
1.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD	7
1.3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	7
1.4 INICIO Y PLAZO DE LA CONCESIÓN.....	10
1.5 ESTACIÓN DE PEAJE Y TARIFAS	10
1.6 MODIFICACIONES AL CONTRATO DE CONCESIÓN.....	12
NOTA 2 BASES DE PRESENTACIÓN.....	14
2.1 DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO	14
2.2 BASES DE PREPARACIÓN	14
2.3 JUICIOS, ESTIMACIONES Y SUPUESTOS CONTABLES.....	15
2.4 TRANSACCIONES Y SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA.....	15
2.5 CLASIFICACIÓN DE SALDOS EN CORRIENTES Y NO CORRIENTES	16
NOTA 3 - POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS.	17
3.1 INSTRUMENTOS FINANCIEROS.....	17
3.2 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	23
3.3 OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS.....	25
3.4 ACTIVOS INTANGIBLES, DISTINTOS DE ACUERDOS DE CONCESIÓN DE SERVICIOS	25
3.5 ACUERDOS DE CONCESIÓN DE SERVICIOS	26
3.6 DETERIORO DE VALOR DE ACTIVOS NO FINANCIEROS.....	29
3.7 ARRENDAMIENTOS	30
3.8 PROVISIONES Y CONTINGENCIAS	31
3.9 RECONOCIMIENTO DE INGRESOS	32
3.10 IMPUESTO SOBRE LA RENTA.....	37
3.11 INFORMACIÓN SOBRE PARTES RELACIONADAS	38
NOTA 4 – ADOPCIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)	38
NOTA 5 - GESTIÓN DE RIESGOS	46
5.1 RIESGO DE MERCADO.....	46
5.2 RIESGO DE MERCADO.....	47
5.3. RIESGOS OPERACIONALES	49
5.4. GESTIÓN DE CAPITAL.....	50
II. NOTAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA.....	50
NOTA 6 - ACTIVOS FINANCIEROS.....	50
A) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO.....	50
B) ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES Y NO CORRIENTES.....	54

c) DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR	57
NOTA 7 - OTROS ACTIVOS Y PASIVOS NO FINANCIEROS.....	61
NOTA 8 – IMPUESTOS.	64
A) ACTIVO POR IMPUESTOS CORRIENTES.....	64
B) PASIVO POR IMPUESTOS CORRIENTES	64
C) ACTIVO Y PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO.....	66
NOTA 9 – ACTIVOS INTANGIBLES DISTINTOS DE LA PLUSVALÍA.....	67
NOTA 10 – PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO.....	68
NOTA 11 –PASIVOS FINANCIEROS.	71
A) OTROS PASIVOS FINANCIEROS CORRIENTES Y NO CORRIENTES.....	73
B) CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	75
NOTA 12 - BENEFICIOS A EMPLEADOS.....	78
NOTA 13 - SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS.....	79
A) CUENTAS POR COBRAR A ENTIDADES RELACIONADAS.	79
B) CUENTAS POR PAGAR A ENTIDADES RELACIONADAS.	79
C) JUNTA DIRECTIVA Y PERSONAL CLAVE DE LA ALTA GERENCIA.	80
NOTA 14 – OTRAS PROVISIONES	81
NOTA 15 – PATRIMONIO.....	81
NOTA 16 – INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS.....	83
NOTA 17 – GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS.....	84
NOTA 18 – OTROS GASTOS POR NATURALEZA.....	84
NOTA 19 – OTRAS GANANCIAS PERDIDAS.....	86
NOTA 20 – INGRESOS FINANCIEROS.....	86
NOTA 21 – COSTOS FINANCIEROS.....	87
NOTA 22 – DIFERENCIA EN CAMBIO.....	87
NOTA 23 – DEMANDAS, LITIGIOS Y TUTELAS.....	88
NOTA 24. GARANTÍAS Y COVENANTS	111
NOTA 25. HECHOS RELEVANTES	115
NOTA 26. IMPACTOS COVID-19	117
NOTA 27. HECHOS POSTERIORES	118



I. NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

1. Información General

Concesión Costera Barranquilla SAS (en adelante denominada indistintamente como la "Sociedad", la "Compañía", la "Concesionaria" la "Sociedad Concesionaria" o "Ruta Costera") es una empresa concesionaria de obras públicas. Su domicilio está ubicado en Domicilio principal: Carrera 24 N°1A-24 Oficina 1702 Edificio BC Empresarial, Puerto Colombia, Atlántico, su registro único tributario es 900.763.355-8.

ISA, la matriz del Grupo, es una sociedad de servicios públicos domiciliarios que cotiza en la Bolsa de Valores de Colombia, con domicilio principal en Medellín, República de Colombia. ISA forma parte del Grupo Empresarial Ecopetrol, cuya matriz es la sociedad Ecopetrol S.A., con domicilio principal en Bogotá, Colombia.

1.1 Inscripción en el Registro Mercantil

Por documento privado el 22 de agosto de 2014 de Asamblea de Accionistas, fue inscrito en la Cámara de comercio el 26 de agosto de 2014, con el No.0186243 del libro IX.

1.2 Adjudicación del Contrato de Concesión y Constitución de la Sociedad

Bajo el esquema de asociación público-privada (APP) en los términos de la Ley 1508 de 2012, derivado del acto de adjudicación de la Licitación Pública VJ-VE-IP-LP-0011-2013, proferido por la Agencia Nacional de Infraestructura denominada ANI, mediante Resolución No. 862 del 2 de julio de 2014, cuyo objeto es la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor proyecto Cartagena - Barranquilla y circunvalar de la prosperidad; el cual fue suscrito mediante Contrato de Concesión APP No. 004 el 10 de septiembre de 2014.

El 10 de septiembre de 2014 la ANI y el Concesionario suscribieron el Contrato de Concesión No.004 de 2014, cuyo objeto consiste en "realizar los estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor Proyecto Cartagena-Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad" (en adelante el "Contrato").

1.3 Descripción del proyecto

- **Unidad Funcional 1:** Comprende el sector desde el Anillo Vial de Crespo hasta La Boquilla, se compone de 5 subsectores, para los cuales se realizan las siguientes intervenciones:

UF	Inicio	Fin	Longitud (Km)	Descripción Intervención
1	K0+350 Vía al Mar Anillo Vial de Crespo	K7+500K Vía al Mar	7.50	Construcción de segunda calzada, calzada de servicio y ciclorruta, rehabilitación calzada y puentes existentes, construcción de nuevos puentes. (La operación y mantenimiento del Anillo Vial de Crespo- Túnel de Crespo, se incorporó al Proyecto a finales de 2019). El 12 de junio de 2020 se firmó el acta de terminación y puesta en marcha de la UF1.
		La Boquilla		

- **Unidad Funcional 2:** Comprende la construcción de la segunda vía del Corredor de La Boquilla, se encuentra compuesta por un solo subsector.

UF	Inicio	Fin	Longitud (Km)	Descripción Intervención
2	K1+905 Ruta 90A Vía al Mar	K7+500 Ruta 90A Vía al Mar	5.60	Construcción de segunda calzada mediante viaducto - Viaducto sobre la Ciénaga de la Virgen. El 07 diciembre de 2018 se firmó el acta de terminación y puesta en marcha de la UF2.

- **Unidad Funcional 3:** Su objeto principal es el de realizar la rehabilitación, operación y mantenimiento de la vía Cartagena – Barranquilla, la cual se encontraba cedida a otra entidad concesionaria, y cuyo traspaso se realizó el 7 de noviembre de 2019. Se encuentra dividida en 3 subsectores a los cuales se realizarán las siguientes intervenciones:

UF	Inicio	Fin	Longitud (Km)	Descripción Intervención
3	K7+500 Ruta 90A Vía al Mar	K97+150 Ruta 90A Vía al Mar	90.42	Operación y mantenimiento de doble calzada existente. Rehabilitación de calzada sencilla actual. (Se incorporó al Proyecto a Finales de 2019).
	La Boquilla	Puerto Colombia		

- **Unidad Funcional 4:** Tiene como objeto realizar intervenciones de mejoramiento dentro del sector comprendido entre Puerto Colombia y Barranquilla.

UF	Inicio	Fin	Longitud (Km)	Descripción Intervención
4	K97+150 Ruta 90A Vía al Mar	K109+133 Ruta 90A Vía al Mar	11.98	Mejoramiento a Ley 105 de la doble calzada existente, construcción de 5 puentes peatonales y 2 vehiculares. El 07 marzo de 2018 se firmó el acta de terminación y puesta en marcha de la UF4.
	Puerto Colombia	Barranquilla		

- **Unidad Funcional 5:** Tiene como objeto la construcción de la doble calzada en el sector comprendido entre Malambo y Galapa, se encuentra dividido en dos subsectores.

UF	Inicio	Fin	Longitud (Km)	Descripción Intervención
5	K68+000 de la vía 2516 Vía Oriental Malambo	K112+300 de la vía 9006 Cordialidad Galapa	17.00	<i>Primer tramo de la Circunvalar de la Prosperidad</i>
				Construcción de doble calzada y construcción de 2 intersecciones (Pimsa y Caracolí). El 31 de enero de 2020 se firmó el acta de terminación y puesta en marcha de la UF5.

- **Unidad Funcional 6:** Tiene por objeto la construcción de la doble calzada en el sector comprendido entre Galapa – Vía al Mar y las Flores, se encuentra dividido en tres subsectores.

UF	Inicio	Fin	Longitud (Km)	Descripción Intervención
6	K112+300 de la vía 9006 Cordialidad Galapa	K105+000 de la vía 90A-01	12.00	<i>Segundo tramo Circunvalar de la Prosperidad.</i>
	K105+000 de la vía 90A-01	Prolongación Vía 40 - Glorieta de Las Flores	7.70	Construcción de doble calzada y construcción de 3 intersecciones (Cordialidad, Juan Mina y Vía al Mar).

1.4 Inicio y Plazo De La Concesión

El plazo del Contrato de Concesión 004 DE 2014 es de 25 años, y su terminación dependerá de si se alcanza el VPIP, de no alcanzarse el VPIP en el plazo antes mencionado, el plazo máximo del Contrato de Concesión será de 29 años. El contrato fue suscrito el 10 de septiembre de 2014 e inicio el 4 de noviembre de 2014.

1.5 Estación de Peaje y Tarifas

1.5.1 Categorización y Tarifas 2021

Durante el 2021, el Concesionario realiza directamente la operación y recaudo de todas las estaciones de peaje del proyecto, listadas a continuación:

Estación de Peaje	Inicio de Operación	Ubicación			Carriles
Galapa	13-dic-18	UF5	PR 12 + 700	Circunvalar de la Prosperidad	6
Juan Mina	11-jul-19	UF6	PR 20 + 300	Circunvalar de la Prosperidad	6
Marahuaco	7-nov-19	UF3	PR 15 + 1000	Vía al Mar	8
Puerto Colombia	7-nov-19	UF3	PR 93 + 600	Vía al Mar	8+3
Papiros	7-nov-19	UF4	PR 103 + 800	Vía al Mar	3

Tabla 1. Estaciones de Peaje

Los peajes Galapa y Juan Mina fueron construidos por el Concesionario, mientras que el 7 de noviembre de 2019, la Agencia Nacional de Infraestructura entregó a Concesión Costera, para su rehabilitación, operación y mantenimiento, la infraestructura que estaba a cargo del Consorcio Vía al Mar, incorporándola al proyecto 4G Cartagena-Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, incluyendo la operación de los peajes Papiros, Puerto Colombia y Marahuaco.

Las categorías establecidas para los peajes administrados por el Concesionario, de acuerdo con la Resolución 1378 del 2014 fueron las siguientes:

Categoría	Descripción
Categoría I	Automóviles, camperos y camionetas
Categoría II	Buses
Categoría III	Camiones pequeños de 2 ejes
Categoría IV	Camiones grandes de 2 ejes
Categoría V	Camiones de 3 y 4 ejes
Categoría VI	Camiones de 5 ejes
Categoría VII	Camiones de 6 ejes o mas

Tabla 2. Categorías para las Estaciones de Peaje

Las tarifas se reajustan anualmente el 16 de enero de cada año, de acuerdo con la variación anual del IPC y se redondean a la centena más cercana, de conformidad con lo establecido en el contrato de concesión. De esta manera, las tarifas vigentes para el año 2021 (16/01/2021 a 16/01/2022) son las siguientes:

CATEGORÍA	GALAPA	JUAN MINA	MARAHUACO	PUERTO C/BIA	PAPIROS
Categoría I	\$ 13.200		\$ 15.200	\$ 14.200	\$ 6.000
Categoría II	\$ 19.800		\$ 22.900	\$ 21.400	\$ 7.100
Categoría III	\$ 14.300		\$ 16.600	\$ 15.500	\$ 14.900
Categoría IV	\$ 25.200		\$ 29.000	\$ 27.200	\$ 26.300
Categoría V	\$ 78.900		\$ 91.100	\$ 85.200	\$ 83.800
Categoría VI	\$ 105.200		\$ 121.600	\$ 113.500	\$ 112.300
Categoría VII	\$ 116.700		\$ 135.100	\$ 126.000	\$ 124.700

Mediante resolución 0003285 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte "Por lo cual se establecen tarifas de manera temporal para las categorías I, I y III en la estación de peaje denominada Papiros.

Categoría	Según Resolución 1378 de 2014	resolución 1378 del 2014 con 15% de Beneficio (Tarifa Diferencial)	Entre Tarifas - Beneficio	Beneficio
I	\$ 5.900	\$ 5.000	\$ 900	15%
II	\$ 7.000	\$ 6.000	\$ 1.000	15%
II	\$ 14.700	\$ 12.500	\$ 2.000	15%

Esta Tarifa Incluye \$200 en FOSEVI
Tabla 3. Tarifas Vigentes Año 2021

El 28 de enero del año en curso entró en vigencia la Resolución 20213040003285 (derogando la Resolución 6608 del 27 de diciembre de 2019), la cual estableció tarifas diferenciales de manera temporal para las categorías I y II en la Estación de peaje Puerto Colombia, y para las categorías I, II y III en la caseta de Control Papiros, por el término de dos años o hasta agotar la disponibilidad de recursos para atender el diferencial tarifario por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura, lo primero que ocurra:

TARIFAS DIFERENCIALES – ESTACION DE PEAJE PUERTO COLOMBIA		
CATEGORÍA	TARIFA	CUPOS OTORGADOS
Categoría IE	\$ 12.000	1.000
Categoría IIE	\$ 18.100	100

Tabla 4. Tarifas para Categorías Especiales Año 2021 Peaje Puerto Colombia

TARIFAS DIFERENCIALES – CASETA DE CONTROL PAPIROS		
CATEGORÍA	TARIFA	CUPOS OTORGADOS
Categoría IE	\$ 5.100	1.900
Categoría IIE	\$ 6.100	75
Categoría IIIE	\$ 12.700	45

Tabla 5. Tarifas para Categorías Especiales Año 2021 Caseta de Control Papiros.

1.5.2 Fondo de Seguridad Vial y Sobretasa Ambiental

Por cada vehículo que transite por las cinco estaciones de peaje, se destinan \$ 200 pesos para el Fondo de Seguridad Vial (tasa incluida dentro de la tarifa). Adicionalmente, para las estaciones de peaje Marahuaco y Puerto Colombia, las tarifas incluyen un componente correspondiente a la SOBRETASA AMBIENTAL: De acuerdo con la Ley 981 de 2005, Ley 718 del 10 de junio de 2014, y Resolución 0001893 de 2015, para las estaciones de peaje PUERTO COLOMBIA y MARAHUACO, por cada vehículo que transite se destina el 8% de la base gravable a pagar por cada uno, para el recaudo de la sobretasa ambiental. A continuación, se detalla el valor de la SOBRETASA AMBIENTAL vigente durante el año 2021, para cada categoría y estación de peaje:

Valor Sobretasa Ambiental – AÑO 2021									
Estación Peaje	I	IE	II	IIE	III	IV	V	VI	VII
Puerto Colombia	1.000	900	1.600	1.300	1.100	2.000	6.300	8.400	9.300
Marahuaco	1.100	N/A	1.700	N/A	1.200	2.100	6.700	9.000	10.000

Tabla 6. Valor de la Sobretasa Ambiental Año 2021

1.6 Modificaciones al Contrato de Concesión.

El 30 de octubre de 2014, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 1 al Contrato de Concesión con el objeto de eliminar como requisito para la firma del Acta de Inicio del Contrato la designación de los miembros del amigable componedor y otorgar un mayor plazo para ello.

Una vez cumplidos los requisitos contractuales, la ANI y el Concesionario suscribieron el Acta de Inicio del Contrato de Concesión el 4 de noviembre de 2014.

El 9 de diciembre de 2014 la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión con el propósito de ampliar el término contractual para la designación de los miembros del amigable componedor.

El 23 de enero de 2015, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 3 al Contrato de Concesión con el propósito de modificar algunos términos contractuales para la designación del amigable componedor.

El 6 de marzo de 2015, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 3A al Contrato de Concesión con el propósito de modificar algunos términos contractuales para la designación del amigable componedor.

El 20 de marzo de 2015, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 4 al Contrato de Concesión con el propósito de modificar algunos ítems de la tabla 7 del numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 "Condiciones para la Operación y Mantenimiento" del Contrato de Concesión No. 004 de 2014.

El 23 de junio de 2015, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 5 al Contrato de Concesión con el propósito de modificar las tablas 24-UF4, 30-UF5, 36-UF6 del Apéndice Técnico 1 y aclarar el Apéndice Técnico 3.

El 16 de junio de 2016, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 6 al Contrato de Concesión con el propósito de modificar la "Dotación Logística Policial" de la Tabla 7 de numeral 3.3.9.3 Apéndice Técnico 2.

El 7 de julio de 2016, la ANI y el Concesionario suscribieron el otrosí No. 7 con el propósito de Modificar el numeral 1 del Capítulo I, Definiciones, del Apéndice Financiero 2 del Contrato de Concesión 004 de 2014, referente a la Cesión Especial de la Retribución.

El 20 de marzo de 2018, la ANI y el Concesionario suscribieron el otrosí No. 8 con el propósito de modificar el numeral 3.6 del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión 004 de 2014, la tabla 4 del numeral 2.5 (a) del Apéndice Técnico 1 y la tabla 6 del numeral 2.5 (a) de dicho Apéndice, referente a la ubicación de la Caseta de Control Juan Mina y las características geométricas de la Unidad Funcional 1.

El 27 de enero de 2020, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No.9 con el propósito de modificar el alcance de la Unidad Funcional 1, en el sentido de desafectar un tramo de esta y trasladar la inversión desafectada a la unidad Funcional 6, en aras de superar Eventos Eximentes de Responsabilidad declarados, adicionalmente se establece una compensación de recursos de inversión.

El 20 de agosto de 2020 la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No.10 con el propósito de modificar la Sección 19.5 (b) (i) (4), con el fin de realizar la cesión de la totalidad de las acciones de la Concesionaria y por ende, la modificación de la posición de Líder.

El 24 de octubre de 2019, se celebró contrato de compraventa de acciones entre Constructora Colpatria S.A., Castro Tcherassi S.A., MHC Ingeniería y Construcción de Obras Civiles S.A.S., y Constructora Meco S.A. Sucursal Colombia como Vendedores, e Isa Inversiones Costera Chile S.p.A., como Comprador en virtud del cual, sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones precedentes, en la Fecha de Cierre los Vendedores enajenarían la totalidad de sus acciones en el

Concesionario al Comprador y cederían los Contratos de Deuda Subordinada, junto con los interés causados y no pagados a la Fecha de Cierre.

El día 22 de octubre de 2020, (Fecha de Cierre) se cumplieron las condiciones precedentes del Contrato de Compraventa para el Cierre de la Transacción.

El 04 de enero de 2021 la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No.11 con el propósito de adicionar y modificar el capítulo de decisiones en lo que respecta a la gestión predial y todo el proceso de verificación de las unidades funcionales y el capítulo de generalidades de la gestión predial.

El 18 de Junio de 2021 la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No.12 con el propósito de Modificar el Apéndice Técnico 2, Sección 3.3.3.2.4 del Contrato de Concesión el cual indica las nuevas características y cantidades de Paneles de Mensajería Variable (*pantallas de información y señalización e información dinámica de tipo LED*) que deberán ser instaladas.

NOTA 2 BASES DE PRESENTACIÓN

2.1 Declaración de cumplimiento

La Concesión prepara sus estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad e Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), de conformidad con la Ley 1314 de 2009, las cuales se compilan y actualizan por el Decreto 938 de 2021, Decreto 1432 de 2020 y anteriores y demás disposiciones legales vigentes y aplicables a las entidades supervisadas y/o controladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Contaduría General de la Nación. Las Normas de Información Financiera Aceptadas en Colombia se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, traducidas al español y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés), vigentes al 31 de diciembre de 2018.

Los estados financieros fueron aprobados y autorizados para su publicación por la Junta Directiva el 16 de febrero de 2022.

2.2 Bases de preparación

Los estados financieros, que se presentan en millones de pesos colombianos, han sido preparados sobre una base de costo histórico, excepto por los activos y pasivos financieros que son medidos a valor razonable con cambio en resultados. La Concesión ha preparado los estados financieros sobre la base de que continuará operando como empresa en marcha.

Costo histórico: El costo histórico generalmente se basa en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de bienes y servicios.

Valor razonable: El valor razonable se define como el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado a la fecha de valuación, independientemente de si ese precio es observable o estimado utilizando directamente otra técnica de valuación. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, la Entidad tiene en cuenta las características del activo o pasivo, si los participantes del mercado tomarían esas características al momento de fijar el precio del activo o pasivo en la fecha de medición.

2.3 Juicios, fuentes de incertidumbre, estimaciones y supuestos contables

La preparación de los estados financieros con base en las NCIF requiere que la administración utilice juicios, estimaciones y supuestos que afectan los valores reportados de ingresos, gastos, activos y pasivos y la información de las notas a los estados financieros, que incluye los pasivos contingentes. La incertidumbre acerca de estos juicios y estimaciones podría resultar en ajustes materiales en el valor en libros de los activos o pasivos de períodos futuros. La administración espera que las variaciones, si las hubiera, no tengan ningún efecto importante sobre los estados financieros.

Si la información es material o tiene importancia relativa es un tema de juicio y depende de los factores implicados y las circunstancias de la Concesión. Estas estimaciones están basadas en la mejor experiencia de la administración, las mejores expectativas en relación con los eventos presentes y futuros y en la mejor utilización de la información disponible en la fecha de emisión de los presentes estados financieros separados. Los resultados actuales pueden diferir de estas estimaciones, pero son ajustados una vez se conocen.

En el proceso de aplicación de las políticas contables de la Concesión, la administración ha realizado los siguientes juicios y fuentes claves de incertidumbre, que tienen los efectos más significativos sobre los montos reconocidos en los estados financieros:

- Vida útil de las propiedades y equipo e intangibles
- Tasa de interés efectiva para determinar el costo amortizado de pasivos financieros
- El margen de utilidad del activo financiero sobre los gastos CAPEX y OPEX.
- La tasa interna de retorno del proyecto usada para el cálculo del ingreso financiero generado por el activo financiero.
- Determinación del monto y tiempo de los ingresos provenientes de contratos con clientes.
- Provisiones.
- Compromisos y contingencias.
- Provisión por riesgo de crédito.
- Valor razonable de activos y pasivos financieros.
- Contrato de Arrendamientos Financieros NIIF 16.

2.4 Transacciones y saldos en moneda extranjera

Los estados financieros se presentan en pesos colombianos, que es la moneda funcional de la Concesión.

Los activos y pasivos se convierten al tipo de cambio de cierre y las demás partidas patrimoniales se convierten a los tipos de cambio vigentes en el momento de la transacción. Todas las diferencias de cambio resultantes se reconocen en el otro resultado integral.

Las transacciones en moneda extranjera se registran inicialmente a los tipos de cambio de contado de las fechas de la transacción. Las partidas monetarias denominadas en moneda extranjera se convierten a los tipos de cambio vigentes a la fecha de reporte. Las diferencias en cambio que surgen en la liquidación o la conversión de las partidas monetarias se reconocen en resultados, en los resultados financieros, neto, excepto las derivadas de coberturas de flujos de efectivo, que se reconocen en el otro resultado integral en el patrimonio. Cuando la partida cubierta afecta los resultados financieros, las diferencias de cambio acumuladas en el patrimonio se reclasifican a resultados como parte de los resultados financieros.

Las partidas no monetarias en moneda extranjera medidas a valor razonable se convierten utilizando los tipos de cambio vigentes en la fecha en que se determina el valor razonable. La ganancia o pérdida que surge de la conversión de partidas no monetarias medidas a valor razonable se contabiliza de la misma manera que la ganancia o pérdida por el cambio en el valor razonable de la partida.

2.5 Clasificación de saldos en corrientes y no corrientes

La Concesión presenta sus activos corrientes y no corrientes y sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera.

La Concesión clasifica un activo como corriente cuando:

- espera realizar el activo, o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación;
- mantiene el activo principalmente con fines de negociación;
- espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes al periodo sobre el que se informa; o
- el activo es efectivo o equivalente al efectivo (como se define en la NIC 7), a menos que éste se encuentre restringido y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un ejercicio mínimo de doce meses después del ejercicio sobre el que se informa.

La Concesión clasifica un pasivo como corriente cuando:

- espera liquidar el pasivo en su ciclo normal de operación;
- mantiene el pasivo principalmente con fines de negociación;
- el pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa; o
- no tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa.

La Concesión clasifica todos los demás activos y pasivos como no corrientes.

NOTA 3 - POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS.

3.1 Instrumentos Financieros

Un instrumento financiero es cualquier contrato que da lugar a la creación de un activo financiero en una entidad y un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio en otra entidad.

La clasificación depende de su naturaleza y propósito por el cual el activo o pasivo financiero fue adquirido y se determina al momento del reconocimiento inicial. Todos los activos y pasivos financieros se miden inicialmente a su valor razonable.

Los costos de transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de activos y pasivos financieros distintos a los medidos a valor razonable con cambios en resultados se suman o deducen del valor razonable de los activos y pasivos financieros, en el reconocimiento inicial. Los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición de activos y pasivos financieros medidos a valor razonable con cambios en resultados se reconocen inmediatamente en resultados.

Los préstamos y cuentas por cobrar comerciales, otras cuentas por cobrar y activos financieros mantenidos hasta su vencimiento, se miden posteriormente al costo amortizado utilizando el método de tasa de interés efectiva. Los instrumentos de patrimonio se miden a valor razonable.

Mediciones a valor razonable

El valor razonable de un activo o pasivo es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo, en una transacción ordenada entre los participantes del mercado en la fecha de medición. La medición a valor razonable asume que la transacción para vender un activo o transferir un pasivo, tiene lugar en el mercado principal, es decir, en el mercado de mayor volumen y nivel de actividad para el activo o pasivo. En ausencia de un mercado principal, se asume que la transacción se lleva a cabo en el mercado más ventajoso al cual tenga acceso la Concesión, o sea, aquel que maximiza la cantidad que sería recibida para vender el activo o minimiza la que sería pagada por transferir el pasivo.

Para la determinación del valor razonable, la Concesión utiliza las técnicas de valoración que sean apropiadas a las circunstancias y sobre las cuales existan datos suficientes para realizar la medición, maximizando el uso de datos de entrada observables relevantes y minimizando el uso de datos de entrada no observables. En consideración a la jerarquía de los datos de entrada utilizados en las técnicas de valoración, los activos y pasivos medidos a valor razonable son clasificados en los siguientes niveles:

- Nivel I: precios de cotización (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.

- Nivel II: técnicas de valuación para las cuales los datos y las variables que tienen un efecto significativo sobre la determinación del valor razonable registrado son observables, ya sea directa o indirectamente.
- Nivel III: técnicas de valuación internas, utilizando variables estimadas por la compañía no observables para el activo o pasivo (no existe información observable de mercado).

La Concesión, al medir el valor razonable tiene en cuenta las características del activo o pasivo, en particular:

- Para activos no financieros, una medición del valor razonable tiene en cuenta la capacidad del participante en el mercado para generar beneficios económicos mediante la utilización del activo en su máximo y mejor uso o mediante la venta de este a otro participante del mercado que lo utilizaría en su máximo y mejor uso.
- Para pasivos e instrumentos de patrimonio propio, el valor razonable supone que el pasivo no se liquidará y el instrumento de patrimonio no se cancelará ni se extinguirán de otra forma en la fecha de medición. El valor razonable del pasivo refleja el efecto del riesgo de incumplimiento, es decir, el riesgo de que una compañía no cumpla una obligación, el cual incluye, pero no se limita, al riesgo de crédito propio de la empresa.
- En el caso de activos y pasivos financieros con posiciones compensadas en riesgo de mercado o riesgo de crédito de la contraparte, se mide el valor razonable sobre una base neta, de forma congruente con la manera en que los participantes del mercado pondrían precio a la exposición de riesgo neta en la fecha de medición.

Método de la tasa de interés efectiva

El método de la tasa de interés efectiva es una forma de cálculo del costo amortizado de un instrumento financiero y de registro del ingreso o gasto financiero a lo largo del período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados (incluyendo todas las comisiones, costos de transacción y otras primas o descuentos) a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero (o, cuando sea adecuado, en un periodo más corto) con el importe neto en libros en el reconocimiento inicial

Impairment de activos financieros

La Concesión reconoce el valor de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo de acuerdo con el enfoque simplificado. Las pérdidas crediticias del activo se reconocen antes que un instrumento pase a estar en mora. Para determinar el riesgo crediticio se utiliza la información razonable y sustentable que se refiera al comportamiento histórico y variables que indiquen que exista riesgo en el futuro. Al final de cada periodo sobre el que se informa la Concesión evalúa si hay evidencia objetiva que un activo o un grupo de activos están deteriorados como resultado de uno o más eventos ocurridos desde el reconocimiento inicial, para determinar si los flujos de efectivo futuros han sido afectados. Para los activos financieros medidos al costo

amortizado, el importe de la pérdida por impairment es la diferencia entre el importe en libros y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados a la tasa de interés efectiva original del activo financiero

3.1.1. Activos financieros

La clasificación de los activos financieros en el reconocimiento inicial depende de las características contractuales de los flujos de efectivo de los activos financieros y del modelo de negocio utilizado por la Concesión para gestionarlos. Con la excepción de las cuentas por cobrar comerciales que no contienen un componente de financiamiento significativo o para las cuales la Concesión ha aplicado el expediente práctico, la Concesión mide inicialmente un activo financiero a su valor razonable más los costos de transacción. Las cuentas por cobrar comerciales que no contienen un componente de financiamiento significativo o para las cuales la Concesión ha aplicado el expediente práctico se miden al precio de transacción determinado según la NIIF 15.

La Concesión clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías:

a) Activos financieros medidos a valor razonable con cambios en resultados: los activos financieros se mantienen para negociar y o son designados en el momento del reconocimiento inicial a valor razonable con cambios en resultados. Los activos financieros se clasifican como mantenidos para negociar si se adquieren para su venta o recompra en el corto plazo. Estos instrumentos se miden a valor razonable y los cambios en el valor razonable en los resultados.

b) Activos financieros a costo amortizado: esta es la categoría más relevante para la Concesión. Los activos financieros de la Concesión a costo amortizado incluyen el activo financiero.

Los préstamos y partidas a cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Los préstamos y cuentas por cobrar, incluidas las cuentas por cobrar comerciales y otras, se miden inicialmente al valor razonable y luego al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva, menos el deterioro.

La Concesión mide los activos financieros al costo amortizado si se cumplen las dos condiciones siguientes:

- El activo se mantiene dentro de un modelo de negocio con el objetivo de mantener los activos financieros para cobrar los flujos de efectivo contractuales; y
- Las condiciones contractuales del activo dan lugar en fechas determinadas a flujos de efectivo que son únicamente pagos de capital e intereses sobre el monto de capital pendiente.

Los activos financieros a costo amortizado se miden posteriormente utilizando el método de interés efectivo y están sujetos a evaluación de deterioro de valor. Las ganancias y pérdidas se reconocen en resultados cuando el activo se da de baja, modifica o deteriora.

Baja de activos financieros

La Concesión da de baja un activo financiero solo al vencimiento de los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo o, cuando ha transferido sus derechos a recibir dichos flujos de efectivo o ha asumido la obligación de pagar los flujos de efectivo recibidos en su totalidad a un tercero y (a) ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero o (b) no ha transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, pero ha transferido el control del activo. Cuando la Concesión no transfiere ni retiene todos los riesgos y beneficios del activo o transfiere el control del activo, La Concesión continúa reconociendo el activo transferido, en la medida de su participación continua, y también reconoce el pasivo asociado.

Deterioro de valor de activos financieros

La Concesión mide las pérdidas crediticias esperadas de sus cuentas por cobrar comerciales sobre una base colectiva aplicando el modelo simplificado de la NIIF 9, que establece que se reconoce una provisión para pérdidas crediticias esperadas por los posibles eventos de incumplimiento durante la vida esperada del instrumento financiero. La Concesión actualiza el valor de las pérdidas en cada fecha de balance para reflejar los cambios en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial, y en el cálculo considera variables como el histórico de comportamiento de pago de las obligaciones, la ubicación geográfica del deudor y las garantías que la contraparte ha presentado para cubrir cualquier incumplimiento de sus obligaciones. En términos generales, la pérdida esperada se expresa así:

$$\text{Pérdida esperada} = \frac{\text{Probabilidad de incumplimiento}}{\div} \times \frac{\text{\$ Saldo expuesto}}{\$} \times \frac{\text{pérdida dado incumplimiento}}{\div}$$

Donde:

- **Probabilidad de incumplimiento:** es la probabilidad de que en un lapso de doce (12) meses los deudores de una determinada obligación o cartera incurran en incumplimiento.
- **Saldo expuesto:** es el saldo vigente de capital, intereses y otras cuentas por cobrar.
- **Pérdida dado incumplimiento (PDI):** es el deterioro económico en que incurriría la Concesión en caso de que se materialice alguna de las situaciones de incumplimiento. La PDI para deudores calificados en la categoría incumplimiento sufrirá un aumento paulatino de acuerdo con los días transcurridos después de la clasificación en dicha categoría.

Jerarquías para clasificación

La jerarquía dentro del cual se clasifica la medición del valor razonable se determina con base de la entrada del nivel más bajo que sea significativa para la medición del mismo. Si una estimación del valor razonable utiliza entradas observables que requieren ajustes significativos con base en entradas no observables, dicha medición es una medición de Nivel 3.

La determinación de lo que se constituye como "observable" requiere un juicio significativo por parte de la Concesión, se consideran datos observables aquellos datos del mercado que ya están



disponibles, que son distribuidos o actualizados regularmente, que son confiables y verificables, y que son proporcionados por fuentes independientes que participan activamente en el mercado en referencia.

Instrumento Financiero	Valor Razonable					
	Al 31 de diciembre de 2021			Al 31 de diciembre de 2020		
	Jerarquía a 1	Jerarquía 2	Jerarquía 3	Jerarquía a 1	Jerarquía a 2	Jerarquía a 3
Activo Financiero			2.222.440	-	-	2.041.860
Cuentas por Cobrar			2.259	-	-	1684

Técnicas de valoración de los instrumentos financieros

En la determinación de los valores razonables de los instrumentos financieros de la Concesión se utilizaron las siguientes técnicas de valoración:

Las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar se consideran nivel 3 por la cantidad de variables no observables que se están teniendo en cuenta en el modelo como por decir los datos de costos presupuestados y flujos de caja que se esperan recibir, márgenes de cada obligación de desempeño, por lo cual el modelo de negocio y contrato APP es distinto en cada Concesión con obligaciones de desempeño, riesgos y precios variables dado el tipo de construcción, operación y mantenimiento.

3.1.2 Efectivo y equivalentes al efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo en el estado de situación financiera y en el estado de flujos de efectivo incluyen el dinero en caja y bancos y las inversiones de alta liquidez, fácilmente convertibles en una cantidad determinada de efectivo y sujetas a un riesgo insignificante de cambios en su valor.

Los equivalentes de efectivo se tienen más que para propósitos de inversión o similares, para cumplir los compromisos de pago a corto plazo. Para que una inversión financiera pueda ser calificada como equivalente al efectivo, debe poder ser fácilmente convertible en una cantidad determinada de efectivo y estar sujeta a un riesgo insignificante de cambios de valor.

El efectivo sobre el cual la Concesión, por cuestiones contractuales no puede disponer, se revelará como restringido, dentro de las revelaciones que exige la norma, tales como las cuentas ANI.

3.1.3 Pasivos financieros

Los pasivos financieros incluyen la financiación obtenida por la Concesión a través de líneas de crédito bancarias y bonos y cuentas por pagar a proveedores.

La Concesión reconoce inicialmente los bonos y las obligaciones financieras a su valor razonable (monto de efectivo recibido), neto del costo de transacción directamente atribuible. Después del reconocimiento inicial, las obligaciones financieras que devengan intereses y los bonos se miden al costo amortizado, utilizando el método de la tasa de interés efectiva. El costo amortizado se calcula teniendo en cuenta cualquier descuento o prima sobre la emisión y los costos directos atribuibles. El interés, calculado por el método de interés efectivo, se reconoce como gasto financiero en el resultado. Las cuentas por pagar a proveedores son pasivos financieros de corto plazo registrados a valor nominal, ya que no difieren significativamente de su valor razonable.

Baja pasivos financieros

La Concesión da de baja un pasivo financiero cuando la obligación especificada en el contrato se liquida, cancela o vence. Cuando un pasivo financiero existente ha sido reemplazado por otro del mismo prestamista, bajo términos sustancialmente diferentes, o los términos de un pasivo existente se modifican sustancialmente, dicha modificación se contabiliza dando de baja en cuentas el pasivo original y reconociendo el nuevo pasivo. La diferencia entre los valores correspondientes se reconoce en el estado de resultados.

Costos de transacción

Son los costos incrementales directamente atribuibles a la adquisición, emisión, o disposición de un activo o pasivo financiero, incluyen honorarios y comisiones pagadas a los agentes (incluyendo a los empleados que actúen como agentes de venta), asesores, comisionistas e intermediarios, tasas establecidas por las agencias reguladoras y bolsas de valores, así como impuestos y otros derechos, estos no incluyen primas o descuentos sobre la deuda, costos financieros, costos internos de administración o costos de mantenimiento.

Las comisiones de disponibilidad se reconocerán como gastos pagados por anticipado u otros activos según la política de gastos pagados por anticipado, para ser incluidas dentro del costo amortizado del respectivo pasivo financiero en el momento en que se realice el desembolso del mismo.

Los costos de transacción que están asociados a la totalidad de los créditos en pesos son asignados parcialmente a los desembolsos efectivamente recibidos.

Costos amortizables

La deuda emitida, tanto en pesos como en dólares, por la Concesión se medirá bajo NIIF al costo amortizado, se debe utilizar el método de la tasa de interés efectiva, dentro de este cálculo se debe incluir cualquier prima o descuento que se haya generado en la emisión y los costos de transacción de la deuda en dólares y en pesos, definidos en el párrafo GA13 de la NIC 39.

Las comisiones de disponibilidad pactadas en la emisión cumplen con la definición de costos de transacción y se deben incluir en el flujo de la deuda en pesos y en dólares para conocer la tasa de interés efectiva.

Las comisiones se reconocerán como menor valor de la deuda en pesos y en dólares y se amortizarán durante el vencimiento de estas, mediante la tasa de interés efectiva.

El desembolso del monto total de los préstamos no se realizará al principio, se hará por partes. Esto podrá generar un conflicto al registrar las comisiones de disponibilidad como menor valor de la deuda, debido a que las comisiones están asociadas a préstamos que aún no se han realizado.

Las comisiones se reconocerán como otros activos no financieros (gastos pagados por anticipado u otros activos), hasta el momento en que se realicen los desembolsos que cubran la totalidad de las comisiones. Esto significa que a medida que se realicen desembolsos que cubran el activo no financiero, se reclasifican las comisiones como menor valor de la deuda para hacer parte del costo amortizado; el valor reclasificado de otros activos no financieros no debe ser mayor al valor de la deuda desembolsada debido a que esto generaría unos intereses negativos (ingresos).

Se deberán identificar las comisiones que corresponden a la deuda en pesos y a la deuda en dólares para reconocerlas dentro del costo amortizado de cada deuda.

Estas comisiones reconocidas como otros activos no financieros cumplen con la definición de intangible, determinado en el párrafo 21 de la NIC 38 Activos Intangibles como se tiene un probable beneficio económico futuro debido a que con el pago de estas comisiones se asegura el desembolso de los recursos con los cuales se ejecutará la construcción y pueden ser medidas de forma fiable.

Se debe tener en cuenta que si existe incertidumbre por parte de la concesión respecto a la solicitud de los montos que tienen disponibles, estas comisiones se deberán registrar directamente en el resultado del período.

Compensación de activos y pasivos financieros

La Concesión compensa los activos y pasivos financieros en el estado de situación financiera si existe un derecho exigible legalmente a la fecha de cierre que obligue a recibir o liquidar los valores reconocidos por su valor neto y cuando la Concesión tiene la liquidarlos por el valor neto o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

3.2 Propiedad, planta y Equipo

La propiedad, planta y equipo se reconoce por componentes significativos y se mide al costo de adquisición o construcción, menos la depreciación y la pérdida por deterioro de valor acumulada, si es aplicable. El costo también incluye:

- aranceles de importación e impuestos indirectos no recuperables asociados a la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio;
- todos los costos directamente relacionados con la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración;

- costos por préstamos atribuibles a la construcción de un activo apto, el cual es aquel que requiere de un período sustancial antes de estar listo para uso o venta y del que se espera obtener beneficios futuros.
- la estimación inicial de los costos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación de las áreas afectadas por la construcción de los activos del Grupo.

Los desembolsos por mantenimiento, conservación y reparación de estos activos se registran en resultados como costo del período en que se incurren.

Las adiciones y los costos de ampliación, modernización o mejoras se capitalizan como un mayor valor del bien, siempre que aumenten su vida útil, amplíen su capacidad productiva y su eficiencia operativa, mejoren la calidad de los servicios o permitan una reducción significativa de los costos.

La depreciación de la propiedad, planta y equipo se calcula por el método de la línea recta durante la vida útil estimada de los activos. Los terrenos no se deprecian por tener una vida útil indefinida. Anualmente, la Concesión revisa el valor residual, el método de depreciación y la vida útil remanente de los activos, y contabiliza cualquier cambio prospectivamente. La vida útil por clase de propiedad, planta y equipo es:

	Vida útil
Maquinaria y equipo	10 años
Muebles y equipo de oficina	10 años
Equipo de cómputo y comunicación	10 años
Equipos de transporte, tracción y elevación	10 años

Un elemento de propiedad, planta y equipo y cualquier parte significativa inicialmente reconocida se da de baja en cuentas al momento de su disposición o cuando no se esperan beneficios económicos futuros de su uso o disposición. Cualquier ganancia o pérdida que surja de la baja en cuentas del activo (calculada como la diferencia entre el valor neto de la disposición y el valor en libros del activo) se incluye en el estado de resultados cuando el activo se da de baja en cuentas.

Los costos por intereses directamente relacionados con la adquisición o construcción de la propiedad, planta y equipo que requiere de un período sustancial para estar lista para su uso previsto se capitalizan como parte del costo de dicho activo cuando es probable que los beneficios económicos futuros asociados con el elemento fluirán a la Concesión y los costos se pueden medir de manera confiable. Los otros costos por intereses se reconocen en los resultados financieros como gastos financieros.

La Concesión da de baja una partida de propiedad, planta y equipo al momento de su disposición o cuando ya no se espera que genere beneficios económicos futuros. La ganancia o pérdida que surge del retiro de la propiedad, planta y equipo se determina como la diferencia entre el precio de venta, neto de cualquier costo directamente relacionado con la venta y el valor en libros del activo, y se reconoce en los resultados.



La Concesión incluye los activos por derecho de uso que surgen de contratos de arrendamiento cuando el grupo actúa como arrendatario, de acuerdo con la NIIF 16 en la línea de propiedad, planta y equipo. Referirse a 3.7 Arrendamientos, para información sobre las políticas de arrendamientos.

Componentes de los activos

Un componente de un activo fijo es un elemento que se puede considerar como parte de otro activo, pero que, por sus propias características, por la función que desempeña y por el tipo de estrategias o actividades que se siguen durante su vida técnica o de servicio, pueden ser tratados como un activo independiente. Cada componente significativo de propiedades, planta y equipo es identificado y separado de los demás activos para efectos de depreciación durante su vida útil y para facilitar su tratamiento y control contable. Los repuestos importantes y el equipo de mantenimiento permanente que el Grupo espera utilizar durante más de un ejercicio cumplen normalmente las condiciones para ser calificados como propiedades, planta y equipo. De forma similar, si los repuestos y el equipo auxiliar de un activo fijo solo pudieran ser utilizados con relación a este, se contabilizarán como parte de las propiedades, planta y equipo

3.3 Otros activos no financieros

Incluye anticipos entregados a terceros prestadores de servicios por la compra de servicios se amortizan durante los periodos en los que la Concesión recibe los servicios. Los gastos pagados por anticipado incluyen principalmente primas de seguros, reconocidas en resultados de forma lineal a lo largo del plazo contractual.

3.4 Activos Intangibles, distintos de acuerdos de concesión de servicios

La Concesión reconoce un activo intangible cuando es identificable y separable, el elemento genera beneficios económicos futuros y la Concesión tiene la capacidad de controlar estos beneficios. Los activos intangibles se reconocen por su costo de adquisición o desarrollo, menos la amortización y la pérdida por deterioro de valor acumulada si es aplicable. Un activo intangible se da de baja al momento de su disposición o cuando no se espera obtener beneficios económicos futuros de su uso o disposición. Cualquier ganancia o pérdida que surja de la baja en cuentas del activo (calculada como la diferencia entre el valor neto de la disposición y el valor en libros del activo) se incluye en el estado de resultados cuando el activo se da de baja en cuentas.

La amortización de los activos intangibles se calcula por el método de la línea recta durante la vida útil del activo. Anualmente, la Concesión revisa el valor residual, el método de amortización y la vida útil de los activos, y contabiliza cualquier cambio prospectivamente. Las vidas útiles de los activos intangibles son las siguientes:

Software y licencias

El software se amortiza por el método de línea recta en un período máximo de tres años. Las licencias se amortizan por el mismo método durante los períodos en los que se espera recibir beneficios, según estudios de factibilidad de recuperación.

La Concesión da de baja un activo intangible al momento de su disposición o cuando ya no se espera que genere beneficios económicos futuros. La ganancia o pérdida que surge del retiro del activo intangible se determina como la diferencia entre el precio de venta, neto de cualquier costo directamente relacionado con la venta, y el valor en libros del activo, y se reconoce en los resultados.

3.5 Acuerdos de Concesión de servicios

Reconocimiento del Activo Financiero

Los acuerdos de concesión de servicios se pueden clasificar según la CINIIF 12 como activos financieros o activos intangibles. Para determinar el tratamiento contable de las etapas del proyecto, se analizarán las diferentes características que componen el modelo de activo intangible y modelo de activo financiero. El contrato debe cumplir con todos los requisitos de cada uno de los modelos para poderlos aplicar.

El análisis del activo financiero para la Concesión es el siguiente:

ACUERDOS DE CONCESIÓN DE SERVICIOS				
Se reconocerá un Activo Financiero si cumple con lo siguiente:		Si aplica	No aplica	Observaciones
1.	El operador reconocerá un activo financiero en la medida que tenga un derecho contractual incondicional a recibir efectivo u activos financieros por los servicios de construcción. Un activo financiero bajo la NIIF 9 medido a costo amortizado requiere la prueba de: a. La garantía de los flujos de caja. b. Se reciban los flujos de caja.	X		El concesionario tendrá el derecho a recibir el ingreso a través de los siguientes pagos: a) Aportes ANI b) Recaudo de Peaje c) Ingresos por explotación comercial.
2.	La concedente tenga poca o ninguna capacidad de evitar el pago.	X		Si la concedente evita el pago estaría incumpliendo el contrato de concesión.
3.	El operador tiene un derecho incondicional a recibir efectivo cuando la concedente garantiza el pago al operador de (a) importes especificados o determinables (b) el déficit, si lo hubiere, entre los importes recibidos de los usuarios del servicio público y los importes especificados o determinables.	X		Si el concesionario no ha obtenido el VPIP, la ANI le reconocerá y pagará al concesionario el saldo no devengado del VPIP.

ACUERDOS DE CONCESIÓN DE SERVICIOS				
Se reconocerá un Activo Financiero si cumple con lo siguiente:		Si aplica	No aplica	Observaciones
4.	Existe un activo financiero, incluso cuando los pagos estén condicionados a que el operador garantice que la infraestructura cumple los requisitos de calidad o eficiencia especificados.	X		La Retribución del Concesionario dependerá del Índice de Cumplimiento. (Parte general, numeral 3.1 literal (i))

El contrato de concesión celebrado entre La Concesión y la ANI (Agencia Nacional de Infraestructura) se trata de un activo financiero, debido a que se tiene un derecho incondicional a la remuneración.

Ingresos y costos del contrato

Según los párrafos 13 y 14 de la CINIIF 12 Acuerdos de Concesión de Servicios, el operador reconoce y mide los ingresos de actividades ordinarias y costos del contrato de acuerdo con la NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias procedentes de Contratos con Clientes.

Los costos del contrato se deben separar en costos de construcción CAPEX y costos de explotación OPEX. Los costos de CAPEX son los que están directamente relacionados con la realización del proyecto, además de otros costos directamente relacionados en los que incurra la concesión. Los costos de OPEX son los incurridos para el mantenimiento y operación del proyecto.

De acuerdo con el contrato de Concesión, capítulo XIII, clausula 13.1, la remuneración del contrato incluye todos los costos y gastos, tales como:

- Costos de construcción
- Costos de operación y mantenimiento
- Gastos de administración
- Costos financieros y de financiación

Los ingresos de actividades ordinarias del contrato se registran por el valor razonable del importe adeudado por la concedente por la actividad llevada a cabo, estos deben separarse en CAPEX y OPEX, para los costos de construcción que generan el ingreso por construcción se utilizará margen 25% y para los costos de OPEX se utilizará un margen del 10%.

Composición del activo financiero

El activo financiero incluye todos los costos asociados al contrato que harán parte de la remuneración del mismo, como lo son los costos de construcción, costos de operación y mantenimiento y gastos de administración, entre otros. Esto soportado en los párrafos 91 al 98



de la NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con clientes que establecen que los costos del contrato incluyen lo siguiente:

(a) Costos de cumplir un contrato

Costos relacionados directamente con el contrato; - Costos que se relacionen con la actividad de contratación en general; - Otros costos que se puedan cargar al cliente bajo los términos pactados en el contrato.

(b) Costos incrementales de obtener un contrato

Todos los costos que puedan ser cargados a la ANI harán parte de los costos del contrato de construcción. En el párrafo 3.14 (e). ii del contrato de Concesión detallado anteriormente se establecen los costos que hacen parte del contrato y, por ende, del activo financiero.

El 27.37% de los costos asociados al contrato será relacionado con el activo financiero en dólares y el 72.63% al activo financiero en pesos para su construcción con los márgenes de CAPEX y OPEX establecidos.

De acuerdo con la cláusula 13.1 (a) de la parte general del contrato de Concesión, que establece: "el Concesionario reconoce que la retribución incluye todos los costos y gastos", y asume todos los riesgos derivados del Contrato; también harán parte del activo financiero los costos establecidos en las cláusulas 7.2 Recursos para la adquisición predios y 8.2. Redes.

Medición del activo financiero

La NIIF 9 Instrumentos Financieros puede requerir que la entidad mida los importes adeudados por la concedente al costo amortizado, a menos que la entidad designe esos importes como medidos al valor razonable con cambios en resultados. La cuenta por cobrar se mide inicialmente al valor razonable y posteriormente al costo amortizado de acuerdo con la NIIF 9 debido a que no hay un mercado activo para medirlo posteriormente al valor razonable, es decir el importe inicialmente reconocido más el interés acumulado sobre ese importe calculado utilizando el método de la tasa de interés efectivo menos los reembolsos.

El costo amortizado de un activo financiero según el párrafo 9 de la NIC 39 Instrumentos Financieros es la medida inicial de dicho activo menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada (calculada con el método de la tasa de interés efectiva) de cualquier diferencia entre el valor inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, y menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad.

La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero con el importe neto en libros del activo financiero. Para calcular la tasa de interés efectiva, una entidad estimará los flujos de efectivo teniendo en cuenta todas las condiciones contractuales del activo financiero.

Esta tasa puede ser variable, según el párrafo GA8 NIC 39 Instrumentos Financieros, la entidad debe revisar las estimaciones y ajustar el importe en libros del activo financiero para reflejar los

flujos de efectivos reales y estimados ya revisados, este ajuste se realiza en contrapartida de los resultados del periodo.

Amortización del Instrumento Financiero

Los flujos de efectivo que reducen el importe en libros del instrumento financiero serán los que resulten de restarle al total de vigencias futuras, reembolsos y peajes los ingresos que pagan el ingreso financiero.

Deterioro Derecho de concesión

Al final del período sobre el que informa, la concesión evalúa si existen indicios entorno a si su derecho de concesión presenta indicios de deterioro. Los indicios de deterioro pueden incluir, dificultades por parte de la ANI para cumplir con el pago de las vigencias futuras, cambios macroeconómicos o cambios significativos en la fecha esperada de recibimiento de los ingresos del contrato.

La medición del deterioro del derecho de concesión será igual a la diferencia entre el importe en libros del activo financiero y los flujos de caja que se espera recibir del contrato traído a valor presente usando la tasa de interés efectiva o TIR asociada al instrumento financiero.

En caso de presentarse deterioro, la concesión realizará la medición al final de los períodos en los que se informa para evaluar si el valor del deterioro sobre el derecho de concesión se mantiene o si es necesaria una corrección.

3.6 Deterioro de valor de activos no financieros

La Sociedad evalúa, en cada fecha de reporte, si existe algún indicio de que un activo pueda estar deteriorado. Si existe algún indicio, o cuando se requiere una prueba de deterioro anual para un activo, la Concesión estima el valor recuperable del activo. El valor recuperable de un activo es el mayor entre el valor razonable de un activo menos los costos de disposición y su valor en uso. El valor recuperable se determina para un activo individual, a menos que el activo no genere entradas de efectivo que sean en gran medida independientes de las de otros activos o grupos de activos. Cuando el valor en libros de un activo excede su valor recuperable, el activo se disminuye hasta su valor recuperable, y se reconoce una pérdida por deterioro de valor en resultados.

Cuando se registra una pérdida por deterioro, los gastos de amortización futuros se calculan sobre el valor en libros ajustado del activo. Las pérdidas por deterioro pueden recuperarse solo si la reversión está relacionada con un cambio en las estimaciones utilizadas después de que se reconoció la pérdida por deterioro en períodos anteriores. Estas recuperaciones no exceden el valor en libros de los activos, neto de depreciación o amortización que se hubiera determinado si dicho deterioro no hubiera sido reconocido.

3.7 Arrendamientos

Al comienzo de un contrato, la Concesión evalúa si un contrato es o contiene un arrendamiento. Esta situación surge si el contrato transfiere el derecho a controlar el uso de un activo identificado por un período de tiempo a cambio de una contraprestación. Para evaluar si un contrato transmite el derecho a controlar un activo identificado, La Concesión aplica NIIF 16.

La Concesión como arrendatario

En la fecha de inicio del arrendamiento, el La Concesión reconoce los pasivos por arrendamiento que representan su obligación de realizar los pagos del arrendamiento y los activos por derecho de uso que representan el derecho a usar el activo subyacente durante el plazo del arrendamiento. La Concesión eligió utilizar las exenciones de reconocimiento para los contratos de arrendamiento que, en la fecha de inicio, tienen un plazo de arrendamiento de 12 meses o menos y no contienen una opción de compra (arrendamientos de corto plazo) y contratos de arrendamiento para los cuales el activo subyacente es de bajo valor (activos de bajo valor). La Concesión reconoce estos arrendamientos de activos de bajo valor y de corto plazo como un gasto de arrendamiento forma lineal a lo largo del plazo del acuerdo.

La Concesión reconoce los activos por derecho de uso en la fecha de inicio del arrendamiento (es decir, la fecha en la que el activo subyacente está disponible para su uso) como parte de la propiedad, planta y equipo. El activo por derecho de uso se mide inicialmente al costo, que incluye el valor de la medición inicial del pasivo por arrendamiento, los pagos por arrendamiento realizados en la fecha de inicio o antes menos los incentivos de arrendamiento recibidos, los costos directos iniciales incurridos y, cuándo es aplicable, una estimación de los costos a incurrir por dismantelar, retirar o restaurar el lugar en el que se localiza el activo a la condición requerida por los términos y condiciones del arrendamiento. Posteriormente, los activos por derecho de uso se miden al costo, menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro, y se ajustan por cualquier nueva medición de los pasivos por arrendamiento. Los activos por derecho de uso se amortizan linealmente durante el plazo del arrendamiento. Los activos por derecho de uso están sujetos a evaluación por deterioro.

En la fecha de inicio del arrendamiento, la Concesión reconoce los pasivos por arrendamiento por el valor presente de los pagos por arrendamiento que se realizarán durante la vigencia del arrendamiento, que incluyen pagos fijos (incluidos pagos fijos en esencia) menos cualquier incentivo de arrendamiento por cobrar, pagos de arrendamiento variables que dependen de un índice o una tasa, y los valores que se espera pagar bajo garantías de valor residual. Los pagos variables que no dependen de un índice o tasa se reconocen como gastos en el período en el que un evento o condición indica que se producirá el pago.

Para calcular el valor presente de los pagos del arrendamiento, La Concesión utiliza la tasa incremental de endeudamiento en la fecha de inicio del arrendamiento. Después de la fecha de inicio, el valor de los pasivos por arrendamiento se incrementa para reflejar la acumulación de intereses, se reduce por los pagos de arrendamiento realizados y se remide cuándo ocurren eventos tales como: a) cambios en el plazo del arrendamiento, b) cambios en los pagos del arrendamiento un cambio en la evaluación de una opción para comprar el activo subyacente. El

valor de la nueva medición de la obligación se reconoce como un ajuste del activo por el derecho de uso.

El gasto por intereses sobre el pasivo por arrendamiento y el gasto por depreciación del activo por derecho de uso, que se determina por el método de la línea recta durante el término del contrato, se reconocen por separado, en los resultados.

La Concesión como arrendador

Los arrendamientos en los que la Concesión no transfiere sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de un activo se clasifican como operativos. Los ingresos por arrendamiento se reconocen en el estado de resultados de forma lineal durante los plazos del arrendamiento. Los costos directos iniciales incurridos al negociar y contratar un arrendamiento operativo se incluyen en el valor en libros del activo arrendado y se registran en resultados de forma lineal durante el plazo del contrato.

Los arrendamientos en los que la Concesión transfiere sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de un activo se clasifican como financieros. La Concesión reconoce en sus estados financieros los pagos por arrendamiento financiero como una cuenta por cobrar, por un valor igual al de la inversión neta en el arrendamiento. La inversión neta en el arrendamiento es la suma de los pagos por arrendamiento a recibir por la Concesión y cualquier valor residual no garantizado que corresponda a la Concesión, descontada a la tasa de interés implícita del arrendamiento. Los costos directos iniciales se incluyen en la medición inicial de la inversión neta en el arrendamiento y reducen el valor de los ingresos reconocidos a lo largo de la duración del contrato.

Posteriormente, la Concesión reconoce los ingresos financieros a lo largo del plazo del arrendamiento, aplicando una tasa que refleje una tasa de rendimiento constante sobre la inversión financiera neta en el arrendamiento, y reduce los pagos por arrendamiento de la inversión bruta en el arrendamiento, La cuenta por cobrar está sujeta a evaluación de deterioro de valor de acuerdo con NIIF 9.

3.8 Provisiones y Contingencias

La Concesión reconoce provisiones cuando tiene una obligación presente, legal o implícita como resultado de un suceso pasado, es probable una salida de recursos para cancelar la obligación y se puede hacer una estimación fiable del valor de la obligación. La Concesión mide sus provisiones por la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, al final del período sobre el cual se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes. Cuando una provisión se mide usando el flujo de efectivo estimado para cancelar dicha obligación, su valor en libros refleja el valor actual de ese flujo de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material).

La Concesión reconoce como provisión las obligaciones presentes que se derivan de un contrato oneroso cuando los costos inevitables de cumplir con las obligaciones del contrato exceden los

beneficios económicos que se esperan recibir de este. A la fecha del estado de situación financiera, la Concesión no tiene provisiones de contratos onerosos.

Ciertas condiciones contingentes que pueden resultar en una pérdida para la Concesión y solo serán resueltas en el futuro, cuando uno o más hechos sucedan o puedan ocurrir, pueden existir a la fecha de emisión de los estados financieros. La Concesión, junto con sus asesores legales, estiman el valor de estas contingencias. Esta estimación es un juicio clave de la Gerencia y es materia de opinión.

La Concesión reconoce en el estado de situación financiera las contingencias cuya pérdida material es probable y se puede estimar fiablemente su valor. Cuando la evaluación indica que una pérdida potencial no es probable y se conoce su valor, o es probable pero no puede ser estimado el valor de la pérdida, La Concesión revela la contingencia en las notas de los estados financieros. Las contingencias de pérdida estimadas como remotas no son reveladas.

3.9 Reconocimiento de ingresos

Acuerdos de concesión de servicios

El modelo contable de la Concesión es activo financiero. Los ingresos en la etapa de construcción se reconocen según la NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes.

La Concesión actúa como un suministrador de servicios de construcción, es decir, el operador, quien construye o mejora la infraestructura utilizada para proporcionar un servicio público, la operación mantiene servicios un período de tiempo específico.

Si el resultado de un contrato de construcción puede ser estimado con suficiente fiabilidad, la Concesión reconocerá los ingresos de actividades ordinarias y los costos asociados con el mismo, como ingreso de actividades y gastos asociados a la construcción, rehabilitación y mejoramiento, con referencia al estado de terminación de cada unidad funcional o porcentaje de avance de obra.

El método utilizado por la Concesión para medir el grado de avance es la proporción de los costos del contrato incurridos en el trabajo ya realizado hasta la fecha, en relación con los costos totales estimados para el contrato.

La contraprestación por los servicios de construcción se reconoce como derechos de concesión siguiendo el modelo del instrumento financiero. Los lineamientos contables de estos derechos se encuentran contenidos dentro de la política de derechos de concesión.

Ingresos y costos cuando es reconocido como activo financiero

El reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias y gastos con referencia al estado de terminación del contrato es denominado método del porcentaje de terminación. La Concesión, establece el porcentaje de avance de los contratos de construcción a través de los costos

incurridos y costos por préstamos incurridos con relación a los costos presupuestados. Bajo este método, los ingresos derivados del contrato se comparan con los costos del mismo, incurridos en la consecución del estado de terminación en que se encuentre, con lo que se revelará el importe de los ingresos de actividades ordinarias, de los gastos y de las ganancias que pueden ser atribuidas a la porción del contrato ya ejecutado más los márgenes CAPEX del 25% y OPEX del 10%.

Todos los costos asociados al contrato como: costos de construcción, costos de operación y mantenimiento, gastos de administración, gastos de financiación, entre otros, harán parte de la remuneración del mismo, lo anterior basado en el párrafo 97 de la NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes el cual establece que los costos del contrato incluyen lo siguiente:

- a) Mano de obra directa que corresponde a salarios de los empleados que proporcionan los servicios comprometidos directamente con la ANI.
- b) Materiales directos y demás suministros utilizados para el desarrollo de la obra.
- c) Distribuciones de costos atribuibles directamente con el contrato; costos de gestión y supervisión del contrato, seguros, depreciación de herramientas y equipo utilizado en el cumplimiento del contrato.
- d) Costos que son imputables de forma explícita al cliente según el contrato; y
- e) Otros costos subcontratados para la ejecución de la obra.

NIIF 15 - Ingresos De Actividades Ordinarias Procedentes De Contratos Con Clientes

Como parte del cumplimiento en la presentación de Estados Financieros bajo NIIF, la Concesión ha adoptado a partir de enero 1 de 2018 la NIIF 15 por el método modificado.

Hasta el 31 de diciembre de 2017, los ingresos fueron reconocidos de acuerdo con la NIC 18 Ingresos de Actividades Ordinarias. A partir del 1 de enero de 2018, los ingresos se reconocerán según la NIIF 15 Ingresos Procedentes de Contratos con Clientes.

Principio fundamental: Se debe reconocer los ingresos ordinarios, de forma que la transferencia de bienes o servicios se registre por un valor que refleje la contraprestación cambio de dichos bienes o servicios.

Reconocimiento y medición: Para realizar el reconocimiento de los ingresos, se deben tener en cuenta los siguientes pasos establecidos:

1. Identificar el contrato con el cliente:

Un contrato es un acuerdo entre dos o más partes que crea derechos y obligaciones exigibles. En este paso se identifican los contratos y las modificaciones que puedan presentarse. El contrato puede ser escrito, verbal o implícito.

Combinación de Contratos con clientes:

Una entidad combinará dos o más contratos realizados aproximadamente al mismo tiempo, con el mismo cliente y los contabilizará como uno único, si:

- Los contratos se negocian como un paquete con un objetivo comercial único.
- El importe de la contraprestación a pagar en un contrato depende del precio o desempeño del otro contrato.
- Los contratos incluyen bienes o servicios que suponen una única obligación de desempeño.

Modificaciones contractuales

Una modificación contractual "aprobada" se contabiliza como un contrato independiente si:

- Genera una obligación independiente de desempeño "diferenciada"
- El precio adicional refleja el precio de venta aislado de dicha obligación independiente.

De lo contrario se contabilizará como un ajuste del contrato original.

Identificar las obligaciones separadas del contrato:

Identificar los compromisos y obligaciones (bienes o servicios comprometidos) diferenciadas dentro de un contrato.

Las obligaciones diferenciadas son bienes y servicios comprometidos en virtud de un contrato que deben ser registrados de forma independiente si cumplen con ambas de las siguientes condiciones:

- El cliente puede beneficiarse del bien o servicio por sí sólo o juntamente con otros recursos que están a su disposición (el bien o servicio es diferenciable).
- El compromiso de la entidad de transferir el bien o servicio al cliente se puede identificar separadamente de otros compromisos asumidos en virtud del contrato.
- Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S., reconoce los ingresos a lo largo del tiempo, en la medida que se van cumpliendo las obligaciones de desempeño, correspondientes a: construcción por unidad funcional.

2. Determinar el precio de la transacción:

El precio de la transacción corresponde al importe de la contraprestación a la que Concesión Costera espera tener derecho a cambio de transferir los bienes o servicios comprometidos a la

ANI, excluyendo los importes recaudados en nombre de terceros. Bajo este esquema el precio de la transacción de cada obligación de desempeño se determina utilizando el enfoque del costo esperado más el margen CAPEX del 25% y OPEX del 10%.

Se estima el precio de la transacción, teniendo en cuenta:

- Cuando un contrato incluye un componente significativo de financiación, los efectos del valor temporal del dinero se tienen en cuenta ajustando el precio de la transacción y reconociendo los ingresos o gastos financieros a lo largo del período de financiación.
- Contraprestaciones no monetarias.
- Otras contraprestaciones por pagar por el cliente.

Cuando exista evidencia de incobrabilidad de los ingresos registrados, se reconocerá las pérdidas por deterioro, en los resultados del período.

3. Distribuir el precio de la transacción entre las obligaciones del contrato:

Cuando un contrato incluye más de una obligación diferenciada, la entidad debe distribuir el precio de la transacción entre las distintas obligaciones de forma proporcional a los precios de venta independientes correspondientes.

4. Contabilizar los ingresos a medida que la entidad satisface las obligaciones:

Se reconocen los ingresos a medida que se satisfacen las obligaciones de desempeño, mediante la transferencia de control de los bienes o servicios comprometidos.

Una obligación se cumple a lo largo del tiempo y así mismo deberían reconocerse los ingresos, si se satisface *al menos una* de las siguientes condiciones:

- El cliente recibe y consume los beneficios a medida que la entidad lleva a cabo la prestación.
- La entidad crea o mejora un activo (por ejemplo, productos o trabajos en curso) que está bajo el control del cliente durante su creación.
- La entidad no crea un activo que tenga una aplicación alternativa para sí misma, pero tiene derecho al pago por la prestación realizada hasta la fecha.

La Concesión utiliza el método del recurso para determinar el progreso de las obligaciones de desempeño, basados en los esfuerzos o recursos invertidos por la entidad vs los recursos totales estimados.

Costos del contrato:

Los costos de cumplimiento se activan cuando se relacionan directamente a un contrato, generan o mejoran los recursos que se usarán para cumplir con las obligaciones y se espera que se vayan a recuperar.

Si los costos incurridos en el cumplimiento de un contrato con un cliente no están dentro del alcance de otra norma (por ejemplo, NIC 2 Inventarios, NIC 16 Propiedad, Planta y Equipo o NIC 38 Activos Intangibles), una entidad reconocerá un activo por los costos incurridos para cumplir un contrato solo siempre que dichos costos cumplan todos los criterios siguientes:

- (a) los costos se relacionan directamente con un contrato o con un contrato esperado que la entidad puede identificar de forma específica (por ejemplo, los costos relacionados con servicios por prestar bajo una renovación de un contrato existente o los costos de diseño de un activo a ser transferido bajo un contrato específico que aún no ha sido aprobado)
- (b) los costos generan o mejoran recursos de la entidad que se utilizarán para satisfacer (o para continuar satisfaciendo) obligaciones de desempeño en el futuro
- (c) se espera recuperar los costos.

En el caso de costos incurridos en el cumplimiento de un contrato con un cliente que están dentro del alcance de otra Norma, una entidad los contabilizará de acuerdo con esas otras Normas.

Los costos están directamente relacionados con un contrato (o un contrato anticipado específico) incluyen cualquiera de los siguientes Conceptos:

- (a) mano de obra directa (por ejemplo, salarios y sueldos de los empleados que proporcionan los servicios comprometidos directamente con el cliente);
- (b) materiales directos (por ejemplo, suministros utilizados para prestar los servicios comprometidos con el cliente);
- (c) distribuciones de costos que se relacionan directamente con el contrato o con actividades del contrato (por ejemplo, costos de gestión y supervisión del contrato, seguros y depreciación de herramientas y equipo utilizados en el cumplimiento del contrato);
- (d) costos que son imputables de forma explícita al cliente según el contrato; y
- (e) otros costos en los que se incurre solo porque una entidad ha realizado el contrato (por ejemplo, pagos a subcontratistas).

Una entidad reconocerá los siguientes costos como gastos cuando tengan lugar:

- (a) costos generales y administrativos (a menos que dichos costos sean imputables de forma explícita al cliente según el contrato.
- (b) Costos de materiales depreciados, mano de obra u otros recursos para cumplir el contrato que no se reflejaban en el periodo del contrato;

- (c) Costos que se relacionan con las obligaciones de desempeño que se satisfacen (u obligaciones de desempeño que se satisfacen parcialmente) del contrato (es decir, costos que se relacionan con desempeños pasados)
- (d) Costos para los que una entidad no puede distinguir si los costos se relacionan con obligaciones de desempeño no satisfecha o con obligaciones de desempeño que ya están satisfechas (u obligaciones de desempeño parcialmente satisfechos).

3.10 Impuesto sobre la renta

El gasto por impuesto sobre la renta del período incluye el impuesto sobre la renta corriente y diferido. Los activos y pasivos tributarios son medidos por el valor que se espera recuperar o pagar a las autoridades tributarias y el gasto por impuesto sobre la renta es reconocido en resultados, excepto cuándo se relaciona con partidas reconocidas directamente en el patrimonio o en el otro resultado integral, en cuyo caso se reconocerá en patrimonio u otro resultado integral.

Las tasas y las leyes impositivas utilizadas para calcular los valores impositivos son aquellas que se promulgan o se promulgan sustancialmente a la fecha de reporte donde la Concesión opera y genera utilidades imponibles.

Impuesto corriente

El impuesto corriente a pagar se basa en la utilidad fiscal del periodo. La renta gravable difiere de la utilidad antes de impuesto del estado de resultados debido a las diferencias permanentes relacionadas con las partidas de ingresos o gastos que no son gravables o deducibles, y a las diferencias temporales relacionadas con partidas de ingresos o gastos que son gravables o deducibles en periodos futuros. El pasivo por impuesto corriente se calcula utilizando las tasas impositivas vigentes al final del período. La Concesión evalúa periódicamente las posiciones tomadas en las declaraciones de impuestos con respecto a situaciones en las que las leyes tributarias están sujetas a interpretación y, cuando corresponde, reconoce provisiones por los valores que espera pagar a las autoridades tributarias.

Impuesto diferido

El impuesto diferido se reconoce sobre las diferencias temporarias entre los valores en libros de los activos y pasivos incluidos en el estado de situación financiera y las correspondientes bases fiscales utilizadas para determinar la renta fiscal. Los activos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias deducibles, incluidas las pérdidas fiscales, en la medida en que sea probable que existan utilidades fiscales imponibles contra las cuales las diferencias temporarias deducibles y los créditos y las pérdidas fiscales no utilizadas puedan ser recuperadas.

La Concesión revisa el valor en libros de los activos por impuestos diferidos en cada fecha de cierre y reduce su valor en libros cuándo ya no sea probable que haya suficientes utilidades imponibles disponibles para permitir el uso de la totalidad o parte del activo por impuestos diferidos. El impuesto diferido relacionado con partidas registradas directamente en el patrimonio se reconoce en el patrimonio.

La Concesión compensa los activos y pasivos por impuestos diferidos si tiene el derecho legalmente exigible de compensar los activos y pasivos por impuestos corrientes, los activos y pasivos por impuestos diferidos se reportan a la misma autoridad tributaria para la misma entidad sujeta a impuestos, y se pretenda liquidar pasivos y activos por impuestos corrientes sobre una base neta, o realizar los activos y liquidar los pasivos simultáneamente.

Incertidumbres frente a los tratamientos del impuesto a las ganancias

Esta interpretación aclara cómo aplicar los requerimientos de reconocimiento y medición de la NIC 12 cuando existe incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto a las ganancias. En esta circunstancia, una entidad reconocerá y medirá su activo o pasivo por impuestos diferidos o corrientes aplicando los requerimientos de la NIC 12 sobre la base de la ganancia fiscal (pérdida fiscal), bases fiscales, pérdidas fiscales no utilizadas, créditos fiscales no utilizados y tasas fiscales determinadas aplicando esta interpretación.

La concesión realizó un análisis de la aplicación práctica de la CINIIF 23 y concluyeron que solo debe resultar un impacto en los estados financieros por aplicación de esta CINIIF cuando una partida con tratamiento incierto resulte siendo estimada de forma diferente, por aplicación de la interpretación de mayor aceptación tributaria.

3.11 Información sobre partes relacionadas

La Concesión considera como partes relacionadas aquellas personas naturales o jurídicas en las que la Concesión ejerce control, control conjunto o influencia significativa, es un miembro del personal clave de la gerencia de o de su controladora (o un familiar cercano del miembro), o es una entidad controlada o controlada conjuntamente por un miembro clave del personal clave de la gerencia. Es decir, las inversiones en subsidiarias, asociadas (y sus subsidiarias) y negocios conjuntos (y sus subsidiarias) de la Concesión, el personal clave de la gerencia de ISA y del accionista controlador de la Concesión.

La Concesión considera como personal clave de la gerencia a aquellas personas que tienen la autoridad y responsabilidad para planificar, dirigir y controlar las actividades de la Concesión, directa o indirectamente, incluyendo cualquier director o administrador (sea o no ejecutivo) de la Concesión. Incluye los miembros de la Junta Directiva, los miembros de la alta gerencia, que está conformado por el gerente general y los empleados de primer nivel directivo que le reportan directamente, y los directores con facultad para tomar decisiones de alto impacto financiero.

NOTA 4 – Adopción de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

4.1. NIIF incorporadas en Colombia y adoptadas a la fecha de preparación de los estados financieros.

4.1.1. Aplicación de las normas incorporadas en Colombia a partir del 1 de enero de 2021

No hay normas emitidas por el IASB incorporadas por Decreto en Colombia que se hayan implementado desde el 1 de enero de 2021.

4.1.2. Aplicación de las normas incorporadas en Colombia a partir del 1 de enero de 2020

Con el Decreto 2270 de 2019, a partir del 1 de enero de 2020 entraron a regir las siguientes normas en el marco técnico normativo, el cual contiene algunas enmiendas emitidas por el IASB en el año 2018, que permitió su aplicación anticipada. La adopción de estas normas e interpretaciones no tuvo un impacto material en los estados financieros.

4.1.2.1. CINIIF 23 – Incertidumbres frente a los tratamientos del impuesto a las ganancias

Esta interpretación aclara cómo aplicar los requerimientos de reconocimiento y medición de la NIC 12 cuando existe incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto a las ganancias. En esta circunstancia, una entidad reconocerá y medirá su activo o pasivo por impuestos diferidos o corrientes aplicando los requerimientos de la NIC 12 sobre la base de la ganancia fiscal (pérdida fiscal), bases fiscales, pérdidas fiscales no utilizadas, créditos fiscales no utilizados y tasas fiscales determinadas poniendo en práctica esta interpretación.

La Concesión realizó un análisis de aplicación práctica de la CINIIF 23, la cual determina que para reconocer y medir los activos y pasivos por impuestos diferidos y corrientes cuando existe incertidumbre sobre la aceptación de un tratamiento fiscal, debe aplicarse la interpretación que sea más probable de aceptación por parte de las entidades encargadas de examinar las declaraciones tributarias, concluyendo que solo debe resultar un impacto en los estados financieros por aplicación de esta CINIIF cuando una partida con tratamiento incierto sea estimada de forma diferente, por aplicación de la interpretación de mayor aceptación tributaria.

4.1.2.2. NIC 1 – Presentación de estados financieros

Las enmiendas alinean la definición de “material” entre la NIC 1 – Presentación de estados financieros y la NIC 8 – Políticas contables, cambios en estimaciones contables y errores, y aclaran ciertos aspectos de la definición. La nueva definición establece que “La información es material o tiene importancia relativa si su omisión, expresión inadecuada o ensombrecimiento podría esperarse razonablemente que influya sobre las decisiones que los usuarios principales de los estados financieros de propósito general toman a partir de los estados financieros, que proporcionan información financiera sobre la entidad que informa específica”.

4.1.2.3. NIC 19 – Beneficios a los empleados

Los cambios a la NIC 19 definen el tratamiento contable de cualquier modificación, reducción o liquidación de un plan ocurrida durante un ejercicio. Dichos cambios especifican que cuando se produce una modificación, reducción o liquidación de un plan durante el ejercicio sobre el que se informa, se requiere que la entidad:

- Determine el costo actual del servicio para el período restante posterior a la modificación, reducción o liquidación del plan, usando las hipótesis actuariales utilizadas para recalcular el

pasivo (activo) neto por prestaciones definidas que refleje los beneficios ofrecidos y los activos de este después de ese evento.

- Determine el interés neto para el período restante posterior a la modificación, reducción o liquidación del plan, usando: el pasivo (activo) neto por prestaciones definidas que refleje los beneficios ofrecidos bajo el plan y los activos de este después de ese evento, y la tasa de descuento utilizada para recalcular ese pasivo (activo) neto por prestaciones definidas.

Las modificaciones también aclaran que la entidad primero determina cualquier costo de servicio pasado, o ganancia o pérdida en la liquidación, sin considerar el efecto del límite del activo (*asset ceiling*). Esta cantidad se reconoce como beneficio o pérdida. Posteriormente, se determina el efecto del límite del activo después de la modificación, reducción o liquidación del plan, y cualquier cambio en ese efecto, excluyendo las cantidades incluidas en el interés neto, se registra en otro resultado integral.

4.1.2.4. NIIF 3 – Combinaciones de negocios

Esta interpretación aclara que para ser considerado un negocio, un conjunto adquirido de actividades y activos debe incluir, como mínimo, un aporte y un proceso sustantivo en los que estos contribuyan significativamente a la capacidad de crear productos; restringe las definiciones de un negocio y de los productos al centrarse en los bienes y servicios proporcionados a los clientes y al eliminar la referencia a la capacidad de reducir costos; agrega orientación y ejemplos ilustrativos para ayudar a las entidades a evaluar si se ha adquirido un proceso sustantivo; elimina la evaluación de si los participantes del mercado son capaces de reemplazar cualquier insumo o proceso faltante y continuar haciendo productos, y agrega una prueba de concentración opcional, que permite una evaluación simplificada de si un conjunto adquirido de actividades y activos no es un negocio.

4.1.2.5. Marco conceptual

Contiene las definiciones de conceptos relacionados con:

- Medición: Incluye los factores considerados cuando se seleccionan bases de medición.
- Presentación y revelación: Incluye cuándo clasifica un ingreso o gasto en el otro resultado integral.
- No reconocimiento: Incluye la guía de cuándo los activos o pasivos deben ser removidos de los estados financieros.

Adicionalmente, actualiza las definiciones de activo y pasivo y los criterios para incluirlos en los estados financieros. De igual forma, clarifica el significado de algunos conceptos.

4.1.2.6. Enmienda a la NIIF 16 Reducciones del Alquiler Relacionados con el COVID-19

Mediante el Decreto 1432 de noviembre de 2020, se adoptó esta enmienda que proporciona un alivio práctico a los arrendatarios en la contabilización de los contratos de alquiler que ocurren como consecuencia directa del COVID-19, al introducir un expediente práctico a la NIIF 16. Este expediente permite que un arrendatario opte por no evaluar si un contrato de alquiler relacionado con COVID-19 es una modificación de un arrendamiento. Un arrendatario que haga esta elección

contabilizará cualquier cambio en los pagos de arrendamiento que resulten de la concesión de alquiler relacionada con COVID-19, de la misma manera que contabilizaría el cambio aplicando la NIIF 16 si este no fuera una modificación del arrendamiento. El Grupo no hizo uso del expediente práctico propuesto en la modificación.

4.2. NIIF emitidas por el IASB con aplicación a partir del 1 de enero de 2023

4.2.1. Modificaciones a NIIF 9, NIC 39 y NIIF 7, reforma de las tasas de interés de referencia

Las modificaciones proporcionan una serie de exenciones que se aplican a todas las relaciones de cobertura que se ven directamente afectadas por la reforma de la tasa de interés de referencia. Una relación de cobertura se ve afectada si la reforma da lugar a incertidumbre sobre el momento y/o el importe de los flujos de efectivo basados en índices de referencia de la partida cubierta o del instrumento de cobertura.

La Concesión se encuentra evaluando el potencial efecto de esta norma en sus estados financieros.

4.2.2. Modificación a NIC 1 Presentación de estados financieros, clasificación de pasivos como corriente o no corriente

En enero de 2020, el IASB emitió las modificaciones del párrafo 69 al 76 de la NIC 1 para especificar los requisitos para clasificar los pasivos como corrientes o no corrientes. Las modificaciones aclaran los siguientes puntos:

- El significado del derecho a diferir la liquidación de un pasivo
- Que el derecho a diferir la liquidación del pasivo debe otorgarse al cierre del ejercicio
- Que la clasificación no se ve afectada por la probabilidad de que la entidad ejerza su derecho a diferir la liquidación del pasivo
- Que únicamente si algún derivado implícito en un pasivo convertible representa en sí un instrumento de capital, los términos del pasivo no afectarían su clasificación

Las modificaciones son efectivas para los períodos anuales que comiencen a partir del 1.º de enero de 2023 y deben aplicarse de forma retroactiva. El Grupo actualmente está evaluando el impacto que tendrán las enmiendas.

4.2.3. Modificación a NIC 16 Propiedades, planta y equipo, ingresos antes del uso previsto

En mayo de 2020, el IASB emitió la modificación Propiedades, planta y equipo - Ingresos antes del uso previsto, que prohíbe deducir del costo de un elemento de propiedad, planta y equipo cualquier ingreso por la venta de los elementos producidos mientras se lleva ese activo a la ubicación y condición necesarias para uso de acuerdo con lo previsto por la administración. En su lugar, la entidad debe reconocer los ingresos de la venta de dichos elementos y los costos incurridos en su producción en resultados.

La modificación es efectiva para los períodos anuales que comiencen a partir del 1.º de enero de 2022 y debe aplicarse de forma retroactiva a los elementos de propiedad, planta y equipo que

estén disponibles para su uso a partir del comienzo del primer período presentado cuando la entidad aplique por primera vez la modificación. No se espera que las modificaciones tengan un impacto significativo para la Concesión.

4.2.4. Modificación a NIC 37 Provisiones, pasivos y activos contingentes, costos incurridos en el cumplimiento de un contrato

En mayo de 2020, el IASB emitió modificaciones a la NIC 37 para especificar qué costos debe incluir la entidad al evaluar si un contrato es oneroso o genera pérdidas.

Las modificaciones señalan que se debe aplicar un "enfoque de costos directamente relacionados". Los costos que se relacionan directamente con un contrato para proporcionar bienes o servicios incluyen tanto los costos incrementales como una asignación de costos relacionados de manera directa con las actividades del contrato. Los costos generales y administrativos no se relacionan directamente con el contrato y deben excluirse, salvo que sean atribuibles de forma explícita a la contraparte en virtud del contrato.

Las modificaciones son efectivas para los períodos anuales que comiencen a partir del 1.º de enero de 2022. El Grupo deberá aplicar estas modificaciones a los contratos para los cuales aún no ha cumplido con todas sus obligaciones al comienzo del período anual en el que aplica las modificaciones por primera vez.

4.2.5. Modificación a NIIF 3 Combinación de negocios, referencia al marco conceptual

En mayo de 2020, el IASB emitió las modificaciones a la NIIF 3 Combinaciones de negocios - Referencia al marco conceptual. Las modificaciones tienen como fin reemplazar la referencia al Marco para la Preparación y Presentación de Estados Financieros, emitida en 1989, por la referencia al Marco Conceptual para la Información Financiera, emitida en septiembre de 2018, sin cambiar significativamente sus requisitos. El Consejo también agregó una excepción al principio de reconocimiento de la NIIF 3 para evitar el problema de las posibles ganancias o pérdidas del "día 2" derivadas de los pasivos y pasivos contingentes, las cuales entrarían en el alcance de la NIC 37 o la CINIIF 21 Gravámenes, en caso de ser incurridas por separado.

Al mismo tiempo, el Consejo decidió aclarar los lineamientos existentes de la NIIF 3 con respecto a los activos contingentes que no se verían afectados por el reemplazo de la referencia al Marco para la preparación y presentación de estados financieros.

Las modificaciones son efectivas para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2022 y se aplican de forma prospectiva.

4.2.6. Modificaciones anuales a las normas NIIF 2018-2020

Estas incluyen la modificación a cuatro normas.

- *Modificación a NIIF 1 Adopción por primera vez de las NIIF*

La modificación permite que las subsidiarias que opten por aplicar el párrafo D16 (a) de la NIIF 1 midan las diferencias cambiarias acumuladas utilizando los importes reportados por la entidad controladora, con base en la fecha de transición a las NIIF de dicha entidad. Esta modificación también aplica a las asociadas o negocios conjuntos que opten por

aplicar el párrafo D16 (a) de la NIIF 1. La modificación es efectiva para los períodos anuales que comiencen a partir del 1.º de enero de 2022 y se permite su adopción anticipada.

- Modificación a NIIF 9 Instrumentos financieros, prueba del 10% para baja en cuentas de pasivos financieros

La modificación aclara que los honorarios que incluyen las entidades al evaluar si los términos de algún pasivo financiero nuevo o modificado son sustancialmente diferentes a los términos del pasivo financiero original. Estos honorarios incluyen solo aquellos pagados o recibidos entre el prestatario y el prestamista, incluidos los honorarios pagados o recibidos por el prestatario o el prestamista a nombre del otro. Las entidades deben aplicar la modificación a los pasivos financieros que sean modificados o intercambiados a partir del inicio del período anual en el que apliquen por primera vez esta modificación.

Una entidad aplica la modificación de forma prospectiva a las mediciones del valor razonable a partir del comienzo del primer período anual sobre el que se informa que comience desde el 1 de enero de 2022, permitiéndose la adopción anticipada. No se espera que las modificaciones tengan un impacto significativo en el Grupo.

- Modificación a NIIF 16 Arrendamientos

Las modificaciones eliminan la figura del reembolso por mejoras a los arrendamientos. Aún no hay fecha de inicio establecida.

- Modificación a NIC 41 Agricultura

La enmienda a la NIC 41 eliminó el requisito del párrafo 22 de excluir los flujos de efectivo de los impuestos al medir el valor razonable de los activos dentro del alcance de la NIC 41.

Una entidad aplica la modificación de forma prospectiva a las mediciones del valor razonable a partir del comienzo del primer período anual sobre el que se informa que comience desde el 1 de enero de 2022, permitiéndose la adopción anticipada.

4.3. NIIF emitidas por el IASB no incorporadas por decreto en Colombia

Las normas e interpretaciones que han sido publicadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), pero que aún no han sido incorporadas por Decreto en Colombia se revelan a continuación. El Grupo adoptará esas normas en la fecha que entren en vigencia, de acuerdo con los decretos emitidos por las autoridades locales. La compañía anticipa que la adopción de estos estándares e interpretaciones del IASB, aún no vigentes en Colombia, no tendrán un impacto material en los estados financieros.

4.3.1. NIIF 17 Contratos de seguros

En mayo de 2017, el IASB emitió la NIIF 17, que es una nueva norma contable integral para contratos de seguro que incluye medición, reconocimiento, presentación y revelación. Una vez que entre en vigencia, la NIIF 17 reemplazará a la NIIF 4 Contratos de seguro, emitida en 2005. La NIIF 17 se aplica a todo tipo de contratos de seguro, independientemente del tipo de entidad

emisora, así como a ciertas garantías e instrumentos financieros con características de participación discrecional. Hay pocas excepciones en este estándar.

El objetivo principal de ella es proporcionar un modelo contable para los contratos de seguro que sea más útil y confiable para las aseguradoras. A diferencia de los requisitos de la NIIF 4, que buscan principalmente proteger las políticas contables locales anteriores, la NIIF 17 proporciona un modelo integral para estos contratos, que incluye todos los temas relevantes.

La esencia de esta norma es un modelo general, complementado por:

- una adaptación específica para contratos con características de participación directa (enfoque de tarifa variable),
- un enfoque simplificado (el enfoque de asignación de prima), principalmente para contratos a corto plazo.

La NIIF 17 es efectiva para los períodos de presentación de informes que comiencen a partir del 1 de enero de 2023, y se requieren cifras comparativas. Se permite la aplicación anticipada, siempre que la entidad también aplique la NIIF 9 y la NIIF 15 en o antes de la fecha en que aplique por primera vez la NIIF 17. Esta norma no es aplicable al Grupo.

4.3.2. Enmiendas a la NIC 1 y a las Declaraciones de prácticas 2 de NIIF Revelación de políticas contables

Las enmiendas cambian los requerimientos de la NIC 1 con respecto a la revelación de las políticas contables. La modificación reemplaza los términos “políticas contables significativas” con “información de las políticas contables materiales”. La información de las políticas contables son materiales cuando se considera que, en conjunto con otra información incluida en los estados financieros de una entidad, pueden influir en la toma de decisiones de los usuarios primarios de los estados financieros de uso general.

Los párrafos de soporte en la NIC 1 se modifican para aclarar la información de las políticas contables que se relacionan a transacciones inmateriales, otros eventos o condiciones que sean por sí solos materiales. Para darle soporte a estas modificaciones, el IASB ha desarrollado una guía y ejemplos para explicar y demostrar la aplicación de los “4 pasos del proceso de materialidad” descrito en las declaraciones de las prácticas 2 de NIIF.

Las modificaciones a la NIC 1 estarán vigentes por los periodos anuales que empiecen el 1 de enero de 2021, con opción a aplicación anticipada y son aplicadas prospectivamente. Las modificaciones a las declaraciones de las prácticas 2 de NIIF no contienen una fecha de vigencia o requerimientos de transición.

4.3.3. Modificaciones a la NIC 8 Definición de las estimaciones contables

Las modificaciones reemplazan la definición de un cambio en estimaciones contables. Bajo la nueva definición, las estimaciones contables son “importes monetarios, en los estados financieros, que están sujetos a incertidumbre en la medición”. La definición de un cambio en las estimaciones contables fue eliminada. Sin embargo, el IASB mantuvo el concepto de cambios en una estimación contable en la norma con las siguientes aclaraciones:

- Un cambio en una estimación contable son los resultados de nueva información obtenida, nuevos desarrollos o de poseer más experiencia. Por su propia naturaleza, un cambio en una estimación contable no está relacionada con periodos anteriores ni tampoco es una corrección de error.
- Los efectos sobre una estimación contable de un cambio en un dato de entrada o en una técnica de medición son cambios en estimaciones contables, a menos que procedan de la corrección de errores de periodos anteriores.

Las modificaciones estarán vigentes por los períodos anuales que empiecen el 1 de enero de 2023 para los cambios en las políticas contables y los cambios en estimaciones contables que ocurran en o después del inicio de dicho período con opción a aplicación anticipada.

4.3.4. Modificaciones a la NIC 12 Impuestos diferidos relacionados a los activos y pasivos que surgen de una sola transacción

Las modificaciones introdujeron otra excepción adicional aparte de la exención del reconocimiento inicial. En las modificaciones, una entidad no aplica la excepción de reconocimiento inicial para las transacciones que dan lugar a diferencias temporales gravables y deducibles.

Dependiendo de la ley aplicable de impuestos, las diferencias temporales gravables y deducibles pueden darse en el reconocimiento inicial de un activo y un pasivo en una transacción que no sea una combinación de negocios y no afecte la contabilidad ni las utilidades gravables.

Siguiendo las modificaciones a la NIC 12, se requiere que una entidad reconozca los impuestos diferidos activo y pasivo, con el reconocimiento de cualquier impuesto diferido activo estando sujeto al criterio de recuperabilidad.

Las modificaciones aplican a las transacciones que ocurran en o después del primer período comparativo del que se presenta. Adicionalmente, al inicio del primer período comparativo una entidad reconoce:

- Un impuesto diferido activo (en la medida que sea probable que el ingreso gravable está disponible contra la diferencia temporal deducible) y un impuesto diferido pasivo para todas las deducciones gravables y temporales asociadas con:
 - Activos por derecho de uso y pasivos por arrendamientos
 - Desmantelamiento restauración y pasivos similares que correspondan a montos reconocidos como parte de los costos relacionados al activo
- El efecto acumulado al inicio de la aplicación de las modificaciones como un ajuste en los saldos iniciales de las utilidades retenidas (o algún otro componente de capital, como corresponda) a la fecha.

Las modificaciones estarán vigentes por los períodos anuales que empiecen el 1 de enero de 2023, con opción a aplicación anticipada.

4.3.5. Modificaciones a NIIF 10 y NIC 28 Venta o contribución de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto

Las modificaciones a la NIIF 10 y la NIC 28 tratan con situaciones en las que hay una venta o contribución de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto.

Específicamente, las modificaciones establecen que la utilidad o pérdida resultante de la pérdida de control de una subsidiaria que no contiene un negocio, en una transacción con una asociada o un negocio conjunto contabilizada por el método de participación, se reconocen en los resultados de la controladora solo en la medida de las participaciones en esa asociada o negocio conjunto de otros inversores no relacionados con el inversor.

Del mismo modo, la utilidad o pérdida por la remediación a valor razonable de la inversión retenida en la antigua subsidiaria (que se ha convertido en una asociada o un negocio conjunto contabilizada por el método de participación) se reconoce en los resultados de la controladora solo en la medida de la participación de los inversionistas no relacionados en la nueva asociada o negocio conjunto.

La fecha de entrada en vigor de las modificaciones aún no ha sido fijada por el IASB; sin embargo, se permite la aplicación anticipada.

NOTA 5 - GESTIÓN DE RIESGOS

Las actividades de Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S., la exponen a una variedad de riesgos financieros. Los principales riesgos que pueden afectar adversamente a los activos y pasivos financieros de la Concesión, así como a sus flujos de caja futuros son: riesgo de mercado y de liquidez. El programa de administración de riesgos de la Concesión controla y minimiza los potenciales efectos adversos, hasta donde es posible. La Gerencia de la Concesión es conocedora de las condiciones existentes en el mercado y sobre la base de su conocimiento y experiencia revisa, acuerda y controla los riesgos, siguiendo las políticas aprobadas.

Se incluye el análisis de sensibilidad en los instrumentos financieros de la Concesión (Efectivo y obligaciones financieras) para ver su variabilidad frente a los cambios del mercado y mostrar el impacto en el estado de resultados integrales o en el patrimonio, si fuese el caso.

La sensibilidad ha sido preparada para el periodo comprendido al 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020, con los saldos de los activos y pasivos en financieros moneda extranjera a esas fechas. La Concesión no mantiene instrumentos derivados para propósitos especulativos.

5.1 Riesgo de mercado

5.1.1 Tráfico

El riesgo de tráfico vehicular está contemplado en el contrato de concesión, solamente como efectos favorables o desfavorables de la variación del tráfico durante la vida del Proyecto, respecto

de la liquidez del Recaudo de Peaje únicamente, debido a que el contrato establece ingresos por Concepto de peajes garantizados a favor del concesionario mediante los pagos de los diferenciales de recaudo (DR) para los años 8, 13 y 18.

5.2 Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que el valor razonable de los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero pueda fluctuar por variaciones en los precios de mercado. El riesgo de mercado comprende tres tipos de riesgos: riesgo de tipo de interés, riesgo de tipo de cambio y otros riesgos de precio.

5.2.1 Riesgo de interés

Costera se encuentra expuesta al riesgo de intereses de flujo de caja por los depósitos a plazo que mantiene y los préstamos a largo plazo y a tasas variables.

La Concesión analiza la exposición a la tasa de interés, semestralmente se realiza un análisis de sensibilidad aplicando una técnica de simulación a los pasivos que representan posiciones importantes sujetas a intereses. Se analizan varios escenarios tomando en consideración la refinanciación y/o renovación de las posiciones existentes, financiamientos alternos y compensaciones. Todos los escenarios favorables o desfavorables se analizan dentro del modelo financiero del proyecto el cual se analiza y se ajusta periódicamente.

Si las tasas de interés a que están sujetos los depósitos a plazo y los préstamos o financiamientos obtenidos, hubiesen sido 10 por ciento más altos (o más bajos) al 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020:

Detalle	Aumento / disminución de tasa (puntos porcentuales)	Efecto en Resultado COP \$ (millones de pesos)
Al 31 de diciembre 2021		
Tasa de interés	+10.0	286
Tasa de interés	-10.0	(286)
Al 31 de diciembre 2020		
Tasa de interés	+10.0	172
Tasa de interés	-10.0	(172)

La gerencia considera que el riesgo de interés no es importante, debido a que las tasas de interés de sus contratos de financiamiento no difieren significativamente de la tasa de interés que se encuentra disponible para la concesionaria en el mercado, para instrumentos similares.

Los riesgos de interés existen, debido a que las tasas de interés que generan un ingreso a favor de la concesión por definición del contrato, los instrumentos financieros de tasa de interés de inversión y la gerencia consciente de este riesgo ha dispuesto del efectivo necesario para cumplir con las obligaciones.

5.2.2 Riesgo de cambio

La mayor parte de las transacciones de la Concesión se realizan en pesos, y algunas que se referencian más adelante en dólares estadounidenses. La exposición a los tipos de cambio proviene de los préstamos que toma la Concesión, con entidades bancarias extranjeras, que están denominadas en dólares norteamericanos. En el Estado de Situación Financiera, estos Conceptos son presentados al tipo de cambio de fin de período.

Para mitigar la exposición al riesgo cambiario, por contrato 4G se negociaron compensaciones con vigencias futuras en dólares hasta un monto, que, en opinión de la gerencia, cubre con suficiencia los riesgos de pagos en esta moneda.

Esta definición de cobertura natural se encuentra considerada y proyectada dentro del modelo financiero el cual se revisa trimestralmente.

Las operaciones en moneda extranjera se efectúan al tipo de cambio fijado por la autoridad monetaria respectiva (v.gr. TRM – tasa representativa de mercado, establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia).

Los activos y pasivos financieros en dólares son los siguientes:

concepto	Al 31 de diciembre 2021 (Millones USD)	Al 31 de diciembre 2020 (Millones USD)
Caja y bancos	22	10
Activo Financiero en USD	141	139
Total Activos	1634	149
Pasivos:		
Cuentas por pagar comerciales	184	0
Obligaciones financieras a corto y a largo plazo	222	140
Total Pasivos	406	140
Pasivo neto	(243)	140

Se ha efectuado un análisis de sensibilidad de la pérdida al 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020 y respecto al efecto de la variación del tipo de cambio del dólar estadounidenses en nuestros activos y pasivos financieros, básicamente denominados en esa moneda. Si el tipo de cambio del dólar estadounidense se hubiera incrementado con respecto a la moneda funcional (peso colombiano) en un 5% el efecto será el siguiente:

Sensibilidad a 31 de diciembre de 2021 (cifras en millones de pesos)		
	Variación tasa de cambio	Efecto en resultados
Activos (USD)	164	

Incremento			
Disminución			(0)
Pasivos (USD)	406		
Incremento			
Disminución		(199)	0

Sensibilidad a 31 de diciembre de 2020 (cifras en millones de pesos)			
		Variación tasa de cambio	Efecto en resultados
Activos (USD)	149		
Incremento			
Disminución		(172)	(0)
Pasivos (USD)	140		
Incremento			
Disminución		(172)	(0)

5.2.3 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez surge de la administración del capital de trabajo de la compañía, de los cargos financieros y de los pagos del capital de sus instrumentos de deuda. Corresponde al riesgo que la Compañía tenga dificultades para cumplir sus obligaciones cuando estas venzan.

La política de la Concesión, por definición de tesorería propia, y por requerimiento del contrato 4G, es asegurarse que siempre cuente con suficiente efectivo que le permita cumplir sus obligaciones a su vencimiento. Para lograr este fin, mantiene saldos de efectivo para cubrir sus requerimientos esperados por un periodo de al menos 45 días.

Adicionalmente, la Concesionaria cuenta con una línea de liquidez con la Financiera de Desarrollo Nacional, la cual, se puede utilizar en dado caso de llegar a requerir recursos para el pago de capital de trabajo para la adquisición de predios y redes. No obstante, estos recursos son reembolsados por la Agencia Nacional de Infraestructura una vez se tramite la solicitud con la misma entidad.

Por otro lado, desde la concesión se realiza un monitoreo del cumplimiento al plan de aportes al fondo de contingencias que se aprobó para el proyecto y que es de obligatorio cumplimiento por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura como ente concedente.

Los riesgos de liquidez se encuentran debidamente considerados y proyectados dentro del modelo financiero.

5.3. Riesgos operacionales

Actualmente la concesionaria cuenta con una cobertura amplia de riesgos operacionales mediante la expedición de pólizas de seguros multirisgos, todo riesgo daños materiales, infidelidad, directores y administrativos, pólizas de automóviles, entre otras.

5.4. Gestión de capital

Para el manejo de todos los recursos del proyecto se establecieron dos patrimonios autónomos para su administración, dentro de los cuales se hicieron los aportes de capital correspondientes a los accionistas, dando cumplimiento a lo establecido en el contrato de concesión, garantizando los recursos suficientes para una óptima ejecución del proyecto.

En cuanto a la disminución del capital o distribución de dividendos, esta reglada por medio de los diferentes contratos de financiamiento del proyecto, los cuales condicionan el movimiento de los recursos disponibles de caja hacia los accionistas.

II. NOTAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA

NOTA 6 - ACTIVOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020, los activos financieros presentan la siguiente conformación:

Activos financieros	Ref.	31/12/2021 MM\$	31/12/2020 MM\$
Efectivo y equivalentes al efectivo	a)	440.330	405.090
Activos financieros corrientes	b)	438.411	262.314
Deudores comerciales corriente	c)	1.292	553
Deudores comerciales no corriente	c)	967	975
Activos financieros no corrientes	b)	1.784.029	1.778.546
Total Activos financieros		2.665.029	2.447.478

a) Efectivo y equivalentes al efectivo

Nota 5 a) Activos Financieros			
Concepto	31/12/2021 MM\$	31/12/2020 MM\$	
Caja Menor (1)	6	8	
Caja de recambio (1.1)	104	70	
Bancolombia (2)	20	8	
Cuentas PA (3)	198.795	181.381	

Cuentas ANI (4)	235.699	223.603
Bancos PA de la Transacción (5)	5.706	20
Total de efectivo y equivalentes al efectivo	440.330	405.090

La Concesión reconoce y mide el efectivo a su valor nominal a la fecha sobre la que se informa. Los equivalentes al efectivo se reconocen como aquellas inversiones que se adquieren a corto plazo y expuestas a un riesgo mínimo para la Concesión.

(1) **Caja menor:** Debido a la implementación del sistema SAP, la Concesión procede a centralizar la caja menor por un monto fijo de \$5,5MMCOP desde el área tesorería y de esta manera girar los recursos a las diferentes áreas según la necesidad.

(1.1) Caja de Recambio: Debido a la disminución en las tarifas de los peajes Galapa, Juan Mina y Papiros por la Resolución 20213040054525 del 16 de noviembre del año 2021, se ha presentado un aumento en el tráfico de las estaciones de peaje, lo cual ha ocasionado que la base de recambio no sea lo suficiente para adquirir el sencillo suficiente para la operación diaria de esas estaciones.

De igual manera, para la estación de peaje Puerto Colombia, se ha presentado un aumento considerable en el tráfico es especial cuando es fin de semana, puente festivo, por lo que se decide aumentar el fondo de dicha caja.

Detalle Cajas de recambios;

Concepto	31/12/2021 MM\$	31/12/2020 MM\$
Caja de Recambio Marahuaco UF3	30	30
Caja de Recambio Papiros UF4	25	20
Caja de Recambio Puerto UF3	30	10
Caja Recambio Peaje Juan Mina	12	6
Recambio Peaje Galapa	7	4
Total cajas de recambios	104	70

(2) **Bancolombia:** En esta cuenta se controlan las entradas y salidas del disponible destinado al Fondo Rotatorio, el cual fue creado con el fin de contar con recursos disponibles en la Concesión.

La Junta Directiva autorizó la apertura de un Fondo Rotatorio por valor de \$1.100MMCOP, para atender los gastos de carácter administrativo. Al 30 de enero de 2019 se incrementó el valor del fondo rotatorio en \$ 35MMCOP por Concepto de ajuste del IPC de los años 2017 y 2018 de acuerdo con lo estipulado en la sección 1.02 del otrosí número 3 del contrato de fiducia. Para su manejo, se suscribió entre la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S. y el Fideicomiso denominado Patrimonio Autónomo Costera un Contrato de Mandato sin Representación. En virtud del cual, y como se mencionó anteriormente, se atienden los pagos administrativos del proyecto vial. Este se libera en la medida en que el Mandatario no Representativo legalice los gastos efectivamente pagados y los solicite a través de un documento denominado reembolso del Fondo Rotatorio.

Con el propósito que el Mandatario No Representativo se encargue en nombre propio, pero por cuenta de la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A., de realizar los pagos que deban efectuarse con cargo a los recursos a que se hace referencia en el numeral 3° del contrato de mandato, así como atender las obligaciones fiscales derivadas de la utilización de estos, por medio del presente se reglamenta un mandato sin representación en desarrollo de lo previsto en el artículo 29 del Decreto 3050 de 1997 y en el artículo 3 del Decreto 1514 y demás normas que los complementen, modifiquen o adicionen.

El Fondo Rotatorio tiene una importancia relevante para el normal desarrollo de las actividades administrativas de la Concesión, por lo cual requiere de un adecuado manejo con el propósito de optimizar el uso de estos recursos.

Al 31 de diciembre de 2021 la Sociedad presenta restricción para el manejo de los recursos depositados en la cuenta Bancolombia por parte del municipio de Puerto Colombia, en Concepto del impuesto de Industria y Comercio año 2015 (**Ver nota 22 Demandas, litigios y tutelas**).

(3) Cuentas PA: Corresponden a los recursos depositados dentro de las cuentas del Patrimonio Autónomo. Estos dineros tienen uso restringido (No pueden ser de libre uso de la Concesión) y /o destinación específica (Solo pueden ser utilizados en actividades específicas).

Nota 5 a) Activos Financieros		
CONCEPTO	31/12/2021 MM\$	31/12/2020 MM\$
Ahorro 03132760747 Costera Predios (a)	9.878	3.920
Ahorro 03132760879 Costera Compensaciones Ambientales	83.504	82.577
Ahorro 03132760933 Costera Redes	2.077	2.686
Ahorro 03160890630 PA Costera pagos O&M	2.158	3.810
Ahorro 03160888406 PA Costera Capex (b)	32.659	10.051
Ahorro 03160887973 PA Costera Reserva En Pesos	12.092	8.672
Ahorro 03160888279 PA Costera Reserva O&M	43.422	42.559
Ahorro 03160891041 PA Costera Desembolsos SMF	0	1
Ahorro 116363 USD PA Costera Subcuenta Balance USD Disbursmnt Collateral	27	23
Ahorro 116366 USD PA Costera Reserva En USD (C)	12.932	27.082
AHO 031-608909-40 PA Costera subcuenta de seguros	46	0
Total Cuentas PA	198.795	181.381

a) La cuenta presenta un aumento con respecto a diciembre del 2020 por fondeo del comité de aprobación No. 9 para las adquisiciones prediales, por valor de 2.478MMCOP, y en el mes de junio se recibieron 7.206MMCOP por Concepto de reembolso de depósitos judicial por expropiación del predio de la UF6.

b) El incremento con respecto a diciembre del 2020 corresponde a traslados a través de la corrida de cascadas para contar con la disponibilidad de recursos para el pago de las actas de obras aprobadas por el Ingeniero Independiente.



c) la disminución corresponde a la utilización de los recursos para realizar el pago de la deuda en el mes de julio.

(4) Cuentas ANI: presentan restricción a cargo de la ANI, los cuales se usan para el pago de los costos que se generen en la ejecución de contratos de Interventoría, soporte y amigable componedor y otras obras menores. Un detalle es el siguiente:

Nota 5 a) Activos Financieros		
CONCEPTO	31/12/2021 MM\$	31/12/2020 MM\$
Ahorro 03132761140 Cost. Interventoría y Supervisión	8.770	14.783
Ahorro 03132761239 Cost. Soporte Contractual	3.083	2.669
Ahorro 03132761301 Cost. Amigable Composición	1.498	1.300
Ahorro 03132761689 Cost. Obras Menores	14.917	14.561
Ahorro 031-327609-76 Costera-General-Aportes ANI (a)	0	144.638
Ahorro 03170246721 PA Costera UF6 Cop	27.121	16.525
Ahorro 03132761077 Costera Recaudo De Peaje	6.737	5.237
Ahorro 3194690052 PA Costera Supervisión Viáticos	100	84
Ahorro 3100011688 PA Costera Recaudo UF1	602	611
Ahorro 3100011696 PA Costera Recaudo UF2	1.127	2.392
Ahorro 3100011700 PA Costera Recaudo UF3 (b)	16.626	0
Ahorro 3100011726 PA Costera Recaudo UF4	443	940
Ahorro 3100011718 PA Costera Recaudo UF5	832	842
Ahorro 3100011742 PA Costera Recaudo UF6	2.011	4.652
Ahorro 3108506384 P.A. Costera Subcuenta Recaudo Rend	1	1
Ahorro 3111545781 PA Costera Excedentes ANI	8	4
Ahorro 69000000815 PA Costera Recursos Por Apropiar ANI	7.401	7.066
USD 400008308 Cte PA Costera Aportes ANI UF6	20.478	7.298
Ahorro 03170240595 PA Costera UF1	13.387	0
Ahorro 03170241273 PA Costera vigencias ani UF2	28.585	0
Ahorro 03170241583 PA Costera UF4	9.595	0
Ahorro 03170241982 PA Costera UF5 cop	17.549	0
USD 400008302 cte PA Costera aportes ANI usd	2	0
USD 400008303 cta PA Costera aportes ANI UF1 (C)	10.619	0
USD 400008304-cte PA Costera aportes ANI UF2 (C)	22.675	0
USD 400008306 cta PA Costera aportes ANI UF4 (C)	7.611	0
USD 400008307 cte PA Costera aportes ANI UF5 (C)	13.921	0
Total Cuentas ANI	235.699	223.603

a) La cuenta presenta una disminución por traslado de las vigencias futuras a cada una de las unidades funcionales.

b) Apertura de cuenta para el traslado de recaudo correspondiente a la unidad funcional 3.

c) Corresponde al pago de las vigencias por el año 2021.

(5) Bancos PA de la Transacción: Concesión Costera dentro de sus obligaciones contractuales, ha celebrado un contrato con el fin de constituir el Fideicomiso de la Transacción con los bienes Fideicomitados, la Fiduciaria será la vocera y representante del Fideicomiso de la Transacción y en calidad, realizará los pagos y transferencias a que haya lugar y cumplirá con las demás obligaciones previstas en los documentos de la Financiación y en el presente Contrato.

El Fideicomiso de la Transacción es de administración, fuente de pago y garantía y servirá de fuente de pago y garantía de las obligaciones garantizadas.

Nota 5 a) Activos Financieros		
CONCEPTO	31/12/2021 MM\$	31/12/2020 MM\$
Aho 03162177167 PA Cuenta Fondeo en Pesos (a)	610	19
Aho 03162176837 PA Cuenta De Ingreso en Pesos (b)	5.008	0
Aho 03162177370 PA Cuenta De Pagos SMF (c)	88	1
Total Cuentas PA TRANSACCIÓN	5.706	20

a) Esta cuenta se utiliza para realizar el pago de la deuda semestralmente, y en el momento del pago se presenta \$610MMCOP como saldo disponible.

b) El saldo disponible en esta cuenta corresponde a ingresos por Concepto de vigencias y recaudo de peajes.

c) Corresponde a devolución de recursos por Concepto de comisión de disponibilidad de la FDN.

b) Activos financieros corrientes y no corrientes

Los activos financieros incluyen la porción corriente y no corriente del activo financiero, al 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020 el saldo corresponde a:



Nota 6 b) Activos Financieros		
CONCEPTO	31/12/2021 MM\$	31/12/2020 MM\$
Retribución por servicios COP (1)	364.880	194.585
Retribución por servicios USD (1)	73.531	67.729
Total activo financiero corriente	438.411	262.314
Retribución por servicios COP (1)	587.465	843.470
Retribución por servicios USD (1)	423.662	372.544
Intereses retribución por servicios COP (2)	707.428	524.075
Intereses retribución por servicios USD (2)	65.475	38.457
Total activo financiero no corriente	1.784.029	1.778.546
Total activo financiero	2.222.440	2.040.860

(1) Corresponde al derecho de retribución que se mide al valor razonable (jerarquía nivel 3) actualizado a costo amortizado asociado a la remuneración por la prestación de servicios de construcción, operación y mejora. El valor razonable de la contraprestación a recibir por la inversión en CAPEX se ha definido que es igual al costo de construcción más un margen adicional conforme a lo indicado en la política de activo financiero del 25%. El valor razonable de la contraprestación a recibir por la inversión en OPEX se ha definido que es igual a los costos incurridos de las intervenciones en mantenimiento rutinario y operación más un margen adicional de 10% EA. La suma de los dos costos de construcción más los márgenes conforman el activo financiero, el cual se actualiza como se indica en el siguiente numeral (3) Así mismo conforme a lo indicado en la política de activo financiero se discrimina esta cuenta por cobrar entre pesos y dólares.

Los costos que son base para determinar el activo financiero son todos los costos asociados al contrato que harán parte de la remuneración de este, como lo son los costos de construcción, costos de operación, costos de mantenimiento y gastos de administración, entre otros.

Durante el periodo de 1 de enero y 31 de diciembre del 2021 la ANI retribuyó al concesionario los siguientes valores de acuerdo con los porcentajes de avance de obra en la unidad funcional 1, 2, 4, 5 y 6, los porcentajes de participación de cada una de estas Unidades Funcionales y los valores recibidos por el recaudo de los peajes de Juan Mina y Galapa. Estas retribuciones se registraron como un menor valor del activo financiero:

Fecha del Acta	Acta No	UF	Valor	% De Avance De Obra
17/12/2020	19	1	21.047	100%

17/12/2020	3	2	44.925	100%
17/12/2020	11	4	15.077	100%
17/12/2020	12	5	27.583	100%
17/12/2020	15	6	29.479	91%
12/03/2021	19	6	6.846	91%
12/03/2021	18	6	159	91%
21/05/2021	16	6	149	91%
21/05/2021	17	6	152	91%
21/05/2021	20	6	665	93%
21/05/2021	21	6	678	93%
21/05/2021	22	6	710	93%
21/05/2021	23	6	730	93%
28/05/2021	24	6	978	96%
28/05/2021	25	6	996	96%
28/05/2021	26	6	1.044	96%
28/05/2021	27	6	1.074	96%
4/08/2021	28	6	4.566	99%
4/08/2021	29	6	4.649	99%
4/08/2021	30	6	4.875	99%
4/08/2021	31	6	5.012	99%
Total Retribuciones			171.394	

También harán parte del activo financiero los costos establecidos en las cláusulas 7.2 Recursos para la adquisición predios y 8.2. Redes.

Durante el periodo de 1 de enero y 31 de diciembre de 2020 la ANI retribuyó al concesionario los siguientes valores de acuerdo con los porcentajes de avance de obra en la unidad funcional 1, 2, 4, 5 y 6, los porcentajes de participación de cada una de estas Unidades Funcionales y los valores recibidos por el recaudo de los peajes de Juan Mina, Galapa, Papiros, Marahuaco y Puerto Colombia. Estas retribuciones se registraron como un menor valor del activo financiero:

Fecha del Acta	Acta No.	UF	Valor	% de avance de obra
09/01/2020	14	1	17.366	91,50%
09/01/2020	10	4	14.795	100,00%
09/01/2020	8	5	24.315	99,82%
09/01/2020	5	6	31.838	81,95%
09/01/2020	2	2	44.083	100,00%
09/03/2020	9	5	2.573	100,00%
09/03/2020	10	5	2.621	100,00%
09/03/2020	11	5	2.728	100,00%
09/03/2020	6	6	2.033	87,54%
09/03/2020	7	6	2.070	87,54%
09/03/2020	8	6	2.144	87,54%
16/07/2020	16	1	3.547	100,00%

Fecha del Acta	Acta No.	UF	Valor	% de avance de obra
16/07/2020	18	1	3.705	100,00%
31/07/2020	17	1	4.214	100,00%
31/07/2020	15	1	3.483	100,00%
27/08/2020	9	6	436	88,74%
27/08/2020	10	6	444	88,74%
27/08/2020	11	6	466	88,74%
02/10/2020	12	6	676	90,60%
02/10/2020	13	6	689	90,60%
02/10/2020	14	6	722	90,60%
Total Retribuciones			164.948	

(2) Corresponde al interés implícito que estima la concesión sobre el activo financiero para actualizarlo a su costo amortizado mediante el método de interés efectivo en pesos y dólares el cual corresponde al 14.15% EA y 0.55% EA respectivamente de acuerdo con la política de activo financiero.

c) Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

A 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020 La composición de esta cuenta es la siguiente:

Nota 6 c) Deudores Comerciales y Otras Cuentas Por Cobrar		
CONCEPTO	31/12/2021 MM\$	31/12/2020 MM\$
Cuentas por cobrar a terceros (1)	428	46
Varias (2)	864	507
Total cuentas por cobrar corriente	1.292	553
Retenciones por cobrar (3)	407	485
Otros Deudores (4)	560	490
Total cuentas por cobrar no corriente	967	975
Total deudores comerciales y otras cuentas por obrar	2.259	1.528

(1) Incremento por ejecución de Contrato de Mandato suscrito con el Consorcio de Gestiones Costera, por los gastos incurridos en las votaciones del Long Stop Date (LSD) de las UF3 y UF6 y ampliación de terminación del proyecto.

(2) Las cuentas por cobrar varias a corto plazo corresponde se compone de la siguiente manera:

CONCEPTO	CORRIENTE	
	31/12/2021 MM\$	31/12/2020 MM\$
Peajes (a)	521	378

Fondo De Seguridad Vial (a)	9	6
Comisiones (b)	61	48
Sobretasa Ambiental (a)	33	25
Otras Cuentas por cobrar (c)	139	50
Venta De Bienes-Vehiculos (d)	101	0
Total cuentas por cobrar Varias	864	507

- a) Estas cuentas por cobrar corresponden a los recursos del recaudo de peajes, del Fondo de Seguridad Vial y Sobretasa Ambiental que no alcanzan a ingresar a la cuenta de "Ingresos para terceros Peajes" al final de cada fecha de cierre; estos recursos son consignados en el Patrimonio Autónomo al siguiente día hábil de cada mes.
- b) Estos rubros corresponden a la comisión fiduciaria del PA transacción.
- c) Corresponde principalmente a las cuentas por cobrar por concepto de incapacidades por 137MMCOP, y cuenta por cobrar a trabajadores.
- d) Corresponde a la venta de dos vehículos a la compañía SIMEDICA SAS.
- (3) Este rubro corresponde a los recursos por cobrar al municipio de Puerto Colombia por exceso de retenciones pagadas a título de Retención de Ica y retención de utilidades del Patrimonio Costera, este último rubro esto rubro se legalizarán cuando el fideicomiso se encuentre en etapa de operación y mantenimiento.
- (4) los otros deudores a largo plazo corresponde al saldo embargado por el municipio de Puerto Colombia por Concepto de liquidación del de las Estampillas pro cultura, adulto mayor y sobretasa a la recreación y deporte. El 2 de junio de 2017, se radicó ante el Municipio de Puerto Colombia el recurso de reconsideración para que se abstengan de realizar cobro alguno por los Conceptos discriminados en tal liquidación; a la emisión de estos estados financieros se tiene vigente la cuenta por cobrar al municipio.

Análisis de pérdidas crediticias esperadas

Al corte del 31 de diciembre de 2021, La Concesión realizó el análisis sobre todas sus cuentas por cobrar las cuales están desagregadas de la siguiente manera:

■ Cuentas comerciales corrientes y otras cuentas por cobrar

Concepto cuenta por cobrar	Saldo diciembre 31 de 2021	Análisis
Retenciones por cobrar	\$ 407	Estos rubros corresponden a recursos entregados a la concesión exclusivamente para el pago de los impuestos sobre los cuales esta actúa como sujeto pasivo; estos rubros se legalizarán cuando el

Concepto cuenta por cobrar	Saldo diciembre 31 de 2021	Análisis
		fideicomiso se encuentre en etapa de operación y mantenimiento. Estas cuentas por cobrar están respaldadas con la utilidad del Concesionario, por tanto, se consideran recuperables en su totalidad.
Recaudo de peajes	\$ 521	Esta cuenta por cobrar corresponde a los recursos del recaudo de peajes que no alcanzar a ingresar a la cuenta de "Ingresos para terceros - Peajes". Esta cuenta es saldada al siguiente día hábil de cada mes, cuando la transportadora de valores consigna los recursos en la Fiduciaria.
CXC fondo de seguridad vial	\$ 9	Esta cuenta por cobrar corresponde a los recursos del Fondo de Seguridad Vial que no alcanzar a ingresar a la cuenta de "Ingresos para terceros - Peajes". Esta cuenta es saldada al siguiente día hábil de cada mes, cuando la transportadora de valores consigna los recursos en la Fiduciaria.
Comisiones	\$ 61	Estos rubros corresponden a la comisión fiduciaria del PA transacción. Estas cuentas por cobrar están respaldadas con la utilidad del Concesionario, por tanto, se consideran recuperables en su totalidad
Venta de bienes	\$ 101	Este saldo corresponde a la venta de dos vehículos entregado a la compañía SIMEDICA SAS.
Sobretasa ambiental	\$ 33	Esta cuenta por cobrar corresponde a los recursos del recaudo de peajes que no alcanzar a ingresar a la cuenta de "Ingresos para terceros - Peajes". Esta cuenta es saldada al siguiente día hábil de cada mes, cuando la transportadora de valores consigna los recursos en la Fiduciaria.
Cuenta por cobrar proveedores	\$ 3	Esta cuenta por cobrar corresponde a retenciones no aplicadas.
Otros deudores	\$ 561	Corresponde al saldo embargado por el municipio de Puerto Colombia.
Cuentas por cobrar corrientes	\$ 428	El saldo Corresponde a cuentas por cobrar a corto plazo por concepto de reembolsos a Transelca y el Consorcio de Gestiones.
Varias	\$ 139	El saldo correspondes a las cuentas por cobrar por concepto de incapacidades y anticipos a trabajadores.
Total	\$ 2.261	

▪ **Cuenta por cobrar a la Nación**

El modelo de pérdida esperada estima cuál es el valor esperado de pérdida por riesgo crediticio en un horizonte de tiempo determinado, resultante de la probabilidad de incumplimiento, el nivel de exposición en el momento el incumplimiento y la severidad de la pérdida o exposición.

La Concesión posee una cuenta por cobrar a la Nación, denominada activo financiero; para el análisis de pérdida esperada de esta cuenta por cobrar, se tomaron las siguientes bases de análisis, establecidas en la norma:

- (i) Si, en la fecha de presentación, el riesgo crediticio de un instrumento financiero no se ha incrementado de forma significativa desde el reconocimiento inicial, una entidad medirá la corrección de valor por pérdidas para ese instrumento financiero a un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas en los próximos 12 meses (Párrafo 5.5.5).
- (ii) Para determinar si un instrumento financiero tiene riesgo crediticio bajo, una entidad puede utilizar sus calificaciones de riesgo internas u otras metodologías que sean congruentes con la definición globalmente entendida de riesgo crediticio bajo y que considere los riesgos y el tipo de instrumentos financieros que se están evaluando. Una calificación externa dentro del "grado de inversión" es un ejemplo de un instrumento financiero que puede considerarse como que tiene un riesgo crediticio bajo" (Párrafo B5.5.23).

La calificadora S&P Global Ratings redujo la calificación crediticia soberana de largo plazo en moneda extranjera de Colombia a 'BB+' desde el 'BBB-' y su calificación de largo plazo en moneda local a 'BBB-' de 'BBB'.

Agency	Long Term	Long Term	Outlook	Last Update
	Foreign Currency	Local Currency		
DBRS	BBB(low)	BBB(low)	Stable	24-jun-21
Fitch	BB+	BB+	Stable	01-jul-21
S&P	BB+	BBB-	Stable	19-may-21

(Fuente http://168.101.60.190.host.ifxnetworks.com/webcenter/portal/IRC/pages_knowcolombia/sovereigncreditratings)

Para analizar cuál sería un posible impacto que tiene esta disminución de la calificación crediticia de Colombia sobre la cuenta por cobrar del activo financiero, cabe resaltar que el contrato de concesión de nuestro proyecto consideró dentro de su matriz de riesgo la garantía del ingreso para la Concesión por parte del ente concedente, que para el caso es la Agencia Nacional de Infraestructura (garantía del ingreso tanto comercial como de aportes nación). Adicionalmente a la garantía del ingreso, el contrato tiene las reglas claras en las cuales se pueden realizar las reclamaciones en el dado caso de existir un posible incumplimiento en los pagos por parte de la Nación. Dado lo anterior, se considera que el riesgo de no pago por parte de la nación o el deterioró de la cuenta es muy bajo o no existe dada la garantía pactada en el contrato.



No obstante, para cuantificar si pudiera existir un riesgo asociado a la baja de la calificación crediticia de Colombia, se realizó un escenario en el cual se estima una posible demora en el pago de las vigencias futuras y el pago de los diferenciales de recaudo por parte de la ANI (ingresos nación), acorde a lo permitido por el contrato de concesión y se obtuvieron los siguientes resultados:

Detalle	dic-21	dic-21 (con desplazamiento en el pago)	Diferencia
Valor del activo financiero	\$ 2.222.440	\$ 2.220.974	\$ 1.466

Como se observa, la variación entre el valor de la cuenta del activo financiero sería de \$1.466 MMCOP, la cual, genera una variación del 0.06%, la cual se puede considerar como un efecto no material dentro del movimiento de la cuenta del activo financiero.

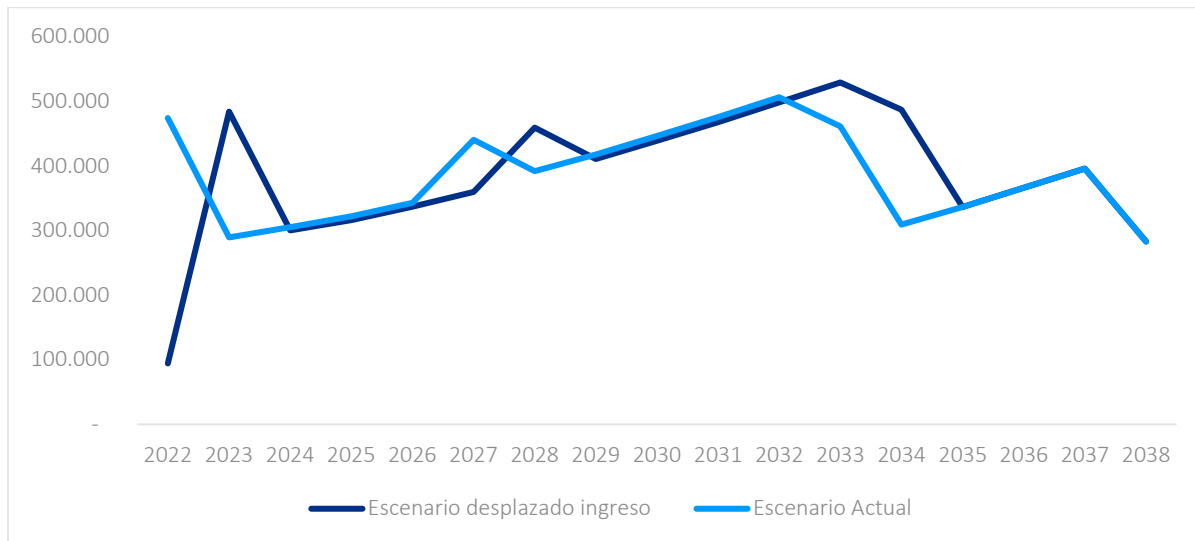


Tabla. Comportamiento de Ingreso

De acuerdo con lo anterior, al 31 de diciembre de 2021, la compañía no reconoce valor de pérdida esperada para su activo financiero, ya que se ha determinado que su riesgo crediticio es bajo.

NOTA 7 - OTROS ACTIVOS Y PASIVOS NO FINANCIEROS

a) Otros activos no financieros

Los activos no financieros para los periodos terminados al 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020, corresponde a los anticipos realizados a los proveedores para la ejecución de la obra y/o el mantenimiento de esta, y gastos pagados por anticipado, los cuales se discriminan de la siguiente manera:



a) Activos no Financieros		
Activos no financieros	31/12/2021 MM\$	31/12/2020 MM\$
Anticipos de Obra (1)	1.131	5.928
Anticipos a proveedores	59	19
Anticipos a trabajadores	2	7
Incapacidades	0	126
Libranzas	0	30
Seguros pagados por anticipado corriente (2)	3.886	3.260
Total Otros activos no financieros, corrientes	5.078	9.370
Seguros pagados por anticipado no corriente (2)	389	1.164
Total Otros activos no financieros, No corrientes	389	1.164
Total Otros activos no financieros	5.467	10.534

(1) Al 31 de diciembre de 2021 se detallan los anticipos por obra:

TERCERO	31/12/2021 MM\$	31/12/2020 MM\$
F2X SAS	261	0
Soluciones Integrales De Servicios Y Proyectos SAS	255	331
Atlante Proyectos De Ingeniería SA	176	176
Construcciones Zarza	166	447
Aquabiosfera SAS	104	193
Fundación Marfelix	53	53
Grupo Cipe SAS	50	0
Grupo Infraestructura	37	0
Proyectos Af SAS	11	0
Unión Temporal Tie	9	0
Ecoexplora	8	49
Fundación Omacha	0	86
Consortio Diseños Costera	0	3.858
Construzion	0	18
Lst Ingeniería SAS	0	10
Deviteck	0	72
Unión Temporal Manglares Para Puerto Rey	0	7
Unión Temporal Manglares Para Villa Gloria	0	3
Unión Temporal Tierra Baja Verde	0	9
Famoc De Panel SA	0	291
Ultrateck	0	324
Total Anticipos de Obra	1.130	5.927

(2) De acuerdo con los contratos de concesión, las concesionarias deben contar con pólizas que cubran la responsabilidad civil por daños a terceros y pólizas que cubran los daños a la infraestructura, el saldo de los seguros pagados por anticipado corresponde a:

Nota 7 a) Activos no Financieros

Seguros pagados por anticipado	31/12/2021 MM\$	31/12/2020 MM\$
Compañía Aseguradora de Fianzas SA	661	1.112
BBVA Seguros Colombia SA	22	0
Jmalucelli Travelers Seguros SA	556	758
Chubb Seguros Colombia SA	2.513	1.315
QBE Seguros SA	0	68
Mapfre Seguros Colombia SA	58	7
Zurich Colombia Seguros SA	76	0
Total seguros pagados por anticipado corriente	3.886	3.260
Compañía Aseguradora De Fianzas SA	346	569
Jmalucelli Travelers Seguros SA	38	595
Chubb Seguros Colombia SA	0	0
Zurich Colombia Seguros SA	5	0
Total seguros pagados por anticipado no corriente	389	1.164
Total seguros pagados por anticipado	4.275	4.424

b) Otros pasivos no financieros

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 el saldo de los otros pasivos no financieros corresponde a los siguientes Conceptos:

Pasivos no financieros	31/12/2021 MM\$	31/12/2020 MM\$
Recursos ANI Corto Plazo (1)	206.164	0
Retegarantia (3)	0	4.567
Total otros pasivos no financieros, corrientes	206.164	4.567
Recursos ANI Largo Plazo (2)	16.265	203.576
Otros Pasivos No Financieros	0	358
Total otros pasivos no financieros, no corrientes	16.265	203.934
Total otros pasivos no financieros	222.429	208.501

(1) Al 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020 corresponde a los recursos entregados por la ANI por Concepto de vigencias futuras y recaudo de peajes, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión. (Ver Nota 5B).

(2) Al 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020 corresponde a los rendimientos generados en las cuentas del efectivo y están a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, de acuerdo con lo estipulado en el contrato fiduciaria en el literal (a) (ii) Cuenta ANI de la Cláusula 3.14 de la parte general del contrato de concesión, cuentas y subcuentas del Patrimonio Autónomo (Ver nota 5).

(3) Corresponde al saldo por Retegarantia practicas del año 2020.

() El saldo corresponde principalmente a la sobretasa de marahuaco y puerto Colombia por un valor de 330MMCOP

NOTA 8 – IMPUESTOS.

a) Activo por impuestos Corrientes

Al 31 de diciembre de 2021 de 2020, el activo por impuestos corrientes corresponde a saldos a favor en la declaración de Renta y Complementarios, autorretención mensual por renta, autorretención por industria y comercio y anticipo de Industria y Comercio presentados en el municipio de Malambo.

Nota 8 a) Impuestos		
Concepto	31/12/2021 MM\$	31/12/2020 MM\$
Saldo a favor en renta	2.418	1.296
Anticipo Industria y Comercio	45	37
Total activos por impuestos corrientes	2.463	1.333

1) El saldo corresponde a \$2.418MMCOP por saldo a favor en renta.

2) Anticipo del impuesto de Industria y Comercio del municipio de Malambo para los años 2022 y 2021, respectivamente

b) Pasivo por impuestos corrientes

Concesión Costera Cartagena Barranquilla SAS determina su impuesto de renta de acuerdo con el artículo 32 del Estatuto tributario, el cual establece el tratamiento fiscal para los contratos de concesiones y asociaciones publico privadas.

El impuesto se reconoce en el estado de resultados, excepto cuando se trata de partidas que se reconocen en los otros resultados integrales o directamente en el patrimonio. El cargo por impuesto sobre la renta corriente se calcula sobre la base de las leyes tributarias promulgadas y vigentes a la fecha del balance general.

Las disposiciones fiscales aplicables en Colombia para los años 2021 y siguientes, son:

- (2) La tarifa general del impuesto de renta aplicable para sociedades nacionales, establecimientos permanentes y entidades extranjeras será: 2021 – 31%. La Ley 2155 de 2021, establece una tarifa general del 35% sobre la renta para las personas jurídicas, es decir se incrementa la carga tributaria en 5 puntos a partir del año gravable 2022 y siguientes. Lo anterior, teniendo en cuenta que, con la Ley de 2010 de 2019, se contemplaba una tarifa para el año gravable 2022 del 30%

- (3) La tarifa aplicable para efectos de calcular el impuesto sobre la renta bajo el sistema de renta presuntiva fue 1.5% para el año gravable 2019 y será 0.5% para el año 2020 sobre el patrimonio líquido del contribuyente del año inmediatamente anterior; para el año 2021 la tarifa aplicable será del 0%.
- (4) Los siguientes literales fueron incluidos por la Ley 1819/2016 y no fueron modificados por la Ley 1943/2018:
- (5) Se ajustan los sistemas de depreciación fiscal a los contables y establece un límite al porcentaje de depreciación anual con base en la tabla establecida en la reforma tributaria.
- (6) Las pérdidas fiscales generadas a partir del 1 de enero de 2017 se podrán compensar con las rentas líquidas generadas en los siguientes 12 años.
- (7) De conformidad con el artículo 290 de la Ley 1819 de 2016, los excesos de renta presuntiva sobre renta líquida generados antes de 2017 en el impuesto sobre la renta y el CREE que no hayan sido compensados, están sujetos para su compensación a la aplicación de una fórmula contenida en dicho artículo y sujetas al término establecido en el artículo 189 del Estatuto Tributario.

Firmeza de las declaraciones del impuesto sobre la renta

A partir del año 2017, el término general de firmeza de las declaraciones tributarias será de 3 años a partir de la fecha de su vencimiento o a partir de la fecha de su presentación, cuando estas hayan sido presentadas de forma extemporánea. Respecto de las declaraciones de precios de transferencia, el término de su firmeza será de 6 años.

Respecto de aquellas declaraciones en las cuales se presenten saldos a favor, el término de firmeza será de 3 años, desde la fecha de la presentación de la solicitud de devolución o compensación.

Las declaraciones tributarias en las que se compensen pérdidas fiscales quedarán en firme a los 6 años contados a partir de la fecha de su presentación. Aquellas declaraciones en las que se liquiden pérdidas fiscales, el término de firmeza será de 12 años y si las pérdidas se compensan en los últimos 2 años, de los 12 permitidos, su término de firmeza se extenderá hasta 3 años más, desde el año de su compensación.

Al 31 de diciembre de 2021 y de 2020 los pasivos por impuestos corrientes presentaban la siguiente conformación:

Nota 8 b) Impuestos		
CONCEPTO	31/12/2021 MM\$	31/12/2020 MM\$
Industria y Comercio (1)	85	117



Nota 8 b) Impuestos		
CONCEPTO	31/12/2021 MM\$	31/12/2020 MM\$
Retenciones Por Pagar (2)	625	366
Total pasivos por impuestos corrientes	710	483

(1) El saldo por pagar de industria y comercio corresponde a la declaración Anual del municipio de Malambo.

(2) Corresponde al saldo por pagar por concepto de retenciones aplicadas a título de renta, Ica, contribución por obra y estampilla a los proveedores de bienes y servicios, en cada entidad territorial por donde se desarrolla el proyecto vial.

Impuesto de renta: Se calculó provisión por renta por el sistema de renta ordinaria a diciembre 2021, arrojando una pérdida fiscal por **\$25.519MMCOP**.

Concepto	31/12/2021 MM\$
Ingresos brutos de actividades ordinarias (Art. 32 ET)	145.019
Total ingresos	145.019
Total costos y gastos deducibles (Art. 32)	170.538
Perdida líquida del ejercicio	- 25.519

c) Activo y pasivo por impuesto diferido

Al 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el detalle del saldo del impuesto diferido es el siguiente:

Nota 8 c) Impuestos		
Concepto	31/12/2021 MM\$	31/12/2020 MM\$
Activo por impuesto diferido	852.127	655.681
Pasivo por impuesto diferido	(953.858)	(713.869)
Total impuesto diferido neto	(101.731)	(58.188)

De conformidad con lo establecido en la NIC 12 numeral 24, se reconocerá un activo por impuesto diferido, por causa de todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras, es decir las diferencias entre los activos y pasivos contables con respecto a su base fiscal que se revertirán en un futuro, dichas diferencias se reconocen como un activo y su contrapartida será registrado en resultados.

El detalle del movimiento del Impuesto diferido por el año 2021 es el siguiente:

Nota 8 c) Impuestos			
CONCEPTO	IMPUESTO DIFERIDO ACTIVO MM\$	IMPUESTO DIFERIDO PASIVO MM\$	IMPUESTO DIFERIDO NETO MM\$
Saldo a 31 de diciembre del 2020	655.681	(713.869)	(58.188)
Gastos por impuestos diferido	196.446	(239.989)	(43.543)
Total impuesto diferido	852.127	(953.858)	(101.731)

Concepto	31/12/2021 MM\$	31/12/2020 MM\$
Impuesto diferido activo		
Intangibles	781.378	629.336
Propiedad, Planta y equipo	294	82
Cuentas por pagar	3	5
Pasivos Financieros	52.499	20.177
Pérdidas Fiscales	17.953	6.080
Total impuesto diferido activo	852.127	655.681
Impuesto diferido pasivo		
Cuentas por comerciales por cobrar	(114.126)	(29.496)
Bienes arrendamientos	(161)	0
Pasivos Financieros	(55.160)	(50.107)
Pasivo Ingreso Diferido	(784.411)	(634.266)
Total impuesto diferido pasivo	(953.858)	(713.869)
Impuesto diferido neto	(101.731)	(58.188)

NOTA 9 – ACTIVOS INTANGIBLES DISTINTOS DE LA PLUSVALÍA.

Al 31 de diciembre 2021 y 2020 el saldo del Intangible distinto de la plusvalía corresponde a:

Nota 9 Activos Intangibles Distintos De La Plusvalía		
Activos Intangibles Distintos de la Plusvalía	31/12/2021 MM\$	31/12/2020 MM\$
Intangible- Programas para computador software	1.197	607
Amortización Acumulada Intangible Software	(549)	(479)
Total Activos Intangibles Distintos de la Plusvalía	648	128

El movimiento del rubro de programas para computador adquisición - software es el siguiente:

Movimientos año 2021	31/12/2021 MM\$
Saldo inicial al 01 de enero de 2021	128
Adiciones (1)	590
Gastos por Amortización	(70)
Saldo final al 31 de diciembre de 2021	648

Movimientos año 2020	31/12/2020 MM\$
Saldo inicial al 01 de enero de 2020	98
Adiciones	91
Gastos por Amortización	(61)
Saldo final al 31 de diciembre de 2020	128

1. El incremento en los intangibles se generó principalmente por la capitalización de los costos para puesta en marcha del sistema operativo SAP.

NOTA 10 – PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO.

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 el saldo de la propiedad, planta y equipo corresponde a:

Nota 10 Propiedad planta y equipos		
Propiedad, planta y equipo, neto	31/12/2021 MM\$	31/12/2020 MM\$
Maquinaria	104	237
Vehículos	764	924
Muebles y enseres	166	77
Equipo informático	1.215	1.626
Derecho de uso maquinaria	180	155
Derecho de uso vehículos	1.656	2.315
Derecho de Uso Oficinas (1)	2.546	0
Activo Disponible Para La Venta (2)	73	0
Total Propiedades, plantas y equipos, neto	6.704	5.334

Propiedades, planta y equipo, bruto	Costo Histórico	Depreciación Acumulada	31/12/2021 MM\$
Maquinaria	139	(35)	104
Vehículos	2.131	(1.367)	764
Muebles y enseres	307	(141)	166
Equipo informático	2.486	(1.271)	1.215
Derecho de uso maquinaria	252	(72)	180
Derecho de uso vehículos	2.857	(1.202)	1.656
Derecho de Uso Oficinas (1)	2.822	(276)	2.546
Activo Disponible Para La Venta (2)	73	0	73
Total propiedades, plantas y equipos, neto	11.067	(4.363)	6.704

El movimiento de la propiedad, planta y equipo para el año 2021 fue el siguiente:

Movimiento año 2021	Saldo inicial 1 enero 2021 MM\$	Adiciones MM\$	Retiros MM\$	Reclasificaciones y/o Ventas MM\$	Gastos por depreciación MM\$	Al 31 diciembre 2021 MM\$
Maquinaria	237	0	(12)	(111)	(10)	104
Vehículos	924	78	(3)	117	(352)	764
Muebles y enseres	77	153	(33)	57	(88)	166
Equipo informático	1.625	118	(36)	(62)	(430)	1.215
Derecho de uso maquinaria	156	0	0	0	24	180
Derecho de uso vehículos	2.315	0	0	(73)	(586)	1.656
Derecho de Uso Oficinas (1)	0	2.822	0	0	(276)	2.546
Activo Disponible Para La Venta (2)	0	73	0	0	0	73
Saldo final al 31 de diciembre de 2021	5.334	3.244	(84)	(72)	(1.718)	6.704

1) Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S. posee un contrato de arrendamiento operativo por concepto de alquiler de las oficinas administrativas, se realizó el análisis de este contrato y se identificó que cumple con las condiciones establecidas dentro la NIIF 16 para su reconocimiento como derecho de uso.

2) Corresponde a traslado de ambulancia a activo disponible para la venta, la venta se hará efectiva en el momento de legalización del traspaso y el pago será descontado de la factura mensual por el servicio de transporte asistencial medicalizado prestado por SISMEDICA SAS.

Teniendo presente que el uso de las maquinarias en la obra no pertenece a la Concesión y ésta no ejerce control sobre ellas, en el marco de la pandemia por el COVID-19, no se presentaron impactos en los rubros de la propiedad, planta y equipo al 31 de diciembre de 2021 y 2020.

La Concesión cuenta con pólizas de seguros para cubrir riesgos de sustracción, incendio, terremoto, asonada, motín, explosión y actos mal intencionado de terceros, las cuales se encuentran vigentes.

31 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 y 2020 no se evidencian indicios de deterioro sobre la propiedad y equipo. No existen restricciones ni embargos sobre estos activos.

Análisis contratos de arrendamiento

Al 31 de diciembre de 2021, la Concesión posee contratos de arrendamientos financieros y operativos según los requerimientos establecidos por la NIC 17, para la aplicación de la NIIF 16 la compañía sometió a análisis todos los contratos vigentes el 1 de enero de 2021.

Contratos de leasing financiero

Para efectos de la implementación de la NIIF 16, la compañía tiene cinco contratos de leasing financiero celebrados con Bancolombia y un contrato de arrendamiento celebrado con Transelca SA E.S.P , los cuales cumplen con las condiciones para seguir siendo reconocidos como arrendamientos financieros:

1. Los contratos tienen activos identificados.
2. La compañía tiene el derecho de obtener sustancialmente todos los beneficios del uso del activo a lo largo del periodo de uso.
3. La compañía tiene el derecho para dirigir cómo y cuál es el propósito en que será usado el activo.

El pasivo por arrendamiento asociado con este tipo de contratos se mide inicialmente al valor presente de los pagos por arrendamiento descontados a la tasa de interés implícita del arrendamiento y la medición posterior del pasivo por arrendamiento se realiza de acuerdo con el párrafo 36 de la NIIF 16.

Por su parte, el derecho de uso se mide inicialmente por igual importe al pasivo por arrendamiento (descrito en el párrafo anterior), y posteriormente de acuerdo con la política de propiedades, planta y equipo, que en el caso de la compañía es al modelo del costo.

A continuación, se detalla los arrendamientos financieros de la compañía:

Número Contrato	Tipo de Contrato	Activo objeto del contrato
207632	Financiero	(1) Camión 4300 Durastar 4X2 Irrigator
209645	Financiero	(1) Minicargador Caterpillar 236D
209711	Financiero	(1) Grúa Hidraulica Vehicular
		(2) Van N300 Cargo Plus marca Chevrolet
		(1) Chasis camión 6x4 Workstar 7600
		(1) Volqueta 6x4 Workstar 7600
216106	Financiero	(4) Plantas Eléctricas marca Modasa Modelo MP-451
		(2) Plantas Eléctricas marca Modasa Modelo MP-601
246187	Financiero	(1) Chasis camión 6x4 Workstar 7600
		(1) Camioneta doble cabina NISSAN NP300 Frontier modelo 2020
		(1) Chasis doble cabina HINO Dutro Team E IIV modelo 2021
		(1) Barandas laterales desmontables
		(1) Enganche HYD trasero vehículo liviano
		(1) Grua planchón Fastlift 15 toneladas
		(1) Polea rescate con cuadrantes laterales
(3) Camionetas doble cabina NISSAN NP 300 Frontier modelo 2020		

Contratos de leasing operativo

Concesión Costera Cartagena Barraquilla S.A.S. posee dos contratos de arrendamiento operativo por Concepto de alquiler de oficinas administrativas y un lote. Se realizó el análisis de estos contratos y se identificó que el contrato de arrendamiento de las oficinas cumple con las condiciones establecidas dentro de la NIIF 16 para su reconocimiento como un derecho de uso.

Para el análisis cuantitativo del reconocimiento se tomaron en cuentas las siguientes variables:

- a. Fecha inicial: 01 de enero de 2021 (aplicando la solución práctica contemplada en la norma, Apéndice C – Transición).
- b. Tasa de interés: Como tasa de referencia del mercado se tomó la tasa al 01 de enero de 2021 de los TES, a un plazo de cinco años: 4.27% E.A. (Fuente: Banco de la República, disponible en <http://www.banrep.gov.co/es/tes>).

A continuación, se detallan los contratos operativos vigentes al corte del 31 de diciembre de 2021:

Descripción	Canon mensual	Fecha inicio contrato	Fecha terminación de contrato	Valor a reconocer
Arriendo oficina administrativa en BC EMPRESARIAL	\$ 26	1/01/2021	29/11/2030	\$ 2.571
Lote Patio CCO	\$ 1	30/09/2018	29/09/2033	\$ 0
Arriendo equipos de computo	\$0,4	1/10/2021	1/10/2024	\$ 0
TOTAL				\$ 2.571

En concordancia con la NIIF 16 y el análisis sobre los contratos de arrendamientos vigentes; la Concesión reconoce en sus estados financieros un activo como bien de uso y un pasivo por arrendamientos sobre los siguientes contratos:

- Contratos de leasing.
- Contrato de arrendamiento de las oficinas administrativas.

NOTA 11 –PASIVOS FINANCIEROS.

Los pasivos financieros y comerciales al cierre de diciembre de 2021 y 2020 es el siguiente:

NOTA 11 Otros Pasivos Financieros			
Detalle	Ref	31/12/2021 MM\$	31/12/2020 MM\$
Otros pasivos financieros, corrientes	a)	112.872	67.028
Otros pasivos financieros, no corrientes	a)	1.490.307	1.429.782
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar, corrientes	b)	52.970	10.445

Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar, no corrientes	b)	3.284	0
Total Otros Pasivos Financieros y comerciales		1.659.433	1.507.255

A continuación, se detalla el valor de los pasivos financieros corrientes y no corrientes de la Concesión Costera Cartagena Barranquilla SAS a corte de 31 de diciembre de 2021:

Nota 11 a) otros pasivos financieros		Saldos Diciembre 2021	
Detalle	Moneda	Valor Nominal	Valor costo amortizado
Bonos Serie A	USD	31.447	49.545
Bonos Serie B	UVR	0	9.531
Bancolombia	COP	7.875	20.511
Occidente	COP	3.000	11.584
Bogotá	COP	3.000	11.584
Ashmore	UVR	0	5.253
FDN	COP	4.651	4.864
Otros pasivos financieros, corrientes		49.973	112.872
Bonos Serie A	USD	568.912	514.281
Bonos Serie B	UVR	392.168	311.635
Bancolombia	COP	242.125	230.886
Occidente	COP	147.000	139.111
Bogotá	COP	147.000	139.127
Ashmore	UVR	161.904	155.266
FDN	COP	0	0
Otros pasivos financieros, no corrientes		1.659.109	1.490.307
Total otros pasivos financieros		1.709.082	1.603.179

el valor en libros de los pasivos financieros es medido a costo amortizado que es la aproximación razonable de su valor justo:

CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S
ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2021 con cifras comparativas al 31 de diciembre de 2020.

Valores expresados en millones de pesos colombianos.

a) Otros pasivos financieros corrientes y no corrientes

El saldo de Otros pasivos financieros corrientes y no corrientes a 31 de diciembre del 2021 y 2020 es el siguiente:

Tipo De crédito	Fuente de financiación	Moneda Original	Fecha emisión	Fecha vencimiento	Plazo en años	Tasa de interés	Tasa en O&M	Saldos 31 Diciembre 2021 MM\$		Saldos 31 Diciembre 20 MM\$	
								Valor nominal	Valor costo amortizado	Valor nominal	Valor costo amortizado
Bonos	Títulos Serie A	USD	8/07/2016	15/01/2034	18	6,75% E. A		600.359	563.826	517.621	480.536
	Títulos Serie B	UVR	8/07/2016	15/01/2034	18	6,25% E. A		392.168	321.166	373.748	301.095
Credito Senior (1)	Bancolombia	COP	21/12/2016	15/01/2028	11	IPC + 7,50% E. A	IPC + 7,0% E. A	250.000	251.397	250.000	249.995
	Banco Occidente de	COP	21/12/2016	15/01/2034	17	IPC + 9,00% E. A	IPC + 6,00% E. A	150.000	150.695	150.000	150.645
	Banco de Bogotá	COP	21/12/2016	15/01/2034	17	IPC + 9,00% E. A	IPC + 6,00% E. A	150.000	150.711	150.000	150.617
	Ashmore	UVR	21/12/2016	15/01/2034	17	7,40% E. A		161.904	160.519	154.300	152.578
Linea de Credito (SMF) FDN (1)	FDN	COP	5/07/2018	8/07/2035	17	IBR (3M) + 8,20% EA		4.651	4.864	8.225	8.771
Crédito Leasing 207632	Bancolombia	COP	10/05/2018	11/05/2023	5	9,1% E. A		0	0	145	145
Crédito Leasing 209645	Bancolombia	COP	12/06/2019	12/06/2024	5	8,84% E. A		0	0	70	70
Crédito Leasing 209711	Bancolombia	COP	6/11/2018	7/11/2023	5	8,63% E. A		0	0	664	664
Crédito Leasing 216106	Bancolombia	COP	9/01/2019	10/01/2024	5	8,80% E. A		0	0	169	169
Crédito Leasing 216902	Bancolombia	COP	5/01/2019	6/01/2024	5	8,80% E. A		0	0	63	63
Crédito Leasing 246187	Bancolombia	COP	30/11/2020	2/12/2025	5	7,26% E. A		0	0	1.463	1.463
Total Otros Pasivos Financieros								1.709.082	1.603.179	1.606.467	1.496.810

1) Al 31 de diciembre de 2021 y de 2020 existen dos (2) emisiones de bonos; **Serie A** en USD y **Serie B** emitidos en pesos colombianos indexados en UVR.

2) Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 existe un (1) crédito senior con las entidades financieras: Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco de Occidente y Ashmore CAF, con el fin de ejecutar la obra acordada en el contrato de concesión. Los desembolsos de estos créditos fueron entregados al patrimonio autónomo de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato de crédito.



Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 según lo establecido en los contratos de crédito, los desembolsos de las entidades financieras indicadas anteriormente completaron el monto máximo establecido.

Las condiciones del crédito sindicado por cada una de las entidades financieras son las siguiente

De acuerdo con lo establecido en el Otrosí No. 1 al Contrato de Crédito, en su anexo 1.1.6, el pago de capital para los desembolsos del Tramo A y Tramo B iniciará el 15 de enero del año 2022 y será pagadero cada año en la misma fecha hasta el año 2028, para el Tramo C el capital se deberá pagar a partir del 15 de enero del año 2028 y será pagadero de forma anual en la misma fecha hasta el año 2034.

Tramo A

Prestamista: Bancolombia S.A.

Compromiso del Tramo A: \$ 250.000MMCOP

Plazo: 12 años

Tasa: IPC + 7.50% en etapa de Construcción

IPC + 7.00% en etapa de Operación y Mantenimiento

Los intereses son pagaderos de forma semestral, en los meses de enero y Julio de cada año de acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Crédito.

Tramo B

Prestamistas: Banco de Bogotá y Banco de Occidente

Compromiso del Tramo B: \$ 300.000MMCOP

Plazo: 17 años

Tasa: IPC + 9.00% en etapa de Construcción

IPC + 6.00% en etapa de Operación y Mantenimiento

Los intereses son pagaderos de forma semestral, en los meses de enero y Julio de cada año de acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Crédito.

Tramo C

Prestamista: Fondo de Deuda Senior para Infraestructura en Colombia CAF-AM Ashmore I

Compromiso del Tramo C: 560.961.562,91 UVR's equivalentes en pesos a 158.959MMCOP

Plazo: 17 años

Tasa: 7.40%

Los intereses son pagaderos de forma semestral, en los meses de enero y julio de cada año de acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Crédito.

Al 31 de diciembre de 2021, el codeudor y garante del crédito es ISA Inversiones Costera Chile SpA, de acuerdo con los establecido en los contratos de cesión de deuda.

Adicionalmente se cuenta con una línea de liquidez multipropósito, contratada con la Financiera De Desarrollo Nacional, la cual se utiliza para cubrir pagos específicos en temas prediales, ambientales y redes y para cubrir el servicio de la deuda principal.

3) Línea de crédito FDN:

Prestamista: Financiera de Desarrollo Nacional

Monto: \$ 217.500MM COP

Plazo: 17 años

Tasa: IBR (3M) + 8,20% EA

Al 31 de diciembre de 2021, el codeudor y garante del crédito es ISA Inversiones Costera Chile SpA, de acuerdo con lo establecido en los contratos de cesión de deuda.

Dado que la **Concesión Costera Cartagena Barranquilla SAS** paso a ser una sociedad de capital y naturaleza mixta; se realizó el registro como deuda pública ante el Ministerio de Hacienda de Crédito Público entre los meses de mayo y junio de 2021.

A continuación, se detallan las fechas de registro por tipo de deuda:

Fuente de Financiación	Moneda Obligación	Fecha de Registro	Valor MM\$
Crédito Senior	COP	12/05/2021	767.500
Crédito Senior	UVR	12/05/2021	561
Leasing	COP	1/06/2021	2.751
Bonos	COP	2/06/2021	327.000
Bonos	USD	2/06/2021	151

b) Cuentas Por Pagar Comerciales y Otras Cuentas Por Pagar

Al 31 de diciembre del 2021 y 2020 las Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar, corrientes presentan la siguiente conformación:

Nota 11 b) Otros Pasivos Financieros y comerciales					
Detalle	Moneda	Corrientes		No Corrientes	
		31/12/2021 MM\$	31/12/2020 MM\$	31/12/2021 MM\$	31/12/2020 MM\$
Proveedores (1)	COP	5.427	4.111	0	0
Costos y Gastos Por Pagar Concesión (2)	COP	464	872	0	0
Costos y gastos por pagar PA (3)	COP	39.661	5.120	0	0
Fosevi y sobretasa Ambiental (4)	COP	496	0	0	0
Retegarantia (5)	COP	5.209	0	0	0
Proveedores del Exterior (6)	USD	735	342	0	0

Leasing (7)	COP	760	0	1.140	0
Bienes de Uso (7)	COP	218	0	2.144	0
Total Cuentas Por pagar Comerciales y Otras Cuentas Por Pagar		52.970	10.445	3.284	0

1. Corresponde a la causación de costos y gastos inherentes al proyecto con los subcontratistas definidos por el concesionario, quien de acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión en su numeral 19.4 de la parte general, podrá subcontratar la ejecución del Contrato con personas naturales o jurídicas o con estructuras plurales conformadas por personas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada, incluyendo a los Contratistas.

2. El saldo corresponde a las retenciones en la fuente por pagar, autorretenciones de Ica y cuentas menores por pagar de la Concesión.

3. Al 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020, corresponde al valor de cuentas por pagar a terceros por Concepto de costos y comisiones de disponibilidad que no han sido facturados al Patrimonio Autónomo Costera, pero cuyos bienes o servicios ya fueron prestados y/o entregados, y la provisión de los costos no facturados durante diciembre del 2020 y provisión del personal correspondiente al fondo rotatorio. Para 2021 el incremento se presenta por el reconocimiento de las actas de obra de la UF3 y UF6.

4. Corresponde al saldo por pagar por concepto de Fosevi y sobretasa ambiental.

Fosevi: Resolución 1378 de 2014, por cada vehículo transitado en las estaciones de peajes se incluye una tarifa de \$200 pesos, los cuales son consignados mensualmente para adelantar programas de seguridad en las carreteras a cargo de la nación.

Sobretasa Ambiental: De conformidad con lo dispuesto en la ley 1718 del 10 de junio de 2014 y Resolución No. 0001893 de junio de 2015 la Tarifa de Sobretasa Ambiental corresponde al 8% del valor del peaje dependiendo su categoría por Puerto Colombia y Marahuaco.

(5) El saldo corresponde a las retenciones practicadas a título de "Retegarantia" con el fin de garantizar que los contratistas cumplan con los plazos pactados en las obras, el detalle por terceros es el siguiente:

Tercero	31/12/2021 MM\$
Ingeniería y Construcción MHC	1.471
Constructora Mecos SA	1.212
Constructora Colpatria	1.190
Consortio De Diseños	466
Construcciones Zarza & Gomez SAS.	360
Castro Tcherassi SA	239
Ultratek S.A.	204
Inmel Ingeniería SAS.	32

Tercero	31/12/2021 MM\$
EHU Ingeniería De Proyectos SAS.	23
Soluciones Integrales De Servicios Y Proyectos SAS	8
MGM Ingeniería	4
construzion	0
Ingeniería y Montaje	0
Atlante Proyectos de ingeniería	4
Total retegarantía	5.209

6. corresponde al saldo de proveedores del exterior en dólares reexpresados en pesos colombianos.

7. El detalle de los leasing y bienes de uso es el siguiente;

Tipo De crédito	Fuente de financiación	Moneda Original	Fecha emisión	Fecha vencimiento	Plazo en años	Tasa de interés	Saldos
							31/12/2021
Leasing (3)	Crédito Leasing 207632	COP	10/05/2018	11/05/2023	5	9,1% E. A	88
	Crédito Leasing 209645	COP	12/06/2019	12/06/2024	5	8,84% E. A	44
	Crédito Leasing 209711	COP	6/11/2018	7/11/2023	5	8,63% E. A	432
	Crédito Leasing 216106	COP	9/01/2019	10/01/2024	5	8,80% E. A	118
	Crédito Leasing 216902	COP	5/01/2019	6/01/2024	5	8,80% E. A	0
	Crédito Leasing 246187	COP	30/11/2020	2/12/2025	5	7,26% E. A	1.217
Bien de Uso (4)	Contrato de arrendamiento	COP	1/01/2021	29/11/2030	10	4,27% E. A	2.362
Total Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar, no corrientes LP							4.262

A continuación, se detalla los flujos a corto y largo plazo;

Tipo De credito	Fuente de financiación	Moneda Original	Saldos CP
			31/12/2021
Leasing (3)	Crédito Leasing 207632	COP	63
	Crédito Leasing 209645	COP	30
	Crédito Leasing 209711	COP	243
	Crédito Leasing 216106	COP	59
	Crédito Leasing 216902	COP	0
	Crédito Leasing 246187	COP	366
Bien de Uso (4)	Contrato de arrendamiento	COP	218
Total Leasing - Bienes de Uso CP			978
Tipo De credito	Fuente de financiación	Moneda Original	Saldos LP
			31/12/2021
Leasing (3)	Crédito Leasing 207632	COP	25
	Crédito Leasing 209645	COP	14
	Crédito Leasing 209711	COP	189
	Crédito Leasing 216106	COP	59
	Crédito Leasing 216902	COP	0
	Crédito Leasing 246187	COP	851
Bien de Uso (4)	Contrato de arrendamiento	COP	2.144
Total Leasing - Bienes de Uso LP			3.284
Total Leasing - Bienes de Uso			4.262

a) Leasing Financieros;

Al 31 de diciembre de 2021, Concesión Costera Cartagena Barranquilla SAS posee contratos de arrendamientos financieros y operativos según los requerimientos establecidos por la NIC 17, para la aplicación de la NIIF 16 la Concesionaria sometió a análisis todos los contratos vigentes al 1 de enero de 2021.

Para efectos de la implementación de la NIIF 16, Concesión Costera tiene 5 contratos de leasing financiero celebrados con Bancolombia, los cuales cumplen con las condiciones para seguir siendo reconocidos como arrendamientos financieros **(Ver nota 9 Propiedad, planta y Equipo)**.

Al 31 de diciembre del 2021 el saldo corresponde a 1.900 millones de pesos correspondiente principalmente a la adquisición de vehículos para la operación, la disminución del saldo con respecto al 31 de diciembre 2020 corresponde principalmente a la negociación de una ambulancia de transporte asistencial medicalizado, dicha venta y baja fue aprobada por medio de acta de comité de bajas **No 01 del 05 de febrero del 2021**.

Dado que el Concesionario determinó tercerizar de manera integral el servicio de ambulancia TAM, donde el contratista suministrará los vehículos y equipos biomédicos; en el mes de febrero del 2021 la concesión canceló en su totalidad el saldo del capital del leasing No. 216902 por valor de **\$59MMCOP de pesos** y trasladar el vehículo al contratista **SISMEDICA SAS**.

b) Bienes de uso

Concesión Costera Cartagena Barraquilla SAS suscribió contrato de arrendamiento operativo por Concepto de alquiler de oficinas administrativas. Se realizó el análisis del contrato y se identificó que cumple con las condiciones establecidas dentro de la NIIF 16 para su reconocimiento como un pasivo por arrendamiento. **(Ver Nota 10 Propiedades, planta y equipo)**

NOTA 12 - BENEFICIOS A EMPLEADOS

Al 31 de diciembre de 2021 los beneficios a empleados, son liquidaciones y prestaciones sociales adicionales al sueldo, que se reconocen al trabajador vinculado mediante un contrato de trabajo por sus servicios prestados.

A 31 de diciembre de 2021 y 2020 presentan la siguiente conformación:

Nota 12 Beneficios a Empleados		
DETALLE	31/12/2021 MM\$	31/12/2020 MM\$
Cesantías	467	489
Intereses De Cesantías	55	57
Liquidaciones Por Pagar	3	92
Bonificaciones por pagar	533	0

Nota 12 Beneficios a Empleados		
DETALLE	31/12/2021 MM\$	31/12/2020 MM\$
Vacaciones	330	287
Libranzas	0	15
Aportes A E.P.S.	29	39
Aportes A ARL	20	27
Aportes Caja De Compensación	22	23
Aportes ICBF	2	4
Aportes A Sena	1	3
Aportes Al A.F.C	0	2
Embargos Judiciales	0	12
Aportes AFP	90	103
Total Beneficios a Empleados	1.552	1.153

NOTA 13 - SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS.

Al 31 de diciembre de 2021, Concesión Costera Cartagena Barranquilla SAS, es controlada en un 100% por su único accionista ISA Inversiones Costera Chile SpA.

En general, todos los saldos con empresas relacionadas son por transacciones propias del giro de la Sociedad realizadas en condiciones de mercado. Dichos montos se han clasificado de acuerdo con el vencimiento pactado y se valorizan a su valor de costo más los reajustes e intereses pactados en los casos que corresponda.

a) Cuentas por cobrar a entidades relacionadas.

Los saldos por cobrar a entidades relacionadas se detallan a continuación:

Nota 13 Saldos y transacciones con partes relacionadas			31/12/2021 MM\$	31/12/2020 MM\$
Sociedad	Detalle	Relación		
ISA Inversiones Chile Spa.	Cuenta por cobrar	Accionista	0	46
Transelca S.A E.S.P. (1)	Cuenta por cobrar	Vinculado	10	0
Total Cuentas Por Cobrar a entidades Relacionadas			10	46

(1) La cuenta por cobrar a Transelca S.A E.S.P corresponde a reembolsos de gastos incurridos en la adecuación de las oficinas administrativas.

b) Cuentas por pagar a entidades relacionadas.

Los saldos por pagar a entidades relacionadas se detallan a continuación:

Nota 13 Saldos y transacciones con partes relacionadas

Sociedad	Detalle	Relación	31/12/2021 MM\$	31/12/2020 MM\$
ISA Inversiones Chile Spa. (1)	Aporte Equity	Accionista	375.113	375.113
ISA Inversiones Chile Spa.(2)	Intereses Deuda subordinada	Accionista	127.344	104.732
Total cuentas por pagar partes relacionadas			502.457	479.845

- 1) El pasivo financiero corresponde a los recursos recibidos de la deuda subordinada existente entre el concesionario y sus accionistas catalogados como aportes Equity realizados. De acuerdo con el numeral 1.135 del contrato de concesión estos giros pueden registrarse como deuda subordinada de la Concesión con los accionistas. El pago de esta deuda se realizará una vez se cumplan con todos los compromisos establecidos en el contrato de concesión.

Debido al cambio a naturaleza jurídica mixta, en el mes de mayo la Concesión registró la deuda subordinada ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

Fuente de Financiación	Moneda Obligación	Fecha de Registro	Valor MM\$
Deuda Subordinada	COP	13/05/2021	206.973
Deuda Subordinada	COP	14/05/2021	91.940
Deuda Subordinada	COP	16/05/2021	76.200
Total			375.113

- 2) De acuerdo con los contratos de créditos subordinados el plazo máximo para el pago total de las deudas será en el año 2036, los intereses asociados a esta deuda se liquidarán a una tasa efectiva anual de DTF (vigente a la fecha del desembolso) más 2%. De acuerdo con el numeral 1.133 "Recursos de Patrimonio" de la parte general del Contrato de Concesión, se efectuarán los pagos de capital e intereses correspondientes a la deuda subordinada a partir del inicio de la etapa de operación y mantenimiento.

c) Junta Directiva y personal clave de la Alta Gerencia.

La sociedad es administrada por una Junta Directiva compuesta por siete (7) miembros principales. En la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 23 de octubre de 2020 se eligió la Junta directiva para un periodo de un (1) año.

La Alta Gerencia está conformada por el Gerente General y los trabajadores del primer nivel directivo que le reportan directamente a este.

Al 31 de diciembre de 2021 no existen saldos pendientes a miembros de Junta Directiva.

1) Cuentas por cobrar y cuentas por pagar al personal clave de Alta Gerencia:

Al 31 de diciembre de 2021 se provisiona bonificación por 112MMCOP para el personal de Alta Gerencia.

No existen otras transacciones distintas de la remuneración entre la Sociedad y miembros de Junta Directiva y la Alta Gerencia.

2) Retribución del personal clave de la Alta Gerencia:

Las remuneraciones recibidas por el personal clave de la Alta Gerencia a diciembre de 2021 son las siguientes:

Concepto	31/12/2021 MM\$	31/12/2020 MM\$
Remuneración y beneficios de tipo mensual fijo	728	714
Honorarios de Junta Directiva (1)	310	105
Asesoría Técnica	0	15
Total Retribución del personal clave de la Alta Gerencia	1.038	834

(1) Los honorarios de Junta Directiva son fijados por la Asamblea General de Accionistas, de acuerdo con los criterios establecidos en los Estatutos Sociales de la Compañía.

NOTA 14 – OTRAS PROVISIONES

El saldo a 31 de diciembre del 2021 y 2020 de otras provisiones corresponde a:

Nota 14 Otras Provisiones.		31/12/2021 MM\$	31/12/2020 MM\$
Tercero	Detalle		
Municipio De Puerto Colombia (1)	Liquidación Acto oficial SH-LO-001-2017	2.711	2.711
Total Otras Provisiones		2.711	2.711

1) El 22 de marzo de 2017, el municipio de Puerto Colombia expidió resolución No. SH-LO- 001-2017, la cual contiene liquidación oficial de pago por \$2.711 MMCOP por Concepto del impuesto de Industria y Comercio del periodo gravable 2015. **(Ver Nota 22 Demandas, Litigios y Tutelas)**

NOTA 15 – PATRIMONIO

El valor registrado en la cuenta de Patrimonio de los Accionistas se detalla a continuación:

Nota 13 Patrimonio

Concepto	31/12/2021 MM\$	31/12/2020 MM\$
Capital emitido (1)	84	84
Ganancias Acumuladas (2)	206.587	209.274
Utilidad o Pérdida del Ejercicio	(17.385)	(2.687)
Total patrimonio	189.286	206.671

(1) Capital Suscrito y Pagado: corresponde al capital suscrito y pagado definido en los Estatutos de la Concesión, cuya participación accionaria al corte de los ejercicios presentados se detalla a continuación.

Concepto	31/12/2021 MM\$	31/12/2020 MM\$
Capital Autorizado	500	500
Capital por Suscribir	(416)	(416)
Total capital suscrito y pagado	84	84

Concepto	31/12/2021 MM\$	31/12/2020 MM\$
ISA Inversiones Costera Chile Spa	84	84
Total capital social	84	84

(2) Ganancias Acumuladas corresponde a;

Concepto	31/12/2021 MM\$	31/12/2020 MM\$
Ajuste Utilidades Retenidas NIIF 15 (a)	77.868	77.868
Efecto Conversión NIIF	(114)	(114)
Utilidad o Pérdida de Ejercicios Anteriores	128.833	131.520
Total	206.587	209.274

a) Ajuste Utilidades Retenidas NIIF 15:

Al 31 de diciembre de 2018 las utilidades retenidas de la concesionaria se incrementan por el impacto de la aplicación de la NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes, que entró en vigencia el 1 de enero de 2018.

El cambio en la política contable para el reconocimiento de ingresos se realizó utilizando el método modificado, es decir, reconociendo el efecto retroactivo en las ganancias acumuladas al 1° de enero de 2018, por lo cual no se requirió reexpresar los estados financieros de periodos anteriores.

En los estados financieros de la Concesión, el impacto neto por la aplicación de la NIIF 15 al 1° de enero de 2018 es el siguiente:

Detalle	Ajuste transición NIIF
Activo Financiero COP	(217.675)
Activo Financiero USD	333.709
Impuesto Diferido Pasivo	(38.166)
Aumento utilidades retenidas por impacto de la transición a NIIF 15	77.868

b)

NOTA 16 – INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 la cuenta de ingresos por actividades ordinarias presenta la siguiente conformación:

Nota 16 Ingresos Actividades Ordinarias		
Concepto	31/12/2021 MM\$	31/12/2020 MM\$
Intereses Retribución Costo Amortizado	203.047	186.837
Retribución Capex y Opex (1)	134.919	122.519
Total ingresos ordinarios	337.966	309.356

(1) Corresponde al ingreso por el activo financiero que se determina con el valor de Costos incurridos en la construcción, operación, mantenimiento de la obra más un margen y la actualización del activo: (CAPEX, OPEX, margen sobre CAPEX 25% EA, margen sobre OPEX 10% EA, TIR del proyecto para actualizar el activo financiero en pesos y dólares del 14.15% EA y 0,55% EA respectivamente), la actualización de los márgenes se dio debido a la implementación de la NIIF 15.

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 el detalle de los ingresos es el siguiente:

Nota 16 Ingresos Actividades Ordinarias		
Concepto	31/12/2021 MM\$	31/12/2020 MM\$
Retribución Capex - Costos más margen 25%	85.380	79.951
Retribución Opex - Costos más margen 10%	49.539	42.568

Intereses financieros - Activo Financiero - TIR proyecto	203.047	186.837
Total ingresos ordinarios	337.966	309.356

NOTA 17 – GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS.

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 la concesión reconoce gastos de personal de la siguiente manera:

Nota 17 Gastos por beneficios a empleados

Concepto	31/12/2021 MM\$	31/12/2020 MM\$
Gastos de personal (1)	11.166	7.824
Dotación de personal	392	441
Gastos de viajes Otros	63	39
Total gastos por beneficios a empleados	11.621	8.304

(1) Los gastos de personal corresponden a todas las erogaciones reconocidas a favor de los colaboradores; entre ellos salarios, prestaciones sociales, beneficios corrientes y seguridad social.

NOTA 18 – OTROS GASTOS POR NATURALEZA.

Los principales gastos por naturaleza se detallan a continuación:

A 31 de diciembre de 2021 y de 2020 Los principales gastos por naturaleza se detallan a continuación:

Nota 18 Otros gastos por naturaleza

Costos Capex	31/12/2021 MM\$	31/12/2020 MM\$
Inversión en Infraestructura (1)	68.375	24.457
Gestión Predial (2)	(1.750)	29.329
Gestión Redes (3)	1.843	4.375
Gestión Ambiental y Social (4)	1.173	2.377
Total capex	69.641	60.537

Costos Opex	31/12/2021 MM\$	31/12/2020 MM\$
Costo De Operación (5)	6.099	6.627
Costos De Administración (5)	8.399	7.800
Mantenimiento Rutinario (6)	7.008	6.687

Parque Lineal (7)	725	0
Amortizaciones	4.722	5.221
Honorarios	3.693	3.854
Honorarios Junta Directiva	309	105
Infraestructura De Operación - Peajes	2.246	5.518
Otras Contribuciones	611	471
Otros Gastos	84	29
Sobrecostos Covid-19	127	537
Total opex	34.023	36.850
Total Otros Gastos Por Naturaleza	103.664	97.387

(1) Costos incurridos en la construcción, rehabilitación y mejoramiento del proyecto de concesión, el aumento corresponde principalmente a la provisión por construcción por valor de \$27.772 MMCOP y \$30.210 MMCOP facturados por el Consorcio Diseños Costera para la ejecución de obras en la UF3 y UF6.

(2) Corresponde a las erogaciones para la adquisición de predios en la ejecución del proyecto.

En desarrollo del plan de Adquisición Predial y con el fin de llevar a cabo la culminación de los trámites requeridos para el proyecto, ha resultado necesario dar inicio ante lo diferentes despachos judiciales para demandas de expropiación judicial de conformidad con el artículo 399 del C.G.P, con la finalidad de adquirir los predios a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI.

Dentro del proceso de expropiación radicado bajo el consecutivo 08001-31-53-005-2017-00160-00 instaurado por la Agencia Nacional de infraestructura contra la sociedad INVERHAV S.A.S, el juzgado Quinto Civil del Circuito de Barranquilla, ordenó a favor de la demandante mediante auto de fecha cuatro (4) de marzo de 2021, la devolución del saldo por valor \$7.206 MMCOP.

(3) Los costos de gestión de redes corresponden al traslado, protección y/o reubicación de las redes de acueductos, alcantarillado, gas, y telecomunicaciones que presentan interferencia con la construcción del proyecto.

(4) Costos incurridos para asegurar el cumplimiento de políticas, normas y procedimientos de gestión social ambiental en el proyecto de la concesión.

(5) Los costos de operación y administrativos hacen referencia al dinero desembolsado por la concesión en el desarrollo de sus actividades administrativas, que no hacen parte de los costos directos de la obra.

(6) Los rubros de mantenimiento rutinario corresponden a las actividades que se ejecutan permanentemente con la finalidad de conservar las condiciones de transitividad de la vía.

(7) En el mes de octubre de 2020 la Concesión presentó presupuesto para realizar la puesta a punto del Parque Lineal de Crespo en la ciudad de Cartagena; el cual fue aprobado por la interventoría mediante comunicaciones MAB-2-0147-0386-21 Y MAB-2-0147-0423-21 con radicado ANI-20214090343572 y 20214090381642 del 29 de marzo y 08 de abril de 2021 respectivamente.

NOTA 19 – OTRAS GANANCIAS PERDIDAS.

A 31 de diciembre de 2021 y 2020 Las otras ganancias (pérdidas) se detallan a continuación:

Nota 19 Otras ganancias y pérdidas		
Concepto	31/12/2021 MM\$	31/12/2020 MM\$
Subvenciones (1)	0	237
Gastos De Impuestos (2)	(4.383)	(4.014)
Utilidad En Venta De Activos (3)	153	8
Gravamen Financiero (4)	(587)	(447)
Gastos Financieros	(8.362)	(4.215)
Indemnización Compañías De Seguros	46	41
Aprovechamientos y Descuentos	1	2
Otros	6	(368)
Total otras ganancias pérdidas)	(13.126)	(8.756)

(1) El saldo a subvenciones corresponde al subsidio de nómina otorgado por parte del gobierno nacional ante la pandemia del COVID-19 en el 2020.

(2) Este rubro corresponde al gasto del Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios donde la Concesionaria es contribuyente del impuesto y las retenciones en la fuente asumidas en el pago de los intereses de deuda de los bonos en el exterior

(3) Ganancia generado en venta de dos ambulancias a la empresa SISMEDICA S.A.S.

(4) Corresponde al movimiento gravamen financiero que es el tributo recaudado a través de las entidades financieras.

NOTA 20 – INGRESOS FINANCIEROS.

A 31 de diciembre de 2021 y 2020 el saldo de ingresos financieros presenta la siguiente composición:

NOTA 19 Ingresos Financieros		
Concepto	31/12/2021 MM\$	31/12/2020 MM\$
Rendimientos (1)	3.953	7.728
Total ingresos financieros	3.953	7.728

(1) Rendimientos generados sobre los recursos de las cuentas proyecto de los Patrimonios Autónomos, la variación corresponde principalmente a la disminución de tasas.

NOTA 21 – COSTOS FINANCIEROS.

A 31 de diciembre de 2021 y 2020 el saldo de Costos Financieros presenta la siguiente composición:

NOTA 21 Costos Financieros		
CONCEPTO	31/12/2021 MM\$	31/12/2020 MM\$
Intereses Financieros Bancos (1)	69.628	76.893
Intereses Financieros Bonos (2)	73.718	71.340
Intereses Financieros Prestamos Intercompañías (3)	23.869	24.920
Intereses Arrendamientos	104	0
Comisiones Bancarias	71	66
Otros Gastos De Financiación	53	49
Total costo financiero	167.443	173.268

1. Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 corresponde a los intereses generados por los desembolsos realizados por los bancos: Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco Occidente, Fondo de Deuda Senior para Infraestructura en Colombia y Financiera de Desarrollo Nacional S.A., así como la respectiva amortización de los costos de transacción.

2. Corresponde a la causación de los intereses medidos a costo amortizado de la emisión de bonos emitidos en julio de 2016.

3. Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 corresponde a Intereses causados en el año de la deuda subordinada de la Concesión con su accionista. **(ver nota 12 Saldos y transacciones con partes relacionadas).**

NOTA 22 – DIFERENCIA EN CAMBIO.

A 31 de diciembre de 2021 y 2020 el saldo de diferencia en cambios presenta la siguiente composición:

NOTA 21 DIFERENCIA EN CAMBIO		
CONCEPTO	30/06/2021 MM\$	30/06/2020 MM\$
Activo Financiero (1)	72.487	19.827
Bancos (2)	6.889	49
Obligaciones financieras (3)	(97.597)	(25.856)
Proveedores (4)	(18)	22

NOTA 21 DIFERENCIA EN CAMBIO		
CONCEPTO	30/06/2021 MM\$	30/06/2020 MM\$
Otros pasivos	(28)	218
Otros activos	(199)	110
Total diferencia en cambio	(18.466)	(5.630)

- (1) Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 corresponde a la diferencia en cambio realizada por el activo financiero en USD.
- (2) Reconocimiento de la diferencia en cambio (USD a COP) de las cuentas de ahorros en dólares del Citibank No. 116217, 116296 y 116299.
- (3) Corresponde a reconocimiento de la diferencia en cambio por la reexpresión en proveedores del exterior, y a la reexpresión de costos transaccionales, intereses y capital de la deuda con el Fondo de Deuda Senior para Infraestructura en Colombia de la emisión de bonos.
- (4) Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 corresponde a la diferencia en cambio realizada por el pago de los proveedores del exterior.

NOTA 23 – DEMANDAS, LITIGIOS Y TUTELAS

Al 31 de diciembre de 2021 la Concesión Costera Cartagena Barranquilla SAS presenta los siguientes procesos:

A FAVOR								
Instancia	Demandado	Fecha de inicio del proceso	Motivo del proceso (Qué lo originó)	Descripción del proceso	Fecha estimada de salidas de beneficios económicos	Valor de la cuantía, ML	Indicación de la incertidumbre del proceso (Remota, posible o probable)	Estado actual del proceso
Primera	MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	14/12/2018	Indebida notificación sobre impuestos	El Municipio de Puerto Colombia, en su oportunidad expidió una liquidación oficial, por tres (3)	NA	2.711.383.871	posible	A la fecha el expediente se

A FAVOR								
Instancia	Demandad o	Fecha de inicio del proceso	Motivo del proceso (Qué lo originó)	Descripción del proceso	Fecha esti mada de salidas de beneficios económicos	Valor de la cuantía, ML	Indic ación de la incertidum bre del proce so (Rem ota, posibl e o proba ble)	Estado actual del proceso
				<p>estampillas, las cuales fueron notificadas a la CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S. y objeto de procedimientos administrativos y judiciales, en la misma fecha, expedieron un requerimiento por omisión en el impuesto de industria y comercio, sin embargo, este no fue notificado y aun así, emitieron orden de embargo y libraron mandamiento, por esta razón se realizaron diversos requerimientos y una vez se tuvo acceso al expediente, el cual era desconocido se demandó el acto (SH-LO-001-2017 de fecha 22 de Marzo de 2017) ante la jurisdicción contenciosa administrativa, por considerar que no es correcta la base, en primera medida por no ser omisos, ya que si hubo declaración de ICA, y en su lugar, en caso de considerarla errada, se debía realizar trámite de corrección y no omisión.</p> <p>La defensa se encuentra encaminada en dos aspectos, el primero de ellos, a establecer que nunca se notificó el acto y por tanto, las actuaciones realizadas por parte de la administración se hicieron en violación a los derechos de defensa de la CONCESION COSTERA y el segundo, va dirigido a obtener la nulidad del acto toda vez que es improcedente la liquidación de aforo, al no ser omisos y haber declarado y presentado la liquidación, igualmente se señala la falta</p>				encuentra pendiente para que se descorra traslado, a la Concesión Costera, del recurso de reposición presentado, sin embargo, no se ha realizado dicho trámite.

A FAVOR								
Instancia	Demandad o	Fecha de inicio del proceso	Motivo del proceso (Qué lo originó)	Descripción del proceso	Fecha estimada de salidas de beneficios económicos	Valor de la cuantía, ML	Indicación de la incertidumbre del proceso (Remota, posible o probable)	Estado actual del proceso
				de motivación del acto administrativo, por considerar la administración el valor total del contrato, que se encuentra en ejecución, como un ingreso de la CONCESION COSTERA cuando aun no se encontraba en etapa operativa, configurándose igualmente vicios en el procedimiento y errores en la liquidación.				
Primera	MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	27/09/2018	Indebida notificación sobre impuestos	<p>El Municipio de Puerto Colombia, en su oportunidad expidió una liquidación oficial, por tres (3) estampillas, adulto mayor, pro desarrollo y cultura, las cuales, se considera no deben ser pagadas por la CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S. atendiendo a que el contrato que está en desarrollo es del orden nacional, de forma paralela al inicio de la defensa administrativa, se promovió acción de simple nulidad sobre el estatuto tributario del Municipio de Puerto Colombia y como resultado del mismo se declaró la nulidad de los artículos en que se amparaba la administración para realizar la liquidación de estos gravámenes. La liquidación objeto de la demanda es la SH-LO-OI-002-2017 de fecha veintidós (22) de Marzo del 2017.</p> <p>La defensa se encuentra encaminada en establecer que al ser el contrato del orden nacional, no se causan las estampillas liquidadas en</p>	NA	2.234.797.757	posible	El recurso de apelación fue decidido de manera favorable y por tanto, se ordenó la admisión de la demanda, el expediente fue devuelto al Tribunal Contencioso Administrativo del Atlántico el día veintiséis (26) de Noviembre de 2020.

A FAVOR								
Instancia	Demandado	Fecha de inicio del proceso	Motivo del proceso (Qué lo originó)	Descripción del proceso	Fecha estimada de salidas de beneficios económicos	Valor de la cuantía, ML	Indicación de la incertidumbre del proceso (Remota, posible o probable)	Estado actual del proceso
				el acto demandado, ya que no existe competencia del Concejo Municipal para reglar temas del orden nacional, bajo esta misma premisa el Juzgado Administrativo de Barranquilla declaró la nulidad de los artículos en que se fundamentó el Municipio de Puerto Colombia para liquidar el impuesto.				
Primera	Alcaldía Mayor de Cartagena	-	incumplimiento de cesion	Se declare la nulidad del Oficio con radicado R-1070 del 19 de diciembre de 2016 mediante el cual el DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA — ALCALDÍA DE CARTAGENA se negó a efectuar la cesión y/o aporte de que trata el artículo 36 de la ley 1682 de 2013 respecto de los predios identificados con folios de matrícula No. 060-267094, 060-266915 y 060-262919. 2. Se declare la nulidad del Oficio AMC-OFI-0134759-2016 del 30 de diciembre de 2016, radicado R-1-CG-2017 con fecha 2 de enero de 2017, mediante el cual el DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA — ALCALDÍA DE CARTAGENA reiteró su posición en torno a la negativa de efectuar la cesión y/o aporte de los predios mencionados identificados con folios de matrícula No. 060-267094, 060-266915 y 060-262919. 3. Se declare la nulidad del Oficio AMC-OFI-0110243-2017 de fecha 11 de octubre del 2017, radicado bajo el No. R-873 del 12 de octubre de 2017, mediante el cual el DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE	NA	NA	posible	Se registra el proyecto de sentencia el cual fue derrotado en sala.

A FAVOR								
Instancia	Demandado	Fecha de inicio del proceso	Motivo del proceso (Qué lo originó)	Descripción del proceso	Fecha estimada de salidas de beneficios económicos	Valor de la cuantía, ML	Indicación de la incertidumbre del proceso (Remota, posible o probable)	Estado actual del proceso
				CARTAGENA — ALCALDÍA DE CARTAGENA reiteró la negativa de ceder y/o aportar los bienes en favor de la ANI y resolvió en relación con el predio identificado con folio de matrícula No. 060-27001. 4. Como consecuencia de las declaraciones anteriores, a título de restablecimiento del derecho, se ordene al el DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA — ALCALDÍA DE CARTAGENA efectuar la cesión y/o aporte de los predios correspondientes tanto a la UNIDAD FUNCIONAL 1 como a la UNIDAD FUNCIONAL 2, identificados con las matrículas inmobiliarias No. 060-267094, 060-266915, 060-266919 y 060-272001, en favor de la ANI como entidad responsable del Proyecto.				
Primera	ALCALDIA LOCAL DE LA VIRGEN Y TURISTICA	27/08/2019	incumplimiento de resolución	DECLARE que la ALCALDIA LOCALIDAD No 2 VIRGEN Y TURISTICA, ha incumplido con la orden de restitución contenidas en la resolución del 12 de junio del 2017 confirmada por la resolución del 15 de agosto del mismo año, y lo dispuesto en el acta de la diligencia del 16 de marzo de 2018.2- En consecuencia, de la anterior declaración, ORDENE a la ALCALDIA LOCALIDAD No 2 VIRGEN Y TURISTICA, como entidad competente, que en un término no mayor a diez (10) días proceda a realizar la restitución material, ejecutando los desmontes y de demolición las construcciones dentro del	NA	NA	posible	El juzgado se abstiene de resolver la ilegalidad presentada y remite expediente al tribunal

A FAVOR								
Instancia	Demandad o	Fecha de inicio del proceso	Motivo del proceso (Qué lo originó)	Descripción del proceso	Fecha esti mada de salidas de beneficios económicos	Valor de la cuantía, ML	Indic ación de la incertidum bre del proce so (Rem ota, posibl e o proba ble)	Estado actual del proceso
				bien uso público identificado con F. M. I. 060-78462, propiedad de Fondo Vial Nacional – Ministerio de Obras Públicas y Transporte hoy Instituto Nacional de Vías – INIVAS; ubicado en la Boquilla sector Cielo Mar, de conformidad con la resolución del 12 de junio de 2017 confirmada mediante resolución del 15 de agosto del mismo año, y lo manifestado por esa administración en el acta del 16 de marzo de 2018.				
Primera	Alcaldía de la Localidad No2 y Turística	21/04/2017	Restitución de espacio publico	La Concesión solicita el amparo de los derechos colectivos relacionados con el goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público, violados por la Alcaldía de la Localidad N° 2 Virgen y Turística y como consecuencia se ordene a esta última como entidad competente, para que proceda a realizar la restitución de los bienes de uso público de propiedad del INVIAS, ubicados en la Boquilla sector Cielo Mar entre las abscisas K1+220 al K1+820, y que se adopten las medidas necesarias, conducentes y procedentes para lograr la restitución de los bienes de espacio publico.	NA	NA	posible	Se presenta memorial de impulso solicitando se proceda a proferir sentencia.

EN CONTRA								
Instancia	Demanda do	Fecha de inicio del proceso	Motivo del proceso (Qué lo originó)	Descripción del proceso	Fecha estimada de salidas de beneficios económicos	Valor de la cuantía, ML	Indicación de la incertidumbre del proceso (Remota, posible o probable)	Estado actual del proceso
Primera	Concesión Costera y ANI	30/04/2018	Supuesto incumplimiento en la oferta formal de compra violentándose el derecho constitucional de propiedad privada	El caso tiene relación con un procedimiento de adquisición de un inmueble de propiedad del demandante y en el curso del trámite, luego de aceptada la oferta de compra, se realizó la inscripción de la oferta en el registro de matrícula del inmueble. Posteriormente, como consecuencia de un hecho ajeno a la Concesión (un EER) no fue posible continuar con la adquisición del inmueble razón por la cual, se procedió a retirar la anotación en el folio de matrícula relativa a la inscripción de la oferta de compra. El demandante solicitó: 1. Declarar administrativa y extra patrimonialmente responsable a la nacional ANI y la concesión costera de los perjuicios caudados al demandante por supuesto incumplimiento en la oferta formal de compra violentándose el derecho constitucional de propiedad privada 2. Se indemnice por los daños perjuicios materiales incluidos el lucro cesante y daño emergente además de los daños morales causados. 3. Se condene a los demandados a pagar las sumas de dinero por perjuicios morales \$78.124.200, daño emergente \$8.000.000, lucro cesante 71.100.000.	En relación con un proceso judicial no es posible establecer la duración del mismo con exactitud, toda vez que, en adición a los términos legales previstos para algunas actuaciones procesales, los despachos judiciales se toman tiempos adicionales de acuerdo con las actuaciones que sea necesario adelantar y la carga de trabajo interna del propio despacho.	79.100.000	posible	A la espera que el Despacho resuelva las excepciones previas formuladas por los demandados y, posteriormente, fije fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial.

EN CONTRA								
Instancia	Demandado	Fecha de inicio del proceso	Motivo del proceso (Qué lo originó)	Descripción del proceso	Fecha estimada de salidas de beneficios económicos	Valor de la cuantía, ML	Indicación de la incertidumbre del proceso (Remota, posible o probable)	Estado actual del proceso
Primera	Concesión Costera-Gobernación del Atlántico-Municipio de Puerto Colombia-Ministerio de transporte-ANI-INVIAS	2/09/2019	Accidente de Tránsito	La demanda se funda en la ocurrencia de un accidente de tránsito que sufrió el Señor Ronal Londoño en una motocicleta, Manifiesta el demandante que demanda en razón a que la zona estaba en obra y no contaba con una señalización ni iluminación adecuada, lo cual propone como causa del accidente que sufrió. Solicita el demandante que se declare responsables a los demandados y que, como consecuencia de ello, se les condene al pago de los siguientes perjuicios: Perjuicios materiales por concepto de daño emergente y lucro cesante por un valor total de SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$67.200.000). Perjuicios inmateriales por concepto de daño moral, por una suma equivalente a DOSCIENTOS VEINTE SMLMV (220 SMLMV). Perjuicios inmateriales por concepto de daño a la vida en relación, los cuales indica que deberán ser tasados dentro del proceso. Perjuicios inmateriales por concepto de daño psicológico por una suma equivalente a DOSCIENTOS CUARENTA SMLMV (240 SMLMV).La cuantía del proceso fue estimada por el demandante en la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES (\$448.000.000).	En relación con un proceso judicial no es posible establecer la duración del mismo con exactitud, toda vez que, en adición a los términos legales previstos para algunas actuaciones procesales, los despachos judiciales se toman tiempos adicionales de acuerdo con las actuaciones que sea necesario adelantar y la carga de trabajo interna del propio despacho.	448.000.000	posible	A la espera de (i) que todas las pruebas de oficio decretadas obren en el expediente en debida forma para cerrar el periodo probatorio y correr traslado para alegar de conclusión. Asimismo, (ii) que el Tribunal Administrativo del Atlántico resuelva el recurso de apelación formulado en contra del auto que declaró no probada la excepción previa de cláusula compromisoria, proferido en audiencia inicial.

EN CONTRA								
Instancia	Demandado	Fecha de inicio del proceso	Motivo del proceso (Qué lo originó)	Descripción del proceso	Fecha estimada de salidas de beneficios económicos	Valor de la cuantía, ML	Indicación de la incertidumbre del proceso (Remota, posible o probable)	Estado actual del proceso
Primera	La Nación, Concesión Costera, D.T.C de Cartagena de Indias	11/09/2019	Supuesto detrimento patrimonial con ocasión de la ejecución de las obras del Proyecto	Solicita el demandante que se declare responsables a los demandados y que, como consecuencia de ello, se les condene al pago de perjuicios materiales por concepto de daño emergente y lucro cesante por un valor total \$2.916.546.826. alega el demandante haber sufrido un detrimento patrimonial con ocasión de la ejecución de las obras del proyecto (UF1) lo cual repercutió desfavorablemente respecto de la actividad turística y económica que ejercía SUNDANCER.	En relación con un proceso judicial no es posible establecer la duración del mismo con exactitud, toda vez que, en adición a los términos legales previstos para algunas actuaciones procesales, los despachos judiciales se toman tiempos adicionales de acuerdo con las actuaciones que sea necesario adelantar y la carga de trabajo interna del propio despacho.	2.916.546.826	posible	A la espera de que el Tribunal Administrativo de Bolívar profiera auto de obediencia o cumplimiento de lo resuelto por el CE.
Primera	La Nación, Concesión Costera, Ministerio de Transporte y ANI	6/02/2019	Supuesta ocupación permanente en un predio que indica como de su propiedad con ocasión de las obras ejecutadas	El demandante solicita que se declare administrativamente responsable por los perjuicios materiales causados por la ocupación permanente a partir del 01-02-2017 con ocasión de la ejecución de las obras de construcción de la carretera Circunvalar de la Prosperidad del predio del demandante ubicado en Galapa,	En relación con un proceso judicial no es posible establecer la duración del mismo con exactitud, toda vez que, en adición a los términos	1.380.364.040	posible	A la espera que el Despacho resuelva las excepciones previas propuestas por las partes y, posteriormente, fije fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial

EN CONTRA								
Instancia	Demandado	Fecha de inicio del proceso	Motivo del proceso (Qué lo originó)	Descripción del proceso	Fecha estimada de salidas de beneficios económicos	Valor de la cuantía, ML	Indicación de la incertidumbre del proceso (Remota, posible o probable)	Estado actual del proceso
			s por la Concesión Costera	reconocimiento y pago de indemnización por valor de \$ 1.972.315.291.	legales previstos para algunas actuaciones procesales, los despachos judiciales se toman tiempos adicionales de acuerdo con las actuaciones que sea necesario adelantar y la carga de trabajo interna del propio despacho.			
Primera	La Nación, Concesión Costera, INVIAS, ANI-Leasing Bancolombia S.A. y Morango SAS.	16/12/2019	Accidente de Tránsito	La parte demandante alega la causación de un daño y consecuente perjuicio con ocasión del accidente de tránsito ocurrido aproximadamente a las 5:00 horas del 22 de agosto de 2017 en el Km 5 de la autopista Cartagena - Barranquilla conocida como Ruta al mar, por la colisión del automóvil de placas STM-934 (propiedad de la parte actora) con una camioneta de placas WLS663 de propiedad de la Concesión, la cual supuestamente se encontraba atravesada en la vía sin ninguna clase de señales de prevención, hecho que sumado al cierre de uno de los carriles por la construcción de la carretera y la supuesta omisión de la CONCESION COSTERA	En relación con un proceso judicial no es posible establecer la duración del mismo con exactitud, toda vez que, en adición a los términos legales previstos para algunas actuaciones procesales, los despachos judiciales se toman tiempos adicionales de acuerdo con las actuaciones	87.960.000	posible	A la espera de que el Despacho resuelva sobre la admisión de los llamamientos en garantía formulados por la Concesión Costera.

EN CONTRA								
Instancia	Demandado	Fecha de inicio del proceso	Motivo del proceso (Qué lo originó)	Descripción del proceso	Fecha estimada de salidas de beneficios económicos	Valor de la cuantía, ML	Indicación de la incertidumbre del proceso (Remota, posible o probable)	Estado actual del proceso
				CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.El demandante solicita Que se declare patrimonial y administrativamente responsables solidarios por los perjuicios materiales, morales y daño a la vida sufridos como consecuencia de las lesiones personales padecidas por los demandantes y la pérdida de su automotor que sufrieron por accidente de tránsito ocurrido el 22-08-2017 en el km 5 de la autopista Cartagena-Barranquilla entre la camioneta de placas STM-934 y la grúa placas WLS 663 que se encontraba estacionada sin señalización. \$ 925.942.700	que sea necesario adelantar y la carga de trabajo interna del propio despacho.			
Primera	Concesión Costera, MHC, Meco, Castro Tcherassi, ANI y Municipio de Malambo	16/02/2021	Accidente de Tránsito	La parte demandante alega la causación de un daño y consecuente perjuicio con ocasión del accidente de tránsito ocurrido aproximadamente a las 5:00 horas del 22 de agosto de 2017 en el Km 5 de la autopista Cartagena - Barranquilla conocida como Ruta al mar, por la colisión del automóvil de placas STM-934 (propiedad de la parte actora) con una camioneta de placas WLS663 de propiedad de la Concesión, la cual supuestamente se encontraba atravesada en la vía sin ninguna clase de señales de prevención, hecho que sumado al cierre de uno de los carriles por la construcción de la carretera y la supuesta	En relación con un proceso judicial no es posible establecer la duración del mismo con exactitud, toda vez que, en adición a los términos legales previstos para algunas actuaciones procesales, los despachos judiciales se toman tiempos adicionales de acuerdo	965.583.300	posible	Se encuentra corriendo el término del traslado para que la Concesión Costera y La Previsora contesten el llamamiento en garantía formulado por la ANI, término que vence el día 12 de enero de 2022.

EN CONTRA								
Instancia	Demanda do	Fecha de inicio del proceso	Motivo del proceso (Qué lo originó)	Descripción del proceso	Fecha estimada de salidas de beneficios económicos	Valor de la cuantía, ML	Indicación de la incertidumbre del proceso (Remota, posible o probable)	Estado actual del proceso
				omisión de la CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.El demandante solicita Que se declare patrimonial y administrativamente responsables solidarios por los perjuicios materiales, morales y daño a la vida sufridos como consecuencia de las lesiones personales padecidas por los demandantes y la perdida de su automotor que sufrieron por accidente de transito ocurrido el 22-08-2017en el km 5 de la autopista Cartagena-Barranquilla entre la camioneta de placas STM -934 y la grúa placas WLS 663 que se encontraba estacionada sin señalización. \$ 925.942.700	con las actuaciones que sea necesario adelantar y la carga de trabajo interna del propio despacho.			
Primera	Concesión Costera,, ANI, Municipio de Malambo. MHC, Meco, Castro Tcherassi, Previsora y Autopistas del Sol S.A.S	11/02/2020	Accidente de Tránsito	La parte demandante alega la causación de un daño por un supuesto accidente ocurrido el día 29 de abril de 2018, mientras el señor Juan Carlos Fontalvo Pizarro conducía el vehículo (motocicleta) de placas RMW-20B, cuando se desplazaba de la ciudad de barranquilla hasta su domicilio ubicado en el municipio de Santo Tomas, a las 11:30 de la noche, a la altura de la carretera oriental, donde se construía el puente que conecta con la vía Galapa, que se llevaba acabo en el municipio de Malambo –Atlántico frente a calcáreos, se chocó con un ANDAMIO-SEPARADOR que estaba en la vía, Obra conocida	En relación con un proceso judicial no es posible establecer la duración del mismo con exactitud, toda vez que, en adición a los términos legales previstos para algunas actuaciones procesales, los despachos judiciales se toman tiempos	1.881.498.420	posible	A la espera que el Despacho corra traslado de las excepciones propuestas por los demandados y llamados en garantía3 y, posteriormente e resuelva las excepciones previas formuladas.

EN CONTRA								
Instancia	Demandado	Fecha de inicio del proceso	Motivo del proceso (Qué lo originó)	Descripción del proceso	Fecha estimada de salidas de beneficios económicos	Valor de la cuantía, ML	Indicación de la incertidumbre del proceso (Remota, posible o probable)	Estado actual del proceso
				como "Circunvalar de la Prosperidad" sufrió un fatal accidente de tránsito. Solicita el demandante que se declare por fuero de atracción administrativamente responsables en forma conjunta y solidaria de la totalidad de los daños y perjuicios causados a los demandantes por presunto accidente de tránsito que ocasionó la pérdida de la capacidad del 97.1% del señor Juan Carlos Fontalvo, en hechos ocurridos el 29-04-2018 a la altura de la carretera oriental en el Municipio de Malambo. Cuantía \$1.881.498.420	adicionales de acuerdo con las actuaciones que sea necesario adelantar y la carga de trabajo interna del propio despacho.			
Primera	Concesión Costera MHC Constructora Colpatría, Meco, Castro Tcherassi, ANI y Municipio de Malambo.	16/09/2020	Accidente de Tránsito	La parte actora alega la causación de un daño con ocasión del fallecimiento del señor Andy Esneyder Casiano, el día 20 de octubre de 2018 cuando conducía el vehículo (motocicleta) de placas WOU-75E, desplazándose de la ciudad de Barranquilla hasta su domicilio ubicado en el municipio de Santo Tomas, cuando aproximadamente a las 11:30 de la noche, a la altura de la vía oriental kilómetro 68+150 metros donde se llevaba a cabo construcción en el municipio de Malambo – Atlántico, conocida como "Circunvalar de la Prosperidad" sufrió un fatal accidente de tránsito, que ocasiono su fallecimiento, con ocasión de la falta señalización e iluminación de la zona en obra.Solicita el	En relación con un proceso judicial no es posible establecer la duración del mismo con exactitud, toda vez que, en adición a los términos legales previstos para algunas actuaciones procesales, los despachos judiciales se toman tiempos adicionales de acuerdo con las actuaciones	1.878.611.969	posible	Pendiente de que se surta la notificación a las llamadas en garantía y les comience a correr el término del traslado para que contesten el llamamiento.

EN CONTRA								
Instancia	Demandado	Fecha de inicio del proceso	Motivo del proceso (Qué lo originó)	Descripción del proceso	Fecha estimada de salidas de beneficios económicos	Valor de la cuantía, ML	Indicación de la incertidumbre del proceso (Remota, posible o probable)	Estado actual del proceso
				demandante que se declare por fuero de atracción, administrativamente responsables en forma conjunta y solidaria de la totalidad de los daños y perjuicios causados a los demandantes por la muerte de su familiar Andy Casiano por presunto accidente de tránsito ocurrido el día 20/10/20. Cuantía \$1.878.611.969	que sea necesario adelantar y la carga de trabajo interna del propio despacho.			
Primera	Nación- Ministerio de Defensa- Policía Nacional.	10/11/2020	Accidente de Tránsito	La parte actora alega la causación de un daño con ocasión de los perjuicios que han sufrido como consecuencia a las lesiones sufridas en el cuerpo y salud del señor Julio César Rojas Navarro, hechos ocurridos en un accidente de tránsito que tuvo lugar el día 15 de diciembre de 2018 a la altura de la calle 47 No Cra 7 sur 136 de Barranquilla, que le ocasionó en vehículo de pacas COD 657 Número interno 10-2929, perteneciente a la Policía Nacional. Solicita el demandante que se declare administrativamente responsables a los demandados y que, como consecuencia de ello, se les condene al pago de los siguientes perjuicios: 800 SMLMV por concepto de daños morales. La	En relación con un proceso judicial no es posible establecer la duración del mismo con exactitud, toda vez que, en adición a los términos legales previstos para algunas actuaciones procesales, los despachos judiciales se toman tiempos adicionales de acuerdo con las actuaciones	386.7 30.17 2	posible	Se encuentra pendiente que el Juzgado se pronuncie sobre la admisión de los llamamientos en garantía formulados y frente al memorial presentado indicando que la fijación en lista de las excepciones es anticipada.

EN CONTRA								
Instancia	Demandado	Fecha de inicio del proceso	Motivo del proceso (Qué lo originó)	Descripción del proceso	Fecha estimada de salidas de beneficios económicos	Valor de la cuantía, ML	Indicación de la incertidumbre del proceso (Remota, posible o probable)	Estado actual del proceso
				suma de \$13.885.987 por concepto de lucro cesante consolidado. La suma de \$372.844.185 por concepto de lucro cesante futuro. 800 SMLMV por concepto de daño a la salud.	que sea necesario adelantar y la carga de trabajo interna del propio despacho.			
Primera	Concesión Costera y Otros	28/06/2021	Accidente de Tránsito	La parte actora alega haber sufrido un daño irreparable por una presunta imprevisión e impericia del conductor del vehículo marca toyotaFortunes (dueño del vehículo y conductor demandados)de placas MJW-244 que terminó arrollando el vehículo de propiedad de los demandantes en accidente de tránsito ocurridos el día 5 de junio de 2018 en el intercomunicador de la Autopista al mar con la vía que conduce al municipio de Puerto Colombia (Atlántico) que ocasiono la muerte del señor Gabriel Nuñez. además aduce que La Concesión en responsable indirecto de ese accidente de tránsito por el pésimo diseño del intercomunicador o tramo de unión de la vía al mar y la insuficiente señalización del recorrido.	En relación con un proceso judicial no es posible establecer la duración del mismo con exactitud, toda vez que, en adición a los términos legales previstos para algunas actuaciones procesales, los despachos judiciales se toman tiempos adicionales de acuerdo con las actuaciones que sea necesario	La parte actora estima la cuantía a en una suma superior a \$700.000.000	posible	Se encuentra pendiente de que el Juzgado decida el recurso de reposición formulado en contra del auto admisorio de la demanda.

EN CONTRA								
Instancia	Demandado	Fecha de inicio del proceso	Motivo del proceso (Qué lo originó)	Descripción del proceso	Fecha estimada de salidas de beneficios económicos	Valor de la cuantía, ML	Indicación de la incertidumbre del proceso (Remota, posible o probable)	Estado actual del proceso
				Solicita que se declare en cabeza de los demandados una responsabilidad civil extracontractual y como consecuencia de ello se les condene a pagar solidariamente la suma de \$ 150.000.000 por concepto de daño emergente \$500.000.0000 por concepto de daño material y moral y las costas que resulten.	adelantar y la carga de trabajo interna del propio despacho.			
Primera	Concesión Costera, ANI y Otros	26/07/2021	Supuesta falla en servicio	La parte actora alega la causación de un daño con ocasión del fallecimiento del señor Cleiver Jesús Pedroza Saravia en los hechos acaecidos en día 11 de noviembre de 2020 a la 1:00 p.m., cuando pisó un charco de agua que se encontraba energizado por un cable subterráneo perteneciente al poste número U-32 de alumbrado público perteneciente al parque lineal de crespo, ubicado en el barriocrespo en Cartagena – Bolívar, que, según la parte actora se presentó gracias a la negligencia, imprudencia e impericia de los demandados en el giro ordinario de sus actividades, particularmente por la omisión de aterrizar y hacerle mantenimiento al poste metálico dealumbrado público U-	En relación con un proceso judicial no es posible establecer la duración del mismo con exactitud, toda vez que, en adición a los términos legales previstos para algunas actuaciones procesales, los despachos judiciales se toman tiempos adicionales de acuerdo con las actuaciones que sea	176.2 77.15 4	posible	Al Despacho con los memoriales presentados por las partes.

EN CONTRA								
Instancia	Demandado	Fecha de inicio del proceso	Motivo del proceso (Qué lo originó)	Descripción del proceso	Fecha estimada de salidas de beneficios económicos	Valor de la cuantía, ML	Indicación de la incertidumbre del proceso (Remota, posible o probable)	Estado actual del proceso
				32 ubicado en el parque lineal de Crespo.	necesario adelantar y la carga de trabajo interna del propio despacho.			
Primera	Concesión Costera y otros	14/04/2021	Accidente de Tránsito	La parte actora alega haber sufrido un daño que le generó perjuicios materiales e inmateriales por un presunto incumplimiento por parte del conductor del vehículo de placa FOX-041 (ambulancia de propiedad de Bancolombia y locataria la Concesión) de las normas de tránsito al detenerse "arbitrariamente" en la parte de abajo del puente de Galapa y en un lugar altamente peligroso con poca iluminación por la sombra generada por el puente, lo que, a su juicio, ocasionó el accidente de tránsito sufrido por el señor Juan Arzuza el día 10 de marzo de 2020 a las 8:22 a.m. mientras transitaba por la vía en una motocicleta y fue sorprendido intempestivamente por un vehículo detenido debajo del puente, obstruyendo el carril que transitaba la moto en la vía, lo que le generó	En relación con un proceso judicial no es posible establecer la duración del mismo con exactitud, toda vez que, en adición a los términos legales previstos para algunas actuaciones procesales, los despachos judiciales se toman tiempos adicionales de acuerdo con las actuaciones que sea necesario adelantar y la carga de	2.555.927.700	posible	A la espera de que el proceso sea enviado a los Juzgados Administrativos de Barranquilla para su conocimiento.

EN CONTRA								
Instancia	Demanda do	Fecha de inicio del proceso	Motivo del proceso (Qué lo originó)	Descripción del proceso	Fecha estimada de salidas de beneficios económicos	Valor de la cuantía, ML	Indicación de la incertidumbre del proceso (Remota, posible o probable)	Estado actual del proceso
				lesiones personales graves por el impacto brutal con la parte trasera de la ambulancia. Solicita que se declare civil, extracontractual y solidariamente responsable a las entidades demandadas de la totalidad de los daños y perjuicios causados a los demandantes por presunto accidente de tránsito que ocasionó lesiones graves al señor Juan Carlos Arzuza, en hechos ocurridos el 10 de marzo de 2020 en el puente de la circunvalar de la prosperidad entre Barranquilla y Galapa. La parte actora estima la cuantía en una suma superior a \$2.555.927.700	trabajo interna del propio despacho.			
Primera	Concesión Costera y Otros	13/01/2021	Supuesta afectación por la supuesta intervención y modificación por parte de la Concesionaria en el espacio donde se depositaban las aguas residuales	Alegan los accionantes la causación de una afectación por la supuesta intervención y modificación por parte de la Concesionaria en el espacio donde se depositaban las aguas residuales, lo que ha ocasionado presuntas inundaciones en el sector y en consecuencia pérdidas de muebles, enseres y afectaciones en la estructura de las viviendas. Solicitan los demandantes que se declare responsables a los demandados de los perjuicios causados a los habitantes del sector, se les indemnice por perjuicios morales por valor de 1.000 gramos oro para cada uno y se	En relación con un proceso judicial no es posible establecer la duración del mismo con exactitud, toda vez que, en adición a los términos legales previstos para algunas actuaciones procesales, los despachos judiciales se toman tiempos	La parte actora manifestó imposibilidad de estimar la cuantía, frente a lo cual solicito un dictamen pericial.	posible	Se encuentra pendiente que el Despacho se pronuncie sobre la admisión del llamamiento en garantía formulado por la Concesión Costera.

EN CONTRA								
Instancia	Demandado	Fecha de inicio del proceso	Motivo del proceso (Qué lo originó)	Descripción del proceso	Fecha estimada de salidas de beneficios económicos	Valor de la cuantía, ML	Indicación de la incertidumbre del proceso (Remota, posible o probable)	Estado actual del proceso
				conceda la medida cautelar solicitada.	adicionales de acuerdo con las actuaciones que sea necesario adelantar y la carga de trabajo interna del propio despacho.			
Primera	Excavaciones y Demoliciones Dolomita S.A.S. - Concesión Costera Cartagena Barranquilla y ANI	13/06/2018	Supuesto incumplimiento del pago de las obligaciones surgidas en virtud de las relaciones laborales, dentro de ellas, salarios, auxilio de cesantías, intereses a las cesantías, prima de servicios, vacaciones, aportes a la seguridad social e indemnización por despido injusto.	Se reconozca la relación laboral y el pago de los salarios, prestaciones e indemnización por no pago. Cuantía estimada mas de \$452.434.874.	En relación con un proceso judicial no es posible establecer la duración del mismo con exactitud, toda vez que, en adición a los términos legales previstos para algunas actuaciones procesales, los despachos judiciales se toman tiempos adicionales de acuerdo con las actuaciones que sea necesario adelantar y la carga de trabajo	452.434.874	posible	En espera de que el Despacho se pronuncie respecto al incidente de nulidad, con el fin de determinar si el demandante requiere surtir nuevamente, el trámite de notificación personal a los vinculados y se proceda a programar fecha para audiencia

EN CONTRA								
Instancia	Demandado	Fecha de inicio del proceso	Motivo del proceso (Qué lo originó)	Descripción del proceso	Fecha estimada de salidas de beneficios económicos	Valor de la cuantía, ML	Indicación de la incertidumbre del proceso (Remota, posible o probable)	Estado actual del proceso
					interna del propio despacho.			
Primera	Meco Infraestructura S.A.S. - Excavaciones y Demoliciones Dolomita S.A.S. - Concesión Costera Cartagena Barranquilla y ANI	4/12/2018	Supuesto incumplimiento del pago de las obligaciones surgidas en virtud de las relaciones laborales, dentro de ellas, salarios, auxilio de cesantías, intereses a las cesantías, prima de servicios, vacaciones, aportes a la seguridad social e indemniz	Se declare relación laboral y el pago de los salarios, prestaciones e indemnización por no pago. Cuantía estimada \$ 235.607.344.	En relación con un proceso judicial no es posible establecer la duración del mismo con exactitud, toda vez que, en adición a los términos legales previstos para algunas actuaciones procesales, los despachos judiciales se toman tiempos adicionales de acuerdo	235.607.344	posible	Ante el auto que programa fecha para la audiencia, se está a la espera de la celebración de la misma y que se surtan todas las diligencias programadas.

EN CONTRA								
Instancia	Demandado	Fecha de inicio del proceso	Motivo del proceso (Qué lo originó)	Descripción del proceso	Fecha estimada de salidas de beneficios económicos	Valor de la cuantía, ML	Indicación de la incertidumbre del proceso (Remota, posible o probable)	Estado actual del proceso
			acción por despido injusto.		con las actuaciones que sea necesario adelantar y la carga de trabajo interna del propio despacho.			
Primera	Excavaciones y Demoliciones Dolomita S.A.S. - Concesión Costera Cartagena Barranquilla y ANI	26/07/2018	Supuesto incumplimiento del pago de las obligaciones surgidas en virtud de las relaciones laborales, dentro de ellas, salarios, auxilio de cesantías, intereses a las cesantías, prima de servicios, vacaciones, aportes a la seguridad social e indemnización por	Se declare relación laboral y el pago de los salarios, prestaciones e indemnización por no pago. Cuantía estimada \$ 209.887.588	En relación con un proceso judicial no es posible establecer la duración del mismo con exactitud, toda vez que, en adición a los términos legales previstos para algunas actuaciones procesales, los despachos judiciales se toman tiempos adicionales de acuerdo con las actuaciones	209.887.588	posible	En espera de que el Despacho se pronuncie respecto al incidente de nulidad, con el fin de determinar si el demandante requiere surtir, nuevamente, el trámite de notificación personal a los vinculados y se proceda a programar fecha para audiencia.

EN CONTRA								
Instancia	Demandado	Fecha de inicio del proceso	Motivo del proceso (Qué lo originó)	Descripción del proceso	Fecha estimada de salidas de beneficios económicos	Valor de la cuantía, ML	Indicación de la incertidumbre del proceso (Remota, posible o probable)	Estado actual del proceso
			despido injusto.		que sea necesario adelantar y la carga de trabajo interna del propio despacho.			
Primera	Meco Infraestructura S.A.S. - Excavaciones y Demoliciones Dolomita S.A.S. - Concesión Costera Cartagena Barranquilla	20/03/2019	Supuesto incumplimiento del pago de las obligaciones surgidas en virtud de las relaciones laborales, dentro de ellas, salarios, auxilio de cesantías, intereses a las cesantías, prima de servicios, vacaciones, aportes a la seguridad social e indemnización por despido injusto.	Solicitan los demandantes se declare la existencia de un contrato de trabajo suscrito por ellos y, Excavaciones y Demoliciones Dolomita S.A.S. y en virtud de ello, se declare la responsabilidad solidaria de los demandados para el pago de salarios, auxilio de cesantías, intereses a las cesantías, prima de servicios, vacaciones, aportes a la seguridad social, indemnización por despido injusto, sanción moratoria, costas y gastos del proceso.	En relación con un proceso judicial no es posible establecer la duración del mismo con exactitud, toda vez que, en adición a los términos legales previstos para algunas actuaciones procesales, los despachos judiciales se toman tiempos adicionales de acuerdo con las actuaciones que sea	145.575.087	posible	Ante el auto que programa fecha para la audiencia, se está a la espera de la celebración de la misma y que se surtan todas las diligencias programadas.

EN CONTRA								
Instancia	Demandado	Fecha de inicio del proceso	Motivo del proceso (Qué lo originó)	Descripción del proceso	Fecha estimada de salidas de beneficios económicos	Valor de la cuantía, ML	Indicación de la incertidumbre del proceso (Remota, posible o probable)	Estado actual del proceso
					necesario adelantar y la carga de trabajo interna del propio despacho.			
Primera	Concesión Costera y otros	9/03/2021	Supuesta afectación sobre título minero	El demandante solicita la reparación por el daño antijurídico causando como consecuencia de la construcción del trazado de la obra vial Cartagena "Cartagena Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad" que se superpone sobre el título minero IDQ-08091. cuantía estimada \$6.642.115.463	En relación con un proceso judicial no es posible establecer la duración del mismo con exactitud, toda vez que, en adición a los términos legales previstos para algunas actuaciones procesales, los despachos judiciales se toman tiempos adicionales de acuer	6.642.115.463	posible	En terminos para contestar la demanda

EN CONTRA								
Instancia	Demanda do	Fecha de inicio del proceso	Motivo del proceso (Qué lo originó)	Descripción del proceso	Fecha estimada de salidas de beneficios económicos	Valor de la cuantía, ML	Indicación de la incertidumbre del proceso (Remota, posible o probable)	Estado actual del proceso
Primera	Concesión Costera, ANI y Otros	3/11/2021 (En el presente asunto la Concesión aún NO ha sido notificada.	Supuesto detrimento patrimonial con ocasión de la ejecución de las obras del Proyecto	La parte actora alega la causación de un daño (entre otros, consistente en la pérdida del prestigio que tenía el establecimiento comercial frente a su clientela, trabajadores, proveedores y entidades financieras, así como la quiebra del negocio y cierre y liquidación del mismo) con ocasión a una presunta ocupación permanente sobre el inmueble de propiedad de los demandantes ubicado en la carrera 9 # 20-18, en un área triangular que separa las playas del Mar Caribe y la Zona Continental del sector de Cielo Mar y muy próxima a la Ciénaga de la Virgen, en donde funcionaba el establecimiento de comercio restaurante "EL GRAN CHEF MARINO", así mismo, alegan que sobre el inmueble también se realizó diligencia de desmonte y demolición de las mejoras que el actor había instalado en su propiedad, lo anterior, con ocasión al desarrollo del proyecto de concesión Cartagena-Barranquilla y circunvalar de la prosperidad.	En relación con un proceso judicial no es posible establecer la duración del mismo con exactitud, toda vez que, en adición a los términos legales previstos para algunas actuaciones procesales, los despachos judiciales se toman tiempos adicionales de acuerdo	2.408.836.700	posible	A la espera de pronunciamiento frente a la admisión de la demanda.

NOTA 24. GARANTÍAS Y COVENANTS

Al 31 de diciembre de 2021, se presentan las siguientes garantías sobre el financiamiento obtenido por la Sociedad.

Tipo De Garantía	Beneficiario	Objeto	Saldo en COP MM	Fecha Terminación
Garantía Mobiliaria sobre los derechos contractuales del Contrato de Concesión.	Cititrust Colombia S.A	Garantizar las obligaciones presentes y futuras de los Obligados Solidarios derivadas de los Documentos de la Financiación.	2.679.000	02-07-34
Garantía Mobiliaria sobre Establecimiento de Comercio.	Cititrust Colombia S.A	Garantizar las obligaciones presentes y futuras de los Obligados Solidarios derivadas de los Documentos de la Financiación.	2.679.000	02-07-34
Garantía Mobiliaria sobre Derechos Fiduciarios.	Cititrust Colombia S.A	Garantizar las obligaciones presentes y futuras de los Obligados Solidarios derivadas de los Documentos de la Financiación.	2.679.000	02-07-34
Cesión en Garantía de Derechos de Crédito.	Fideicomiso P.A. Transacción Costera	Garantizar las obligaciones presentes y futuras de los Obligados derivadas de los Documentos de la Financiación.	2.679.000	02-07-34
Garantía Mobiliaria sobre Cuentas	Cititrust Colombia S.A	Garantizar la cesión condicionalmente en garantía al Fideicomiso P.A. Transacción Costera y cumplimiento de los términos y condiciones del contrato de concesión.	2.679.000	02-07-34
Uniform Commercial Code (UCC) Secured Interest.	Citibank	Garantizar las obligaciones presentes y futuras de los Obligados Solidarios derivadas de los Documentos de la Financiación	2.679.000	02-07-34
Contrato de fiducia / Garantía mobiliaria.	Cititrust Colombia S.A	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones garantizadas de acuerdo con lo establecido en el contrato de fiducia.	2.679.000	02-07-34
Contrato de fiducia / Garantía mobiliaria.	Cititrust Colombia S.A	Garantizar el cumplimiento del contrato de fiducia (Fideicomiso P.A. Costera), requerido por el Contrato de Concesión y el cual actúa como deudor bajo los Documentos de la Financiación.	2.679.000	02-07-34
Contracto de soporte de capital y retención de acciones. (Acuerdo de contribución de capital).	Cititrust Colombia S.A	Es una garantía corporativa. Por medio de la cual los Accionistas se obligan a garantizar liquidez y el cumplimiento de obligaciones contractuales del proyecto.	2.679.000	02-07-34
Cartas de crédito o garantías bancarias a primer requerimiento.	Cititrust Colombia S.A y Citibank	Garantizar el cumplimiento de los términos y condiciones de los Instrumentos de Liquidez Aceptables el efectivo depositado en la cuenta Sponsor Support Collateral Account.	375.113	02-07-34

Dentro de los Contratos de Financiamiento del proyecto se establecieron las siguientes obligaciones de no hacer:

Limitaciones de Deuda

- La Sociedad no puede directa o indirectamente asumir nueva Deuda, excepto por la Deuda Permitida según lo que se define en sus Contratos de Financiación.

Limitaciones a Gravámenes

La Sociedad, directa o indirectamente, no creará, incurrirá o permitirá que exista algún Gravamen sobre su Propiedad, excepto por los Gravámenes Permitidos.

Limitación en Pagos Restringidos

La Sociedad no puede realizar Pagos Restringidos, de acuerdo con lo que se define en sus contratos de financiamiento, a menos de que:

- Sea aprobado en el Presupuesto Anual para el Periodo de Cálculo respectivo.
- Pago Restringido es realizado: en una Fecha de Pago Restringido únicamente respecto de fondos depositados en la Cuenta de Pagos Restringidos no más de una vez por año calendario, y por un monto igual al Monto de Pagos Restringidos.
- el Índice de Cobertura de Servicio de Deuda es igual a o mayor que 1.20.
- el Índice de Cobertura de Servicio de Deuda Proyectada, respecto de cada Periodo de Cálculo restante (de conformidad con el Presupuesto Anual y el Caso Base entonces vigentes), sea igual a o mayor que 1.20.
- Todo el capital (incluyendo cualquier prepago obligatorio), intereses y otros montos debidos y pagaderos bajo los Contratos de Deuda Senior en o antes de la Fecha de Pago Restringido relevante han sido pagados; no deberá existir un Incumplimiento o Evento de Incumplimiento.
- No haya saldos pendientes de pago bajo el Contrato de Crédito SMF

Modificaciones y Dispensas de Documentos del Proyecto

El Concesionario no tiene permitido terminar o modificar cualquier aspecto material de cualquier Documento Material del Proyecto, salvo por la terminación prevista en el curso normal de un Documento Material del Proyecto de acuerdo con sus términos.

Inversiones.

El Concesionario no tendrán inversiones permanentes en el Capital Social de otra Persona, ni harán o permitirán que exista cualquier Inversión en cualquier Persona, distinta de las Inversiones Permitidas.

Obligaciones Contractuales Adicionales.

El Concesionario no celebrará acuerdos, contratos u otros arreglos o compromisos diferentes de los siguientes:

- Los Documentos de la Transacción vigentes a la Fecha de Cierre.

- Acuerdos, contratos u otros acuerdos o compromisos celebrados por La Sociedad con respecto a cualquier acción permitida por los documentos de la Financiación.
- Contratos o acuerdos para reemplazar Documentos del Proyecto, según lo permita y se contemple en los Documentos de la Financiación; y Acuerdos, contratos u otros arreglos o compromisos celebrados por cualquiera de los Obligados en el giro ordinario del negocio y que sean consistentes con prácticas anteriores.

Venta de Activos.

El concesionario no venderá, arrendará, transferirá o de cualquier otra forma dispondrá de (a través de una o una serie de transacciones, relacionadas o no) cualquiera de sus Propiedades excepto:

- Elementos no materiales en el giro ordinario del negocio sin exceder COP 2.475.000.000 por año calendario;
- Ventas o disposiciones de Propiedad obsoleta, gastada o defectuosa, (i) si dicha Propiedad es reemplazada dentro de los 90 días siguientes a su venta o disposición utilizando para la compra de la Propiedad nueva o restaurada todos los recursos de la venta o disposición o (ii) que ya que no sea requerida para llevar a cabo el Proyecto.

Capital Social.

La Sociedad no ampliará su Capital Social ni modificará su estructura de capital, salvo por lo dispuesto en el Contrato de Soporte y Retención de Acciones o en otros Documentos de la Financiación. No obstante, con posterioridad a la Fecha de Terminación del Proyecto, La Sociedad podrá ampliar su Capital Social o modificar su estructura de capital siempre y cuando (a) ello no resulte en un incumplimiento del Contrato de Concesión; y (b) cuente con el consentimiento de los Acreedores Garantizados (salvo cuando la capitalización se haga a pro rata de la participación de los Accionistas en el Capital Social de La Sociedad y se realice con la finalidad de evitar una causal de disolución o de cumplir con una Propuesta de Cura, en cuyo caso el consentimiento de los Acreedores Garantizados no será necesario); y (ii) el Deudor no permitirá que ninguna Persona distinta de La Sociedad sea el fideicomitente bajo el contrato de Fiducia de la Concesión ni emitirá derechos fiduciarios a ninguna Persona distinta de La Sociedad.

Operaciones de Cobertura.

La Sociedad no celebrará cualquier transacción de cobertura o de derivados o especulativa distinta a los Contratos de Cobertura.

Prepago o Cancelación de la Deuda del Proyecto.

La Sociedad no realizará las siguientes actuaciones:

- Excepto por lo establecido en la Sección 2.10(b) (prepago obligatorio por Evento de Exclusión o Modificación de una UF), la Sección 2.10(g) (prepago obligatorio por No terminación de una Unidad Funcional) o la Sección 7.1(q) (incumplimiento por No Poder Completar una Unidad Funcional) con respecto a la aprobación de Propuesta de Cura, realizar o permitir que efectúen en su nombre algún prepago voluntario de cualquier Obligación bajo los Contratos de Deuda Senior a menos que los Obligados hayan hecho un prepago voluntario simultáneo a pro rata de todas las Obligaciones bajo los Contratos de Deuda Senior.
- Excepto si estuviera permitido de conformidad con la Sección 3.3(g) del Acuerdo entre Acreedores, reducir permanentemente o cancelar, o permitir que se reduzca permanentemente o cancele, cualquiera o la totalidad de la porción no utilizada de los compromisos bajo el Contrato de Crédito SMF y pagar las obligaciones pendientes bajo el mismo;
- Reducir permanentemente o cancelar o permitir que se reduzca permanentemente o cancele cualquiera o la totalidad de la porción no utilizada de los compromisos bajo el presente Contrato o el Contrato de Soporte y Retención de Acciones, a menos que se cumplan los requisitos establecidos en la Sección 2.1(d) del presente Contrato.

Arriendos.

La Sociedad no celebrará contratos de arrendamiento o *leasings* financieros (como arrendatario), excepto (i) arriendos específicamente contemplados en los Documentos de la Transacción y (ii) con sujeción a los límites establecidos en la definición de los Documentos del Proyecto, arrendamientos de terrenos, de derechos de paso y arriendos de equipos celebrados en el giro ordinario del negocio, tales como arrendamientos para el transporte de equipos, equipo de oficina, computadores y equipos similares.

NOTA 25. HECHOS RELEVANTES

▪ Cambio de Marca

En el año 2020 el 100% de las acciones fueron adquiridas por Grupo ISA, organización que ha construido por más de 5 décadas una trayectoria impecable, así como una relación de confianza y credibilidad con todos sus grupos de interés. Es por esto por lo que, a partir del 15 de marzo de 2021, Concesión Costera cambió su marca y ahora es **RUTA COSTERA**, lo cual fue plasmado a través de un logotipo, un nuevo lenguaje y un sistema de identidad verbal y visual, que nos permite comunicarnos y conectarnos de nuevas formas con la sociedad, sin que esto implique cambiar nuestra razón social que sigue siendo "Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S."

Alineados a la premisa de Grupo ISA, donde las concesiones viales reciben el nombre de Ruta porque más allá de ser vías, carreteras o autopistas; son rutas para el desarrollo, rutas para el

progreso que llevan bienestar y transforman la vida de millones de personas, cambiamos la palabra **Concesión** por **Ruta**, la cual acompañamos de una expresión relevante que valoriza nuestra geografía como es "**Costera**" que permite evocar el hermoso recorrido cerca al mar y destaca entre otros aspectos, el potencial de la Ruta como infraestructura turística; así mismo incluimos a **ISA como marca corporativa**, como respaldo y traslado al territorio de toda esa experiencia como el principal operador de vías interurbanas en Chile.

Como parte de este cambio, se actualizaron nuestros canales de comunicación y atención a los diferentes grupos de interés, como la página web www.rutacostera.co, los correos electrónicos corporativos que terminan en @rutacostera.co y los perfiles de redes sociales, donde ahora nos encuentran en Twitter e Instagram como [@RutaCostera_](https://www.instagram.com/RutaCostera_) en YouTube cómo [Ruta Costera](#).

- **Puesta a Punto Parque Lineal de Crespo:**

Desde el mes de mayo de 2021, el concesionario viene adelantando la Puesta a Punto del Parque Lineal de Crespo, desarrollando algunas actividades pactadas con la ANI, con el fin de mejorar las condiciones del parque, para que el mismo sea entregado por parte de la ANI a la Alcaldía de Cartagena. Es importante precisar que el Parque Lineal de Crespo no hace parte de las obligaciones contractuales del Concesionario, por lo cual se firmó entre las partes un Acta de Precios Unitarios, con la cual estos costos serán reconocidos al concesionario.

- **Firma Otrosí No. 12:**

En el mes de junio se firmó por parte del Concesionario el Otrosí No. 12, el cual el cual indica las nuevas características y cantidades de Paneles de Mensajería Variable (pantallas de información y señalización e información dinámica de tipo LED) que deberán ser instaladas.

- **Proceso de votación para modificación a documentos materiales de la financiación.**

Durante el mes de marzo de 2021 se inició un proceso de votación para la modificación de la fecha de terminación de la UF3 (para el 21 de noviembre 2021) y UF6 (para el 06 de octubre de 201) y fecha de terminación del PCD, para el 13 de junio de 2022. La cual finalizó positivamente el 05 de abril de 2021.

- **Tráfico:**

El 28 de enero de 2021 el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 20213040003285 mediante la cual estableció las tarifas diferenciales en la estación de peaje Papiros para las categorías IE, IIE y IIIE; y mantuvo las tarifas diferenciales en la estación de peaje Puerto Colombia para las categorías IE y IIE.

El 10 de noviembre de 2021, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 20213040053515 mediante la cual estableció las tarifas diferenciales para las categorías I y II en la estación de peaje Marahuaco ubicada en PR 16+000 del Proyecto Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad”.

Adicionalmente, el citado Ministerio profirió el 16 de noviembre del 2021 la Resolución 20213040054525 con la cual derogó Resolución 20213040003285 del 28 de enero de 2021, que establecía las tarifas diferenciales en las estaciones de peaje de Papiros y Puerto Colombia, y modificó la resolución 1378 de 2014 disminuyendo las tarifas de los peajes Galapa, Juan Mina y Papiros, motivo por el cual a partir del 17 de noviembre de 2021 la Concesionaría empezó a cobrar las nuevas tarifas en los peajes de Galapa, Juan Mina y Papiros y en cumplimiento de la resolución vigente se siguen cobrando las tarifas diferenciales en la estación de peaje Puerto Colombia.

Cabe resaltar que el riesgo por la disminución de las tarifas es de la Nación, motivo por el cual los ingresos dejados de percibir por esta disminución serán reconocidos por la ANI a través de actas de liquidación trimestrales tomando como base la tarifa ajustada y la tarifa que existía con anterioridad.

En virtud de lo anterior, la ANI debe compensar a la Concesionaría la suma de \$ 289,6 MMCOP por concepto del recaudo dejado de percibir por las tarifas diferenciales de Marahuaco, Puerto Colombia y Papiros a lo largo del 2021. Adicionalmente, por concepto de la reducción de tarifas en los peajes de Papiros, Juan Mina y Galapa, se dejaron de recaudar \$ 1.751 MMCOP entre noviembre y diciembre de 2021, valor que será reconocido por la ANI como un diferencial de recaudo al siguiente corte trimestral.

▪ Sentencia T-444 -19 Comunidad Mokaaná

El pasado 19 de marzo de 2021, el Juzgado 01 Penal Circuito Especializado-Atlántico–Barranquilla, notificó el fallo de la tutela 08001-31-07-001-2017-010195-00 proferida por la Honorable Corte Constitucional, ejercida por Roque Jacinto Blanco Martínez Contra Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, la Autoridad Nacional de Licencia Ambientales – ANLA y la Dirección de la Autoridad de Consulta Previa del Ministerio del Interior, en la cual se ordena en su artículo segundo que, dentro del mes siguiente a la notificación, se convoque a la comunidad indígena Mokaaná de Malambo al desarrollo de consulta previa en relación con el proyecto vial Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.

NOTA 26. IMPACTOS COVID-19

Tráfico:

La Concesión realizó un análisis para determinar las afectaciones del tráfico en sus estaciones de peaje tomando como base los datos de tráfico del primer semestre del año 2019; si bien se ha

presentado una disminución durante los años 2020 y 2021, se observó que desde el mes de abril el tráfico promedio diario (TDP) del proyecto ha venido en ascenso a medida que se disminuyen las restricciones en el Departamento del Atlántico y aumenta la población vacunada.

Firma Acuerdo COVID 2:

El 03 de febrero de 2021 se suscribió el acuerdo COVID No.2 entre la Agencia Nacional de Infraestructura y los Concesionarios del modo de transporte carretero de Cuarta Generación para el reconocimiento y compensación por los menores ingresos recibidos durante el periodo de suspensión de recaudo, sin reconocimiento de interés moratorio. Las fuentes para el reconocimiento de estos recursos será los excedentes y/o remanentes de los patrimonios autónomos. Este reconocimiento hará parte para el cálculo VPIP.

Bienestar:

En el marco de la iniciativa de la ANDI y de acuerdo con los lineamientos del Gobierno Nacional, en el mes de junio el grupo ISA adelantó la implementación del plan de vacunación privado para los empleados de todas sus filiales en Colombia; esta implementación beneficiará a cerca de 278 colaboradores de la Concesión.

NOTA 27. HECHOS POSTERIORES

La compañía evaluó eventos subsecuentes desde el 31 de diciembre de 2021 hasta el 16 de febrero de 2022, fecha en la que los estados financieros fueron aprobados por la Junta Directiva para su publicación. Durante este periodo, no han ocurrido hechos posteriores considerados significativos.